

PLATEMCAS

Plan Territorial Municipal frente a
Emergencias de Castelló



Ajuntament de Castelló





Fechas de aprobación y revisión

El Plan fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castelló el día 30 de noviembre de 2017 y homologado por la Comisión Autonómica de Protección Civil el día 27 de marzo de 2018.

Control de cambios

Conforme se actualice o realice alguna modificación significativa del contenido del documento, se irán añadiendo filas a la tabla siguiente, conservando las existentes sin alteración alguna. Las actualizaciones o correcciones de datos que no sean significativas, no supondrán el cambio de versión, aunque se actualizará la fecha de la misma a la del momento en que se hayan introducido las mencionadas modificaciones.

Versión	Fecha	Páginas afectadas	Observaciones

Notas

Toda referencia hecha al género masculino en el presente documento incluye necesariamente su homónimo femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Por sus especiales responsabilidades como miembros del CECOPAL, el Plan será entregado y sus modificaciones notificadas a las siguientes personas:

Ámbito	Nombre y cargo
CECOPAL – DIRECCIÓN	
(La Dirección del PLATEMCAS la ostenta una de las siguientes personas, con la prevalencia en que se relacionan)	
Alcaldía	Amparo Marco, Alcaldesa. Directora del PLATEMCAS
Vicealcaldía	Alicia Brancal, Vicealcaldesa. Directora por delegación
Seguridad Pública	Antonio Lorenzo, 2º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Educación y Deportes	Enric Porcar, 3º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Impulso Actividad Económica y Empleo	Patricia Puerta, 4ª Teniente de Alcalde. Directora por delegación
Cultura (Portavoz)	Verónica Ruiz, 5ª Teniente de Alcalde. Directora por delegación
Territorio, Movilidad y Área Metrop.	Rafael Simó, 6º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Transparencia y modernización	Ignasi García, 7º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Bienestar Social y Dependencia	José Luis López, 8º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Sostenibilidad Ambiental y Agricultura	Sara Usó, 9ª Teniente de Alcalde. Directora por delegación
Salud Pública	Mª Carmen Ribera, Concejala. Directora por delegación
CECOPAL - COMITÉ ASESOR	
(Todas o algunas de las siguientes, o aquellas en quienes éstas deleguen, según las circunstancias)	
Protección Civil	Antonio Costa, Sargento de Bomberos, Jefe de Protección Civil
Unidad Básica de Seguridad	José Luis Carque, Comisario Principal PLCS, Coordinador del Área de Seguridad Pública y Emergencias
Unidad Básica de Intervención	Agustín Sonseca. Oficial de Bomberos, Jefatura
Unidad Básica de Intervención	Alberto Salvia, Oficial de Bomberos, Jefatura
Unidad Básica de Seguridad	Miguel Domingo, Comisario PLCS, Jefatura
Unidad Básica de Apoyo	Fernando Calduch, Coordinador del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos
Unidad Básica de Apoyo	Cristóbal Badenes, Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Sostenibilidad
Unidad Básica de Apoyo	Javier Vidal, Director de Urbanismo
Unidad Básica Sanitaria	En su caso, sanitario designado por el CICU de Castelló
CECOPAL – GABINETE DE INFORMACIÓN	
Gabinete de Comunicación	Ramón Marín, Coordinador del Gabinete de Comunicación
Gabinete de Comunicación	Núria Balaguer, Asesora del Gabinete de Comunicación



De manera complementaria, por sus responsabilidades como mandos del Área de Seguridad Pública y Emergencias, el Plan será entregado y sus modificaciones notificadas a las personas que ocupen los siguientes puestos:

Ámbito	Denominación
SERVICIOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
Unidad Básica de Seguridad	PLCS - Jefes del Centro Integrado Municipal de Seguridad y Emergencias
Unidad Básica de Seguridad	PLCS - Intendentes, inspectores y oficiales
Unidad Básica de Intervención	BMC - Suboficiales, sargentos y cabos
Unidad Básica de Intervención	BMC - Noelia Mechó, Técnica de Protección Civil

Índice

Fechas de aprobación y revisión.....	3
Control de cambios	5
Notas.....	7
Índice	9
Preámbulo	14
1. Fundamentos	17
1.1 Introducción.....	17
1.2 Definición	17
1.2.1 Concepto.....	17
1.2.2 Funciones	18
1.3 Objeto	18
1.4 Ámbito	19
1.4.1 Ámbito funcional	19
1.4.2 Ámbito territorial.....	20
1.5 Marco Legal.....	20
1.5.1 Legislación general	20
1.5.2 Legislación sectorial.....	21
2. Análisis del riesgo	24
2.1 Riesgos en el término municipal	24
2.1.1 Riesgo de accidentes graves.....	24
2.1.2 Riesgo de inundaciones.....	28
2.1.3 Riesgo de incendios forestales	32
2.1.4 Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.....	33
2.1.5 Riesgo sísmico.....	35
2.1.6 Riesgo de nevadas	36
2.1.7 Riesgo industrial	37
2.1.8 Riesgo radiológico	39
2.1.9 Riesgo de contaminación marina.....	40
2.1.10 Riesgo por fenómenos meteorológicos adversos	41
2.1.11 Riesgo de maremoto	43
2.1.12 Riesgo por concentraciones de masas	44
2.1.13 Riesgo en espectáculos pirotécnicos	45
2.1.14 Riesgo en infraestructuras singulares	47
2.1.15 Riesgos en edificaciones.....	49
2.1.16 Riesgos en playas	53
2.1.17 Riesgos en otros entornos naturales.....	54
2.2 Planes de Actuación Municipal necesarios	55

3.	Características municipales	56
3.1	Situación geográfica, límites y superficie.....	56
3.1.1	Situación geográfica	56
3.1.2	Morfología	56
3.1.3	Límites	57
3.1.4	Dimensiones y superficie	58
3.2	Orografía, hidrología, y aspectos geológicos	58
3.2.1	Orografía, pendientes y capacidad portante del suelo	58
3.2.2	Hidrología.....	59
3.2.3	Climatología.....	61
3.2.4	Geología	69
3.2.5	Vegetación y flora	71
3.2.6	Fauna.....	73
3.3	Estructura municipal.....	77
3.3.1	La Ciudad de Castelló.....	78
3.3.2	El Grau.....	81
3.3.3	Los grupos periféricos.....	83
3.3.4	Las urbanizaciones residenciales	84
3.3.5	Las partidas	85
3.4	Infraestructuras y vías de comunicación.....	86
3.4.1	Red viaria.....	86
3.4.2	Puerto de Castelló	91
3.4.3	Infraestructura ferroviaria.....	93
3.4.4	Aeródromo de Castelló (LECN)	96
3.4.5	Polígono industrial El Serrallo.....	96
3.4.6	Infraestructuras energéticas	97
3.4.7	Infraestructuras hídricas	98
3.5	Espacios de interés ambiental, cultural y visual.....	98
3.5.1	Recursos de interés ambiental	98
3.5.2	Elementos de conexión: áreas de conexión y corredores ecológicos y funcionales	105
3.6	Población	107
3.6.1	Evolución de la población	107
3.6.2	Caracterización de la población y dinámicas demográficas	108
3.6.3	Fenómeno migratorio.....	108
3.6.4	Ámbitos de conflictividad social, bolsas de pobreza y exclusión social y entornos con elevadas tasas de criminalidad	108
3.7	Actividades económicas y sociolaborales	109
3.8	Servicios municipales.....	110
3.8.1	Introducción	110
3.8.2	Organización municipal.....	110
3.8.3	Servicios municipales especialmente relacionados con el Plan	114
3.8.4	Dotaciones, servicios y prestaciones municipales.....	115
4.	Estructura y organización.....	130
4.1	Clasificación de las emergencias	130
4.1.1	Fases de la emergencia.....	130
4.1.2	Preemergencia.....	131
4.1.3	Emergencia.....	131

4.1.4	Fase de vuelta a la normalidad.....	133
4.2	Estructura del PLATEMCAS.....	133
4.2.1	Fundamentos.....	133
4.2.2	Estructura organizativa ante preemergencias	134
4.2.3	Evolución de la estructura de preemergencia en caso de emergencia	135
4.2.4	Estructura organizativa ante emergencias.....	135
4.3	Los Centros de Coordinación	138
4.3.1	Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana (CCE Generalitat).....	138
4.3.2	Centro de Coordinación Operativa (CECOP) de la Generalitat Valenciana	140
4.3.3	Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) de la Generalitat Valenciana.....	141
4.3.4	Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) de Castelló.....	141
4.3.5	Centro Integral Municipal de Seguridad y Emergencias (CIMSE).....	142
4.3.6	Centro de Control de Movilidad Urbana de Castelló.....	142
4.3.7	Central del Cuerpo Nacional de Policía en Castelló.....	142
4.3.8	Central de la Unidad del CNP Adscrita a la Comunitat Valenciana	143
4.3.9	Centro Operativo de Servicios (COS) de la Guardia Civil	143
4.3.10	Centro de Control de Emergencias (CCE) de Port Castelló	143
4.3.11	Central de Cruz Roja Española en Castelló.....	143
4.3.12	Central de Ambulancias CSA.....	144
4.4	La Dirección del PLATEMCAS	144
4.5	Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)	146
4.5.1	Generalidades.....	146
4.5.2	Composición	146
4.5.3	Ubicación	147
4.5.4	Dirección.....	147
4.5.5	Comité Asesor	148
4.5.6	Gabinete de Información.....	148
4.5.7	Miembros del CECOPAL	149
4.6	El Puesto de Mando Avanzado	150
4.7	El Centro de Recepción de Medios.....	152
4.8	Recursos operativos integrados en el PLATEMCAS	153
4.9	Unidades básicas	155
4.9.1	Generalidades.....	155
4.9.2	Unidad Básica de Intervención	155
4.9.3	Unidad Básica Sanitaria.....	156
4.9.4	Unidad Básica de Seguridad	158
4.9.5	Unidad Básica de Apoyo.....	158
4.9.6	Unidad Básica de Albergue y Asistencia	159
4.9.7	Unidad Básica Judicial.....	160
4.10	Estructuras de gestión de preemergencias.....	161
4.10.1	El Puesto de Mando Preventivo (PMP).....	161
4.10.2	Dispositivos preventivos y Dispositivo Preventivo General	162
4.10.3	CECOPAL preventivo.....	162
4.10.4	Evolución de la estructura en caso de emergencia.....	162
4.11	Voluntariado.....	163
5.	Operatividad del plan	164
5.1	Notificación de la preemergencia o emergencia.....	164

5.2	Procedimiento genérico de activación del Plan	164
5.2.1	Directrices de activación	164
5.2.2	Notificaciones de la activación	165
5.3	Procedimiento en preemergencias	166
5.3.1	Ámbito de la preemergencia	166
5.3.2	Declaración de la preemergencia	167
5.3.3	Alerta	167
5.3.4	Seguimiento de la preemergencia	169
5.4	Procedimiento en emergencias	170
5.4.1	Ámbito de la emergencia	170
5.4.2	Declaración de la emergencia	171
5.4.3	Contenido de la declaración de emergencia	171
5.4.4	Difusión de la emergencia	172
5.4.5	Seguimiento de la emergencia	172
5.4.6	Emergencias Nivel I	173
5.4.7	Emergencias Nivel II	174
5.4.8	Emergencias Nivel III	174
5.4.9	Actuaciones de carácter general	175
5.4.10	Zonificación en el lugar de la emergencia	176
5.4.11	Gestión de la información sobre la emergencia en el terreno	177
5.4.12	Declaración del fin de la situación de emergencia	178
5.5	Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad	178
5.6	Medidas de protección	179
5.6.1	Medidas de protección a la población	179
5.7	Medidas de protección al medio ambiente	183
5.8	Medidas de protección a las unidades básicas	183
5.9	Actuaciones de apoyo a la activación de planes de protección civil en otros municipios limítrofes	183
5.10	Actuaciones de apoyo a la activación de planes autonómicos	184
6.	Integración del PLATEMCAS en la planificación de ámbito superior	185
7.	Recursos	186
7.1	Recursos adscritos al PLATEMCAS	186
7.1.1	Los servicios esenciales	186
7.1.2	Los servicios complementarios	186
7.1.3	Los convenios y acuerdos de colaboración	187
7.1.4	El catálogo de medios y recursos	187
7.2	Recursos no adscritos al PLATEMCAS	187
7.2.1	El servicio "1·1·2 Comunitat Valenciana"	187
7.2.2	El personal técnico de Emergencias de la Generalitat	187
7.2.3	Personal técnico de prevención medioambiental de la Generalitat	187
7.2.4	El Servicio de Atención Sanitaria a las Urgencias y Emergencias (SASUE)	187
7.2.5	Seguridad Ciudadana	188
8.	Implantación y mantenimiento de la operatividad	189
8.1	Implantación	189
8.1.1	Fases de la implantación	189
8.1.2	Verificación de la infraestructura	190



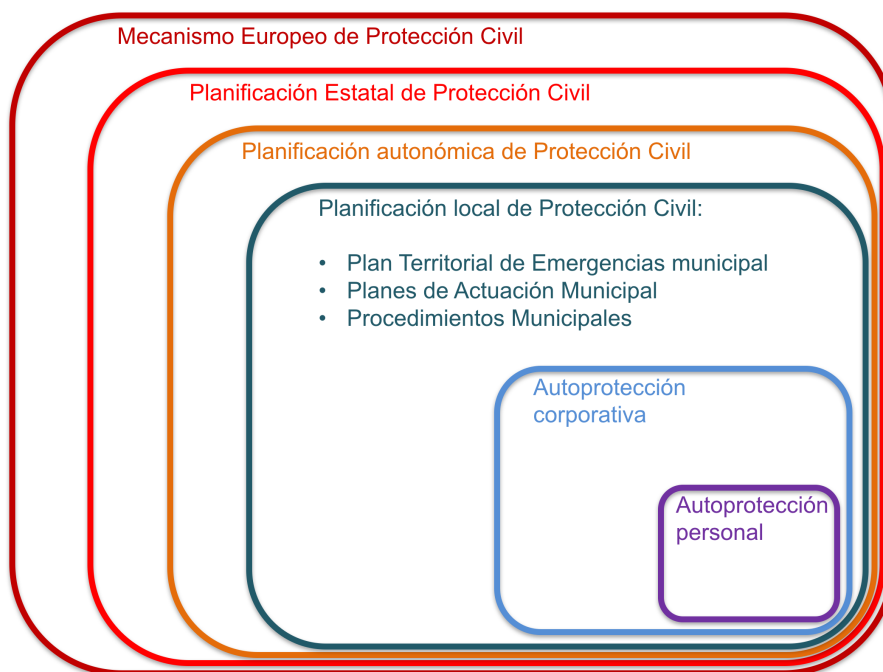
8.1.3	Difusión del Plan	190
8.1.4	Formación y adiestramiento.....	190
8.1.5	Simulacros	190
8.1.6	Información preventiva a la población	190
8.2	Mantenimiento de la operatividad del PLATEMCAS	191
8.2.1	Revisión y actualización del PLATEMCAS	191
8.2.2	Formación Permanente	192

Preámbulo

La Protección Civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el mecanismo colectivo multidisciplinar que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La actividad de Protección Civil está organizada jerárquicamente mediante la coordinación de los siguientes elementos, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Unión Europea, mediante el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
- Administración del Estado, mediante la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Administraciones autonómicas, mediante los órganos competentes en la materia (en la Comunitat Valenciana, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias).
- Administraciones locales, mediante los órganos competentes en la materia (en el Ayuntamiento de Castelló, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil).
- Organizaciones públicas y privadas, mediante sus titulares.
- Ciudadanía en general, a título individual o mediante asociaciones de diversa naturaleza.



Elementos integradores del sistema público de Protección Civil.

Cada elemento de los mencionados, representados en la figura anterior, tiene los correspondientes mecanismos de integración en el inmediatamente superior, con el fin de garantizar que el sistema funcione de manera confiable, coordinada y eficaz.

Los planes territoriales de emergencia de ámbito municipal se enmarcan en el ámbito de la planificación local de Protección Civil, pero están directamente relacionados con:

- El ámbito personal de la autoprotección ciudadana, en la medida en la que se establecen indicaciones que deben seguirse por parte de toda la ciudadanía.
- El ámbito de la autoprotección corporativa de cada organización, sea pública o privada, al que apoya, refuerza y asiste en caso de necesidad.
- El ámbito público de la planificación autonómica de Protección Civil, cuyas directrices se deben seguir para garantizar una correcta integración en la misma del sistema de la planificación local.

En base a la competencia exclusiva sobre la Protección Civil y la seguridad pública que establece el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y desde el respeto a la competencia del Estado en la materia, la Ley 13/2010 de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias (en adelante LPCGECV), regula, con carácter general, en todo el territorio de la Comunitat Valenciana la Protección Civil y la gestión de las emergencias.

La LPCGECV fija, a nivel autonómico, las bases que deben regir cualquier actuación en materia de Protección Civil y gestión de emergencias y que son los principios de cooperación, coordinación, solidaridad territorial, asistencia recíproca y mutuo auxilio, así como la concepción de la Protección Civil como el conjunto de acciones dirigidas a evitar, reducir o corregir los daños causados a personas y bienes por toda clase de medios de agresión y por los elementos naturales o extraordinarios en tiempos de paz, cuando la amplitud y gravedad de sus efectos le confiere el carácter de calamidad pública.

Igualmente tipifica los planes de Protección Civil en seis clases:

- Planes territoriales, tipo al cual pertenece el presente documento.
- Planes especiales.
- Procedimientos de actuación.
- Protocolos operativos.
- Planes de autoprotección.
- Planes de eventos especiales.

A su vez, la planificación local de protección civil está formada por los siguientes documentos:

- Plan Territorial de Emergencia del municipio: Es el plan que establece los principios de la planificación municipal frente a emergencias, según los cuales se redacta el resto de los documentos. Es de carácter obligatorio. Puede activarse en cualquier situación de

preemergencia o emergencia, de carácter general o en caso de riesgo concreto para el cual no se disponga de planificación específica. Es el que se presenta en el presente documento.

- Planes de Actuación Municipal ante riesgos concretos: Son planes que se redactan, siguiendo los principios establecidos en el Plan Territorial de Emergencia del municipio, al cual se subordinan, para hacer frente a situaciones de preemergencia o emergencia originadas por riesgos concretos. Son de carácter obligatorio. Solamente pueden activarse para la tipología de riesgo para la cual han sido redactados.
- Procedimientos Municipales: Son documentos técnicos que perfeccionan la operatividad de la planificación frente a emergencias. No son de carácter obligatorio. Suelen ser de aplicación transversal, es decir, pueden activarse en situaciones de preemergencia o emergencia de distinta naturaleza.

Por todo lo anterior, queda claro que la planificación de Protección Civil de ámbito local no es un proceso independiente sino que forma parte de un sistema de rango superior, de ámbito autonómico, con el que debe interactuar en todas sus fases, desde la redacción del documento hasta su implantación, puesta en servicio y, llegado el caso, activación en caso de emergencia.

1. Fundamentos

1.1 Introducción

La Comunitat Valenciana dispone desde el año 1993 de un Plan Territorial de Emergencia que fija las bases para la organización que debe establecerse en caso de una gran emergencia de carácter general.

Este plan, al tener carácter de Plan Director, ha servido de base a la planificación de ámbito inferior que se ha venido desarrollando desde que entrara en vigor.

El Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, fue aprobado por el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, del Consell y su elaboración estaba prevista en el artículo 8º la Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil. El Plan, fue elaborando siguiendo los criterios marcados en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril incluyendo, desde el primer momento, la obligación de que todos los municipios de la Comunitat Valenciana contaran con su propio Plan Territorial Municipal frente a Emergencias.

Muchos han sido los cambios que se han dado en la gestión de emergencias durante estos años, tanto a nivel autonómico como en el ámbito municipal de Castelló: la creación de numerosas centrales de coordinación de recursos, la implantación del teléfono único de emergencias 1·1·2, el incremento en el número de recursos disponibles, la mayor especialización y formación de éstos, los nuevos riesgos que han ido surgiendo frente a los cuales ha habido que establecer nuevos planes, las nuevas tecnologías que han supuesto un cambio radical en la gestión de las emergencias, el incremento de los niveles de seguridad demandados por la sociedad, las nuevas políticas informativas en materia de riesgos, el desarrollo legislativo en la materia, etc.

Por todo lo anterior, considerando que el municipio de Castelló no contaba con su propia planificación frente a emergencias, se hace necesario redactar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Castelló (en adelante, PLATEMCAS o, sencillamente, el Plan).

1.2 Definición

1.2.1 Concepto

Como plan de protección civil, el PLATEMCAS es un instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, que establece los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación y movilización de los recursos y servicios,

cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y/o emergencia en las que sea de aplicación, para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

1.2.2 Funciones

Son funciones básicas del PLATEMCAS las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias, dentro del territorio del municipio de Castelló.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del PTECV.
- Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas zonas del término municipal.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de las inundaciones, en concordancia con lo que establezca el PTECV, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención frente a emergencias, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario, según se determine.
- Fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información, formación y alerta a la población frente a emergencias, así como sobre las distintas medidas de autoprotección a utilizar en caso necesario, según la naturaleza del riesgo.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo, especialmente en las zonas más expuestas.
- Establecer las bases para los distintos Planes de Actuación Municipal frente a los diversos riesgos específicos que redacten en el ámbito del municipio de Castelló.

1.3 Objeto

El objeto fundamental del PLATEMCAS es conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados por situaciones de emergencia, minimizando las consecuencias de las mismas, además de regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito

del municipio de Castelló con la máxima eficacia, en coherencia con el principio de que en tales situaciones, la protección de la vida y de la seguridad de las personas, ha de prevalecer frente a cualquier otro valor.

1.4 **Ámbito**

1.4.1 **Ámbito funcional**

El Plan ofrece una respuesta a los riesgos genéricos, en coordinación con los planes autonómicos de protección civil de ámbito superior y con los planes de autoprotección o de actuación ante emergencias de centros, establecimientos, dependencias, espectáculos y actividades y de cualquier otra clase, de ámbito inferior.

El PLATEMCAS se activará cuando se dé una emergencia que no tenga una planificación específica, como por ejemplo:

- Graves accidentes industriales (salvo si el establecimiento está afectado por el umbral superior del Real Decreto 840/2015 y cuenta con Plan de Emergencia Exterior específico).
- Fenómenos meteorológicos adversos.
- Graves accidentes en el transporte y otras emergencias (caída de aeronave fuera de un recinto aeroportuario, grave accidente de transporte de viajeros, derrumbamiento de viviendas, atentado terrorista, etc.).
- Graves incendios urbanos.
- Búsqueda, rescate y salvamento.
- Graves situaciones de sequía, alerta sanitaria, etc.

También se activará el PLATEMCAS en los siguientes casos:

- Cuando se dé una emergencia para la que se prevea una planificación específica mientras ésta no esté redactada y en vigor.
- De manera complementaria, como apoyo a la activación de la planificación de autoprotección de centros, establecimientos, dependencias, espectáculos y actividades.
- De manera subsidiaria, frente a emergencias en centros, establecimientos, dependencias, espectáculos y actividades que no dispongan de planificación de autoprotección.
- Como apoyo a la activación de planes de protección civil por emergencias sucedidas en otros municipios cercanos.
- Como apoyo a la Generalitat cuando se produzca la activación de un plan de protección civil cuya dirección sea competencia de ésta.

Superados los recursos adscritos al PLATEMCAS, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (en adelante, PTECV) o del plan autonómico que sea de aplicación.

La activación del PLATEMCAS se comunicará inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (en adelante, CCE Generalitat).

1.4.2 **Ámbito territorial**

El alcance territorial del Plan es el término municipal de Castelló.

1.5 **Marco Legal**

1.5.1 **Legislación general**

1.5.1.1 **Normativa estatal**

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local):
 - El artículo 4 reconoce la potestad de planificación de los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias.
 - El artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios. Dispone el apartado 3 del mismo que las competencias municipales enunciadas se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. En cualquier caso, el apartado 5 preceptúa que la ley determinará la competencia propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.
 - El artículo 26.1.c dispone la obligatoriedad, en todo caso, de prestar los servicios de Protección Civil en municipios con población superior a 20000 habitantes.
 - El artículo 121 regula el régimen de organización de los municipios de gran población, régimen que corresponde al municipio de Castelló.
 - Conforme al artículo 124.4 corresponde a la persona que ocupe la Alcaldía, entre otras, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta al Pleno, así como las funciones que legalmente le atribuyan

expresamente las leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

- El artículo 69, en sede de información y participación ciudadanas, dispone en su apartado 1 que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.5.1.2 Normativa autonómica

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 33.3.c, "Competencias de los Municipios", reconoce las competencias propias de los municipios valencianos en materia de protección civil.

1.5.2 Legislación sectorial

1.5.2.1 Normativa estatal

- Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Esta Norma Básica constituye el marco fundamental para la integración de los planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.
 - En el artículo 3.1 establece que "los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan, bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas".
 - El artículo 8.3 establece que "las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil". La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:
 - En su artículo 1.1 define la Protección Civil "como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada."

- Su artículo 15.2 dispone "Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica".

1.5.2.2 Normativa autonómica

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias:
 - El artículo 14 respecto a los municipios establece:
 1. Dentro del ámbito de competencias atribuido en la legislación de régimen local y de acuerdo con los principios recogidos en la presente ley, corresponde a los municipios:
 - a) Crear una estructura propia municipal de protección civil.
 - b) Elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, así como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal.
 - c) Colaborar en la obtención y transmisión al Centro de Coordinación de Emergencias de datos e información relevantes para la protección civil y la gestión de emergencias.
 - d) Elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia.
 - e) En cumplimiento de su Plan Territorial Municipal, estimar las actividades e infraestructuras que pudieran verse afectadas en razón de las situaciones de preemergencia o emergencia declaradas.
 - f) Poner a disposición del Mando Único de la emergencia los medios y recursos disponibles de titularidad municipal.
 - g) Crear los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
 2. Corresponde a la autoridad municipal la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en los planes de protección civil de ámbito municipal, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública dentro del término municipal, y en especial la constitución de los centros de

coordinación municipales (CECOPAL) en aquellas emergencias que, por su envergadura, se estime necesario, de acuerdo con los planes de emergencias activados.

- El artículo 23.1) establece que “los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal”, precisando el párrafo 2 que estos “planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana”. Respecto al procedimiento para su aprobación, dicho artículo en su párrafo 3 dispone que “dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a su recepción, siendo el silencio administrativo positivo”.

2. Análisis del riesgo

A continuación se relacionan los principales riesgos existentes en el término municipal de Castelló, así como la calificación de los mismos que se establece en los Planes Especiales y Procedimientos de Actuación que son de aplicación. También se describen brevemente los accidentes y situaciones de emergencia más destacables que se han dado, considerando la pérdida de vidas humanas y/o los daños materiales o medioambientales producidos.

2.1 Riesgos en el término municipal

2.1.1 Riesgo de accidentes graves

Descripción del riesgo

El riesgo de accidentes graves en el ámbito industrial engloba los riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan y/o manipulan sustancias potencialmente peligrosas y se rige según el Real Decreto 840/2015, aplicándose a las empresas que se establecen en el mismo, según los criterios de especial peligrosidad respecto a la actividad industrial habitual que se exponen en la disposición.

Los peligros más significativos son:

- Fugas y derrames.
- Incendios.
- Explosiones.

La planificación autonómica y municipal frente a este riesgo se establece en los Planes de Emergencia Exterior (en adelante, PEE). En este contexto, en el término municipal de Castelló existen ocho empresas afectadas por el umbral superior, ubicadas en el polígono El Serrallo o en el puerto de Castelló.

2.1.1.1 Zonificación ante emergencias

Para este tipo de riesgos se realiza la siguiente zonificación ante emergencias:

- Zona de intervención: Es aquella zona inmediatamente lindante a la instalación, en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección. En ella solo puede penetrar el grupo de intervención.

- Zona de alerta: Es la zona inmediata lindante a la de intervención donde el nivel de daños alcanzables aconseja solamente la adopción de ciertas medidas de prevención y protección.

A continuación se presentan los valores máximos de las zonas de alerta y de intervención para cada una de las empresas, según el tipo de accidente, extraídos de los correspondientes informes de seguridad.

2.1.1.2 PEE polígono El Serrallo

En el polígono El Serrallo, alrededor del cual hay censadas unas 1800 personas, se encuentran las siguientes instalaciones, agrupadas en el PEE del polígono El Serrallo:

- BP Oil Refinería de Castelló, dedicada al refinado de petróleo.
- CLH, dedicada al recepción, almacenamiento, trasiego, carga y eventualmente descarga de productos petrolíferos, gasolina y gasóleo.
- Iberdrola, central de ciclo combinado dedicada a la producción de energía eléctrica a partir de gas natural o de gasoil, como combustible alternativo.
- Repsol Butano, dedicada al aprovisionamiento, almacenamiento, envasado, transporte y comercialización de gases licuados del petróleo (GLP), principalmente, butano, propano y sus mezclas.
- UBE Chemical, dedicada a la fabricación de ciclohexanona y caprolactama y productos químicos orgánicos.

2.1.1.2.1 BP Oil Refinería de Castelló

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	BLEVE en la esfera de propileno TK-761	1312	1733
Sobrepresión	Fuga en línea (12") de fondo de la torre desbutanizadora T-301X	256	504
Dispersión nube tóxica	Fuga en línea (16") de salida del generador E-4401	1860	3880

2.1.1.2.2 UBE Chemical

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	BLEVE en el reactor de oxidación R-402-1	1271	1620
Dispersión nube tóxica	Fuga en la línea 24" de salida de los gases de combustión de la caldera SG-2165-1	2500	5407
Sobrepresión	Rotura/Fuga en la línea 6" de fondo de la primera torre de destilación T-404-1	168	344

2.1.1.2.3 Repsol Butano

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	BLEVE de una esfera de almacenamiento de butano de 6000 m ³	2798	3704
Sobrepresión	Rotura línea 6" de salida de una esfera de almacenamiento de propano considerando la actuación de la válvula de accionamiento remoto	209	440
Nube Inflamable	Rotura línea 6" de salida de una esfera de almacenamiento de propano considerando la actuación de la válvula de accionamiento remoto	153	214

2.1.1.2.4 CLH

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	Incendio de gasolina en cubeto C-1 asociado al contenido del tanque T-002	112	133

2.1.1.2.5 Efecto combinado

Así pues, considerando el efecto combinado de las cuatro factorías, los valores finales de la zona de intervención y zona de alerta son los que se muestran en la siguiente tabla:

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	BLEVE de una esfera de almacenamiento de butano de 6000 m ³ (Repsol Butano, S.A.)	2798	3704
Nube tóxica	Fuga en la línea 24" de salida de los gases de combustión de la caldera SG-2165-1 (UBE Chemical)	2500	5407
Nube tóxica	Fuga en línea (16") de salida del generador E-4401 (BP Oil)	1860	3880
Radiación térmica	Incendio de gasolina en cubeto C-1 asociado al contenido del tanque T-002 (CLH)	112	133

2.1.1.3 PEE puerto de Castelló

En el puerto de Castelló, se encuentran las siguientes instalaciones, agrupadas en el PEE del puerto de Castelló:

- Colorobbia España, en el Muelle de la Cerámica, dedicada al almacenamiento y distribución de óxido de zinc para la fabricación de esmaltes, fritas y pigmentos cerámicos.
- Masol Iberia Biofuel, en la Dársena Sur, dedicada a la fabricación de combustible biodiésel.
- Quimgra, en la explanada norte del Muelle de Levante, dedicada al almacenamiento y envasado de productos químicos para la industria cerámica y agricultura.

Por sus características, las consecuencias de una emergencia que pudiera ocurrir en estas instalaciones se limitarían al entorno portuario gestionado por la Autoridad Portuaria de Castelló, sin salir de sus límites ni afectar a la población del Grau de Castelló.

En la empresa Quimgra se tiene la siguiente zonificación:

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	Desconexión de la manguera durante las operaciones de carga de combustible desde el depósito de gasóleo (Quimgra)	13	17
Nube tóxica	Descomposición térmica de nitrato de potasio en la nave de graneles (Quimgra)	79	413

En la empresa Masol Iberia Biofuel se tiene la siguiente zonificación:

Fenómeno	Escenario	Zona de intervención (m)	Zona de alerta (m)
Radiación térmica	Fuga de metanol por rotura de la línea de fondo del tanque de almacenamiento y derrame en el cubeto (Masol Iberia Biofuel)	45,47	62,1
Nube tóxica	Fuga de metilato sódico por rotura de la línea de fondo del tanque de almacenamiento y derrame en el cubeto (Masol Iberia Biofuel)	-	202,2
Sobrepresión	Fuga de metilato sódico por rotura de la línea de fondo del tanque de almacenamiento y derrame en el cubeto (Masol Iberia Biofuel)	35	55,5
Nube inflamable	Fuga de metilato sódico por rotura de la línea de fondo del tanque de almacenamiento y derrame en el cubeto (Masol Iberia Biofuel)	33,3	-

Principales emergencias sucedidas en Castelló

Pese a que no ha habido accidentes de gran relevancia en el Puerto de Castelló, muy recientemente, el 16 de noviembre de 2016, ocurrió un accidente químico a bordo de un buque atracado en la Dársena Sur, en el cual se produjo una fuga de amoniaco a consecuencia de la operación habitual de descarga de la embarcación, para la empresa UBE Chemical. Una vez finalizada la descarga, en las operaciones de finalización del proceso, se rompió una junta de la tubería a través de la que se produce la misma, por lo que los operarios procedieron a descargar la pequeña cantidad de producto que quedaba en el interior de la misma, para poderla reparar. El PEE estuvo activado durante unas horas, hasta que se resolvió la situación sin más consecuencias.

2.1.2 Riesgo de inundaciones

Descripción del riesgo

Las inundaciones constituyen en la Comunitat Valenciana el fenómeno natural peligroso que con mayor frecuencia se manifiesta. Los efectos destructivos que las inundaciones originan en extensas áreas del territorio hacen que, ante esa eventualidad, resulte necesario, para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y, a menudo, de particulares. Estas características configuran el riesgo de inundaciones como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de protección civil.

El riesgo en Castelló

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana (en adelante, PERI), en el cual se recoge que el riesgo del municipio de Castelló es alto, por lo que se debe redactar el Plan de Actuación Municipal frente al mismo.

El término municipal de Castelló pertenece a la cuenca Millars-Plana de Castelló, según la Confederación Hidrográfica del Xúquer.

Los tipos de cauces y barrancos más relevantes, a efectos del riesgo de inundaciones, son los siguientes:

- **Cauces funcionales:** Por ejemplo, Río Seco de Borriol, barranco del Sol, barranco dels Canters.
- **Paleocauces:** Por ejemplo, Barranco de Fraga, la Sequiota, paleocauces del Río Seco de Borriol.

De acuerdo con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana el territorio en el que se enclava el término municipal de Castelló cuenta con zonas con elevado riesgo de inundación, originada por diversos motivos, en buena medida debidos al carácter supramunicipal del fenómeno de las inundaciones: ríos con cauces insuficientes para la pluviometría de la zona, puentes que obstruyen el paso del agua, conos aluviales o desaparición de barrancos debido a asentamientos urbanos e industriales. Este hecho reviste especial importancia, ya que las zonas con mayor riesgo de inundación, son las zonas de mayor concentración de la población y actividad. Las áreas afectadas son las siguientes:

- CC16 Río Seco de Borriol, a su paso el término municipal.
- CC14 Marjal de Castellón, a ambos lados del río Seco.
- CC17 Barranco de Fraga, en el entorno del polígono industrial Pi Gros y de la Acequia Mayor.

Frente a este riesgo, se dispone de estudios que cuantifican el riesgo de inundación a partir de análisis hidrológicos e hidráulicos y proponen una serie de actuaciones frente al mismo. Concretamente, el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), contempla medidas para minorar el impacto actual pero, también, para prevenir el impacto futuro de las mismas.

El mapa de riesgos del PATRICOVA contempla 6 niveles por combinación de dos variables, la frecuencia de la inundación y el calado o altura alcanzados por las aguas, siendo 1 el máximo, con un periodo de retorno inferior a 25 años y para un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm y 6 el mínimo, con un periodo de retorno entre 100 y 500 años, para el mismo calado.

Para hacer frente a esta situación, en el PATRICOVA se define un programa de actuaciones de alta prioridad en el término municipal de Castelló, orientadas a la disminución de este riesgo, que se encuentran en los siguientes estados de ejecución:

- Código: ECC143+: Marjal de Castellón (CC14) y Río Seco de Borriol (CC16).

Esta actuación consiste en el encauzamiento del Río Seco desde la A-7 hasta su desembocadura en el Mar. Su objetivo final, es proteger la zona de la Universidad Jaime I y el área metropolitana de Castellón frente a las avenidas del Río Seco, dando continuidad a la zona urbana, evitando el corte de la antigua N-340 y facilitando los accesos a la costa.

Esta actuación está totalmente ejecutada y en servicio.

- Código: ECC17: Barranco de Fraga (CC17).

En este caso también se trata del encauzamiento del barranco de Fraga, desviando los caudales generados en la parte alta de cuenca a la rambla de la Viuda y recogiendo los excesos para conducirlos hasta el mar.

Esta actuación está totalmente ejecutada y en servicio.

- Código: ECC141: Marjal de Castellón (CC14).

Se trata del drenaje transversal de la carretera CV-150 (camino el Serradal), en fase de estudio de alternativas.

En la siguiente tabla se presenta la superficie de las zonas de inundación según el nivel de peligrosidad:

Zonas de inundación			Superficie por nivel de peligrosidad (ha)						
Código	Nombre	Municipio	1	2	3	4	5	6	Total
CC14	Marjal de Castelló	Castelló			1108,37		79,88	228,18	1416,43
		Benicàssim			229,13				229,13
CC16	Río Seco de Borriol	Castelló	118,48		85,91			813,55	1017,94
CC17	Barranco de Fraga	Castelló	6,22		15,05			201,08	222,35
		Almassora						4,19	4,19

Zonas de inundación. PATRICOVA.

A continuación se presenta una tabla con el riesgo global integrado de inundación del término municipal de Castelló, considerando los siguientes parámetros:

	Riesgo por criterios económicos según usos actuales	Población afectada	Equipamientos estratégico	Infraestructuras lineales	Riesgo por criterios medio-ambientales	Riesgo por criterios económicos según usos actuales	Riesgo global integrado	Tendencia
Castelló	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Medio	Muy alto	Muy alto	Nivel IV	+

Valoración relativa cualitativa de los factores que han sido considerados para determinar el valor cualitativo del riesgo global integrado. PATRICOVA.

El valor de riesgo global integrado de nivel IV identifica a Castelló como un municipio propenso a sufrir daños de consideración elevada en prácticamente todos los criterios analizados, económicos, sociales y medioambientales.

Finalmente, además de las obras contempladas en el PATRICOVA, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en el marco del denominado "Plan director de red de evacuación de aguas pluviales de la zona noroeste de la ciudad", aprobado en 2007:

- Desvío y canalización del barranco dels Canters evitando la confluencia de sus aguas con las del barranco del Sol.
- Aliviadero en el barranco del Sol en el cruce con la avenida del Castell Vell.

Están pendientes de ejecución:

- El desvío parcial y encauzamiento del barranco del Sol.
- La mejora de la ampliación de la desembocadura del Río Seco de Borriol.
- La sustitución del puente de la avenida del Cardenal Costa, sobre el Río Seco de Borriol.

En la zona de la Marjalería y siguiendo las indicaciones del denominado "Plan Especial de la Marjalería", aprobado en 2006, se han ejecutado varias obras con el objeto de reducir el riesgo de inundación tanto en la margen izquierda como en la margen derecha del Río Seco de Borriol.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

La historia municipal está plagada de referencias a grandes inundaciones que han venido sucediéndose durante siglos de manera que, entre 1561 y 2001, se produjeron hasta 40 episodios de inundación. En el siglo XX, los más destacables fueron en 1949, 1957, 1962, 1967, 1969 y, ya en el XXI, en 2000 y 2009. En todos los casos la descripción se ajusta a una avenida relámpago, que se activa con lluvias intensas (más de 100 mm en unas pocas horas y, en concreto, en la de 1962, la prensa habla de 271 mm en 36 horas) y se desarrolla también en pocas horas (Segura, 2001).

2.1.3 Riesgo de incendios forestales

Descripción del riesgo

Los incendios forestales constituyen un grave problema en la Comunitat Valenciana, donde ocasionan recurrentemente graves daños en sus masas forestales y la consiguiente repercusión negativa sobre el medio ambiente. La lucha eficaz contra los incendios forestales, comprende tanto el conjunto de actuaciones tendentes a evitar y prevenir la producción de un incendio como la extinción propiamente dicha del mismo, una vez producido. Ello condiciona, la diversidad de instituciones y organismos públicos y privados implicados en dicha obligación, entre ellos, el Ayuntamiento de Castelló.

El riesgo en Castelló

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Plan Especial ante el riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana (en adelante, PEIF), en el cual se recoge para el municipio de Castelló que se debe redactar obligatoriamente el Plan de Actuación Municipal frente al mismo.

El término municipal de Castelló está situado en la zona 2 del PEIF, con una superficie forestal algo superior a las 1450 ha, declaradas Zona de Alto Riesgo de incendio (en adelante, ZAR) y que se distribuyen principalmente en cuatro áreas:

- Zona del Tossal de la Galera, en el oeste del término municipal, de tipo monte.
- Zona noroeste, entre el Tossal de la Llobera y el Tossal Gros, de tipo monte.
- Zona norte, la Magdalena y barranco del Algepsar, de tipo monte.
- Zona este, Pinar del Grau, de tipo parque.

Las dos primeras zonas presentan núcleos de pinares, cultivos de secano parcialmente abandonados y gran abundancia de matorral, con accesos difíciles para los vehículos de extinción, fuertes pendientes y cercanía de urbanizaciones de montaña y zonas de interfaz urbano-forestal.

La tercera representa la mayor y más valiosa superficie forestal del término, en la cual se integra el Paraje Natural Municipal del Ermitorio de la Magdalena, formando parte del Paraje Natural de la Comunitat Valenciana del Desert de les Palmes.

Finalmente, el Pinar del Grau es un terreno llano y accesible con tomas de agua cercanas, zonas adhesionadas, campo de golf, zonas deportivas y de ocio, etc. abundantes pinos y algo de matorral, en un entorno plenamente urbanizado.

Según lo establecido en el documento de la Diputació de Castelló "Análisis integrado para el diseño de la estrategia de desarrollo urbano sostenible en el área urbana de Castellón 2014-2020" (2015), un elevado porcentaje de la zona de montaña ha sido asolada por incendios, con consecuencias

negativas para el territorio, como son la desaparición de las especies autóctonas como el alcornoque, que da paso al pino, especie que se utiliza en la reforestación. Tras los incendios se pierde la cubierta vegetal, favoreciéndose los procesos erosivos. Este efecto se ha producido de manera muy significativa en los espacios naturales del término municipal. En el mismo documento se han analizado las causas de los incendios, concluyendo que el mayor porcentaje de los mismos se debe a negligencias, siendo la intencionalidad la segunda causa de ellos.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

Los incendios más relevantes que han ocurrido en los últimos 30 años son los siguientes:

- Agosto de 1985, incendio del Desert de les Palmes, en el que ardieron en torno a las 1500 ha, principalmente del término municipal de Benicàssim.
- Diciembre de 1992, incendio del Desert de les Palmes, en el que ardieron en torno a las 1000 ha, principalmente del término municipal de Benicàssim.
- Año 1999: pequeño incendio al sur del término municipal.
- Año 2001: incendio en la zona de la Muntanya Negra, límite con el término de Borriol.
- Año 2005: pequeño incendio en la zona de El Castellet.
- Marzo de 2007, incendio en la zona de Montaña Negra, el Tossal Gros y el Collet, con menos unas 100 ha calcinadas, en unos días de circunstancias meteorológicas excepcionales en las que hubo simultáneamente otros incendios en Gaibiel, Borriol, Los Rosildos - Culla, Cervera y Orpesa.
- Año 2007: pequeño incendio en la zona del Ermitorio de la Magdalena.
- Julio de 2009, incendio del Tossal de la Galera en el que ardieron en torno a las 160 ha, del término municipal de Castelló.
- Año 2012: pequeño incendio en la zona de la Roca del Migdia.

Es especialmente destacable la distribución temporal de estos grandes incendios, que se produjeron en primavera, verano e invierno, concurriendo, al menos en tres de ellos, unas condiciones de viento especialmente adversas.

2.1.4 Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril

Descripción del riesgo

El transporte de mercancías peligrosas comporta una serie de riesgos específicos que pueden suceder por causa o como consecuencia de los accidentes que puedan sufrir los vehículos o convoyes que los transportan. Las mercancías peligrosas se pueden encontrar en fase sólida, líquida o gaseosa y tener naturaleza inflamable, combustible, comburente, tóxica, corrosiva, radiactiva, infecciosa o presentar otro tipo de peligros, o combinación de varias de ellos.

Los peligros más significativos son:

- Fugas y derrames.
- Incendios.
- Explosiones.

El riesgo en Castelló

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Plan Especial ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril de la Comunitat Valenciana (en adelante, PEMP), en el cual se recoge que el riesgo del municipio de Castelló es alto, por lo que se debe redactar el Plan de Actuación Municipal frente al mismo.

La Comunitat Valenciana en general y Castelló en particular están situadas en un punto de confluencia de importantes ejes de comunicación terrestre. Su situación centrada en el este de España, atravesada por la autopista del Mediterráneo, la configura como territorio de tránsito de muchas de las mercancías peligrosas transferidas desde los polígonos industriales del norte de España (País Vasco y Cataluña) y los del sur (Cartagena y Andalucía) y viceversa. Por otra parte, el puerto de Castelló, constituye un importante centro de recepción y distribución de mercancías peligrosas.

Además de los grandes ejes viarios, la propia actividad industrial de Castelló, concentrada en el polígono El Serrallo y puerto de Castelló, requiere un transporte notable con punto de origen o destino en la misma.

La N-340 y la autopista del Mediterráneo A-7/AP-7, configuran el eje de comunicación costero nort-sur, conectando a la Comunitat con Cataluña y Murcia.

La configuración de la red ferroviaria es similar a la red principal de carreteras, aunque su tráfico de mercancías es notablemente inferior.

En el ámbito del municipio de Castelló, están consideradas como vías de circulación preferente de dichos productos las siguientes vías:

- AP-7.
- CS-22.
- CV-10.
- N-340.
- N-225.

El PEMP establece que el municipio de Castelló presenta un riesgo alto frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, por la existencia de usos residenciales en las franjas

situadas a 500 m a cada lado de dichas vías, algunas de las cuales están densamente pobladas, debido a su consideración como zonas de especial exposición.

Además de los vehículos que transitan a lo largo de la AP-7, CV-10 y N-340, es especialmente destacable el tráfico relacionado con las actividades de las empresas del polígono industrial El Serrallo y con el puerto de Castelló, mediante la CS-22 y N-225. El riesgo propio de estas instalaciones industriales y portuarias en relación con las mercancías peligrosas con las que trabajan, se trata en los correspondientes planes de emergencia exterior.

En relación al almacenamiento y expedición de combustibles, las gasolineras existentes en el término municipal de Castelló se incluyen en el anexo correspondiente del PLATEMCAS.

Por otro lado, hay que considerar el punto de abastecimiento de combustible en el aeródromo de Castelló y los existentes en el interior del puerto de Castelló, para uso de las embarcaciones de recreo, pesqueras y grandes buques.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

Aunque la mayoría de accidentes relacionados con el transporte de mercancías que se han producido en el término municipal de Castelló han sido de tipo 1 (avería o accidente del vehículo) o tipo 2 (daños en vehículo sin fuga ni derrame), cabe destacar el que sucedió el 10 de mayo de 2001, de tipo 4 (daños o incendio en vehículo y fuga o derrame incendiados), en el Grupo Virgen de Lourdes, cuando un camión cargado de propano golpeó la parte superior del paso bajo la vía del ferrocarril, quedando encajado en el mismo, generándose instantáneamente una fuga que se inflamó y alcanzó finalmente toda la carga. Se tuvo que desalojar a varios centenares de personas y se produjo una muy notable alteración del funcionamiento normal del servicio ferroviario durante varias semanas, para reparar los desperfectos en el puente.

2.1.5 Riesgo sísmico

Descripción del riesgo

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir consecuencias catastróficas sobre extensas áreas del territorio sometidas a este riesgo, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones, infraestructuras y otros bienes materiales, interrumpir gravemente el funcionamiento de servicios esenciales y ocasionar numerosas víctimas entre la población afectada.

El riesgo en Castelló

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunitat Valenciana (en adelante, PERS), en el cual se establece que en la provincia

de Castelló la peligrosidad es de poca relevancia, por lo que no se debe redactar el Plan de Actuación Municipal frente al mismo.

No obstante, el PERS es de aplicación a todos los municipios de la Comunitat ya que todos ellos pueden verse involucrados, bien como áreas de actuación afectadas por un terremoto o bien como zonas suministradoras de recursos materiales y humanos necesarios para atender la emergencia.

Según la Norma de Construcción Sismorresistente de 2002 (NCSR-2002), el municipio de Castelló tiene una intensidad sísmica inferior a VI (EMS) para un periodo de retorno de 500 años, cuyas características son:

- El movimiento es sentido por la mayoría dentro de los edificios y por muchos en el exterior.
- Algunas personas pierden el equilibrio. Muchos se asustan y corren al exterior.
- Pueden caerse pequeños objetos de estabilidad ordinaria y los muebles se pueden desplazar. En algunos casos se pueden romper platos y vasos. Se pueden asustar los animales domésticos (incluso en el exterior).
- Se presentan daños de grado 1 en muchos edificios de clases de vulnerabilidad A y B; algunos de clases A y B sufren daños de grado 2; algunos de clase C sufren daños de grado1.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

No hay registros de terremotos apreciables en Castelló. De hecho, la provincia es la que presenta un menor riesgo sísmico de las tres. No obstante, la Comunitat Valenciana está situada en un área de actividad sísmica de relativa importancia y, en el pasado, determinadas zonas de la misma se han visto afectadas por terremotos de considerable magnitud, como el terremoto de Torrevieja (Vega Baja del Segura) que, el 21 de marzo de 1829, causó 389 muertos, 375 heridos y destruyó más de 5000 viviendas.

2.1.6 Riesgo de nevadas

Descripción del riesgo

Hasta el territorio de la Comunitat Valenciana llegan grandes masas de aire polar que pueden generar nevadas que alteren el ritmo habitual de las actividades humanas. La frecuencia de estas situaciones, se puede estimar que tiene una periodicidad media de 15 años.

El riesgo en Castelló

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana, que asigna a Castelló un nivel de riesgo bajo, correspondiente a los municipios, que tienen su casco urbano y sus principales vías de circulación a

cotas altimétricas inferiores a los 400 m, por lo que no se debe redactar el Plan de Actuación Municipal frente al mismo.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

- La noche del 15 al 16 de enero de 1885 Castelló se vio afectada por la nevada más intensa de la que se tiene constancia, que afectó a las tres capitales de la Comunitat, alcanzándose temperaturas mínimas cercana a los -6 °C.
- El 17 de enero de 1946 tuvo lugar la conocida como “Nevà de Sant Antoni”, que afectó a toda la provincia, alcanzándose espesores entre 25 y 50 cm. Ese día los vecinos tuvieron que abrirse paso para poderse desplazar, los carros y vehículos apenas pudieron circular, el ferrocarril conocido como la Panderola no pudo completar su trayecto, la cosecha de cítricos se echó a perder y en las fábricas se congelaron las tuberías y no pudieron funcionar los hornos porque la “malea” también se estropeó.
- En febrero de 1954 tuvo lugar la última nevada apreciable, aunque no afectó apenas a la vida cotidiana.
- De manera testimonial, en 2010 la nieve cuajó en el Desert de les Palmes y cayeron algunos copos sobre la ciudad.

2.1.7 Riesgo industrial

Descripción del riesgo

La actividad industrial comporta la existencia de riesgos propios de la misma, que pueden manifestarse en las propias instalaciones o tener manifestación en el exterior.

Los peligros más significativos son:

- Accidentes laborales graves, con personas atrapadas por equipos de trabajo, derrumbes, etc.
- Fugas o derrames.
- Incendios.
- Explosiones.

El riesgo en Castelló

No existe planificación específica de ámbito autonómico ni local para afrontar este tipo de emergencias por lo que, si la situación lo requiere, será de aplicación el presente Plan.

Según los datos de 2016 del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana, en el municipio de Castelló hay 578 industrias (actividades comprendidas en las secciones B -industrias extractivas-, C -

industria manufacturera-, D -suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado- y E - suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación- del CNAE-2009).

La mayor parte de las empresas son pequeñas y medianas. El sector más importante es el de productos mineros no metálicos, que corresponde a la producción de baldosas y pavimentos cerámicos. En segundo lugar se encuentra la industria metalmecánica, asociada a la construcción de maquinaria, tratamiento de superficies, moldes y otros productos asociados a la cerámica. Seguidamente, y por orden de importancia, se encuentran el sector químico, madera y mueble, textil, producción de alimentos y papel y artes gráficas.

La mayoría de estas actividades se localizan en los polígonos industriales, cuya relación es la siguiente:

- Polígono La Magdalena.
- Polígono la Basala.
- Polígono la Residencia
- Polígono PERI 11.
- Polígono Mercado de Abastos.
- Polígono Estadio.
- Polígono Pullman.
- Polígono Autopista Sur.
- Polígono los Cipreses.
- Polígono Ciudad del Transporte (primera y segunda fase).
- Polígono la Ratlla.
- Polígono Estepar.
- Polígono Gregorio Quejido.
- Polígono el Serrallo.

Los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia deben redactar sus correspondientes planes de autoprotección (PAU), conforme a lo establecido en la Norma Básica de Autoprotección (NBA). En relación al municipio de Castelló y en el ámbito industrial, el Registro Autonómico recoge los siguientes planes:

Nombre de la empresa	Actividad	Descripción de la actividad	Localización
Bulk Cargo Logistics	Industria manufacturera	Almacenamiento y molturación de arcillas y áridos	Puerto de Castelló. Muelle de la Cerámica. Parcela 2
COMAYPA	Actividades profesionales, científicas y técnicas	Ingeniería, geotecnia y control de calidad	Polígono Industrial Ronda Sur. Calle Serra d'Irta. Nave 34
Hierros y Metales La Carmen	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	Almacenamiento de metales, chatarras y residuos de automoción	Calle Grupo San Juan, 4
IBERDROLA ST Benadresa (UPL Castelló)	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	Transformación de energía eléctrica en alta tensión	Camino de la Enramada s/n

IBERDROLA ST el Serrallo (UPL Castelló)	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	Transformación de energía eléctrica en alta tensión	Avenida de los Hermanos Bou, 134
IBERDROLA. UPL Castelló ST Ingenio	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	Transformación de energía eléctrica en alta tensión	Polígono Industrial el Serrallo s/n-Carretera N-225, km 50
Sucesores de Juan Aguilar	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	Almacenamiento de metales, chatarras y residuos de automoción	Carretera de Ribesalbes, km. 1

Además de las empresas incluidas en la tabla anterior, se tiene constancia de otras muchas que no están incluidas en el Registro Autonómico, de cuya planificación de autoprotección se dispone en el Área de Seguridad Pública y Emergencias del Ayuntamiento de Castelló, bien por aportación directa de aquellas, bien por haber sido reclamada desde ésta última.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

Los siniestros industriales más relevantes que han ocurrido durante los últimos años son los siguientes:

- La madrugada del 21 de mayo de 2003 se produjo un incendio en la nave de la empresa Riegos Codes, situada en el Polígono Industrial Autopista Sur, que quedó completamente destruida. A la llegada de las dotaciones del Servicio Municipal de Bomberos estaba ya muy desarrollado y había afectado gravemente a la estructura, produciéndose un colapso que estuvo cerca de atrapar a los bomberos que estaban interviniendo en el interior. La nave acabó siendo demolida y no se volvió a reconstruir.
- La mañana del 12 de diciembre de 2005 un incendio destruyó por completo la nave de la empresa Mundizoo, dedicada al comercio de mascotas, y afectó muy gravemente al taller de automoción J.J. Jumar, contiguo a la anterior, en la avenida de los Hermanos Bou. Murieron unos 200 animales que estaban en la primera y quedaron destruidos 20 coches en la segunda. Ninguna de las dos continuó su actividad en el mismo lugar.

2.1.8 Riesgo radiológico

Descripción del riesgo

Los avances que el uso de las radiaciones ionizantes ha aportado dentro de las distintas actividades supone la incorporación de fuentes radiactivas y generadores de radiaciones ionizantes a los distintos procesos de control, análisis, diagnóstico y terapia empleados en actividades económicas tanto en el sector industrial, comercial, sanitario como de investigación.

Estas actividades pueden originar emergencias radiológicas como consecuencia de:

- Actividades o instalaciones desde el momento en que su planificación ante emergencias no sea suficiente para responder al accidente y sea necesario activar recursos adicionales a los previstos en la misma.
- Sucesos excepcionales que tienen su origen en actividades ilícitas cuya intención es provocar daño a las personas o bienes.
- Sucesos excepcionales relacionados con la presencia de material radiactivo.

El riesgo en Castelló

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Plan Especial ante el riesgo radiológico de la Comunitat Valenciana (en adelante, PERR), en el cual se recoge para el municipio de Castelló que se considera necesario redactar el Plan de Actuación Municipal frente al mismo.

En el PERR se incluyen las siguientes instalaciones con riesgo radiológico en el municipio de Castelló:

- BP Oil Refinería de Castelló, en el polígono El Serrallo.
- UBE Chemical, en el polígono El Serrallo.
- Asistencia Técnica y Control de Calidad en la Construcción (A.T. CONTROL), en la avenida de los Hermanos Bou, 171. Actualmente esta instalación no tiene actividad.
- Asociación Investigación Industrias Cerámicas, en la Universitat Jaume I, Campus Universitario del Riu Sec, Avenida Vicent Sos Baynat, s/n.
- Servicio Central de Investigación Científica. Universitat Jaume I, Campus Universitario del Riu Sec, Avenida Vicent Sos Baynat, s/n.
- COMAYPA, Polígono Industrial Ronda Sur. Calle Serra d'Irta. Nave 34.
- Consorcio Hospitalario Provincial de Castelló, en la avenida del Doctor Clarà, 19.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

No hay registro de emergencias radiológicas sucedidas en Castelló.

2.1.9 Riesgo de contaminación marina

Descripción del riesgo

La contaminación del medio marino, considerando ésta como la impregnación del agua del mar con productos que afectan a la salud del hombre, la calidad de vida o el funcionamiento natural de los ecosistemas, es debida a muy diversas causas. Entre éstas, se pueden citar los vertidos, accidentales o no, de aguas residuales industriales contaminantes procedentes de las actividades industriales; el vertido de aguas residuales urbanas sin tratamiento previo; el transporte marítimo, tanto por vertidos accidentales de productos contaminantes (petróleo y sus derivados u otros

productos químicos) como las descargas operativas es decir, al lavado de los depósitos en el mar y el vertido de lastre en forma de agua contaminada, antes de la carga.

El riesgo en Castelló

Una de las características esenciales del término municipal de Castelló es su litoral, con más de 4 km de playa en la zona norte y más de 6 km ocupados por el puerto de Castelló y la fachada industrial del polígono El Serrallo, en las zonas centro y sur.

La planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Procedimiento de Actuación frente a la contaminación marina accidental en la Comunidad Valenciana (en adelante, PRAMCOVA), que identifica los siguientes riesgos en el entorno del término municipal de Castelló:

- Instalación industrial de la refinería de BP Oil, en el polígono el Serrallo.
- Emisario submarino de la estación depuradora de aguas residuales de Castelló.
- Emisario submarino de la estación depuradora de aguas residuales de Orpesa.
- Emisario submarino de la estación depuradora de aguas residuales de Benicàssim.
- Vertido agua refrigeración central ciclo combinado IBERDROLA, tipo canal abierto.
- Emisario submarino de la refinería de BP Oil, en el polígono el Serrallo.
- Emisario submarino de UBE Chemical, en el polígono el Serrallo.
- Puerto de Castelló.
- Puerto de Orpesa.
- Puerto de Borriana.

Además, independientemente de que el mar Mediterráneo soporta un gran tráfico marítimo de manera habitual, el municipio de Castelló es un punto relevante para el mismo, por albergar las instalaciones ya mencionadas, puerto y polígono industrial el Serrallo

Por lo tanto, el municipio de Castelló está sometido a un riesgo apreciable de sufrir episodios de contaminación marina accidental, por lo que se considera necesaria la redacción del Plan de Actuación Municipal frente a dicho riesgo.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

No hay registro de episodios apreciables de contaminación marina sucedidos en el litoral del municipio de Castelló.

2.1.10 Riesgo por fenómenos meteorológicos adversos

Descripción del riesgo

Los episodios de tormentas y vientos fuertes, así como los temporales marítimos, son fenómenos meteorológicos que tienen las siguientes consecuencias:

- Gran número de afectaciones significativas y simultáneas a personas, infraestructuras e inmuebles por caída de objetos, elementos arquitectónicos y mobiliario urbano, pequeñas inundaciones, situaciones de atrapamiento o aislamiento de personas, etc. que requieren atención por parte de los servicios de seguridad y emergencias.
- Incremento de las dificultades en el tráfico con graves problemas de seguridad, en especial para grandes vehículos.
- Agotamiento puntual de la capacidad ordinaria de drenaje y desagüe de las infraestructuras.
- Desarrollo urbanístico en zonas turísticas en la línea de costa con gran incremento del hábitat, construcción de paseos marítimos y puertos deportivos.

El riesgo en Castelló

No existe planificación específica de ámbito autonómico ni local para afrontar este tipo de emergencias por lo que, si la situación lo requiere, será de aplicación el presente Plan.

Las tormentas fuertes son fenómenos que se dan con cierta frecuencia en el término municipal de Castelló. Van acompañadas de precipitaciones fuertes o muy fuertes y/o de rachas de viento fuertes o muy fuertes o también de granizo. Suelen acompañarse de importante aparato eléctrico, en forma de una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiestan por su brevedad e intensidad (relámpago) y por el ruido seco o un rugido sordo (trueno).

En relación a los temporales de viento, suelen darse con una frecuencia relativamente elevada. Se pueden definir dos tipos principales de temporales:

- Levante o temporal marino: Las rachas de viento no suelen superar los 100 km/h, el principal problema durante un temporal de levante es el estado de la mar, ya que se levanta un fuerte oleaje y suelen estar acompañados de lluvias, provocando daños importantes en la costa.
- Poniente: Se trata de un viento muy seco y cálido del oeste. Dificulta enormemente las labores de extinción de los incendios forestales, especialmente en verano. Puede alcanzar velocidades muy altas, provocando múltiples daños.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

En relación a las tormentas, destaca la que tuvo lugar la madrugada del 31 de julio al 1 de agosto de 2015, en la que se acumularon precipitaciones de hasta 60 l/m² y rachas de viento que alcanzaron los 135 km/h, produciéndose numerosos destrozos en todo el municipio, cortes de tráfico, etc.

En relación a los temporales de viento, destaca el sucedido en marzo de 2007, episodio en el que se registraron rachas cercanas a los 140 km/h que produjeron cientos de destrozos en cubiertas de edificios e instalaciones, mobiliario urbano, fachadas y cornisas, además de caídas de muros y afectaciones al suministro eléctrico y a la actividad ordinaria en centros docentes. Especialmente significativos fueron la caída de la noria de la feria que estaba instalada en la ciudad, el arrancamiento de centenares de árboles del parque del Pinar del Grau y la caída de una grúa al agua y la rotura de amarras de un buque en el puerto de Castelló.

Por último, en relación a los temporales marítimos, destaca el de diciembre de 2008, en el que olas de más de tres metros causaron importantes daños y erosión en la zona litoral, provocando además la rotura del pantalán del Club Náutico de Castelló.

2.1.11 Riesgo de maremoto

Descripción del riesgo

Cuando algunos fenómenos naturales como terremotos, deslizamientos de grandes masas, o volcanes tienen su origen en el mar, pueden producir olas de gran longitud de onda denominadas maremotos (tsunamis en nomenclatura internacional). Dichas olas aumentan su amplitud al llegar a las costas, superando en algunos casos los 30 m de altura, y afectando de manera catastrófica a extensas zonas costeras y a las embarcaciones próximas a la costa o situadas en los puertos.

El riesgo en España

El riesgo de maremotos en España aunque significativo, no es comparable con el de otras zonas del mundo, debido a la baja probabilidad de ocurrencia de los fenómenos que los generan en mares próximos. No obstante, el terremoto de Lisboa de 1755 que tuvo su epicentro en el sudoeste del cabo de San Vicente, produjo un maremoto con olas de hasta 15 m que asoló las costas españolas, portuguesas y marroquíes, dejando tras de sí unos 2000 muertos en España y grandes pérdidas económicas.

Principales emergencias sucedidas en España

El último maremoto que afectó las costas españolas ocurrió en 2003 a causa de un terremoto en las costas argelinas que produjo, por efecto de la ola, pérdidas considerables en los puertos de las Islas Baleares.

Pese a que no existe planificación específica de ámbito autonómico ante el riesgo de maremotos, el 17 de noviembre de 2015, el CCE Generalitat activó en fase de preemergencia el PTECV por riesgo de tsunami en las costas valencianas, como consecuencia de un seísmo entre las islas griegas de

Corfu y Lefkada, ante la posibilidad de subida del nivel del mar entre 0,5 y 1 m, sin que se produjeran consecuencias apreciables.

Finalmente, es importante señalar que el riesgo actual de nuestras costas es muy superior al existente cuando ocurrió el terremoto de Lisboa, debido a la extremada ocupación del territorio por edificaciones de viviendas y otros establecimientos.

2.1.12 Riesgo por concentraciones de masas

Descripción del riesgo

Muchos espectáculos y actividades públicos, de tipo social, cultural, festivo o deportivo, congregan a un elevado número de personas, en entornos de todo tipo, tanto en instalaciones permanentes como en vía pública u otras situaciones. Falsas alarmas, conatos de emergencia o emergencias de todo tipo pueden ocasionar accidentes graves, debido a la gran presencia de público y al resto de circunstancias que concurran (espacios abiertos o cerrados, salidas y vías de evacuación accesibles, nivel de control por parte de la organización, etc.). Las situaciones de riesgo que se pueden dar con más frecuencia son:

- Avalanchas de público.
- Incendios.
- Situaciones propias de festividades (cabalgatas, desfiles, romerías, etc.).
- Situaciones de inseguridad ciudadana.
- Situaciones relacionadas con el terrorismo.

El riesgo en Castelló

No existe planificación específica de ámbito autonómico para afrontar este tipo de emergencias. A nivel local, se han redactado planes de actuación municipal ante emergencias para cada uno de los eventos más relevantes de los celebrados en el municipio. A partir de su aprobación, el PLATEMCAS y los procedimientos municipales que lo complementen, serán de aplicación en este tipo de situaciones.

Las principales situaciones de riesgo son las derivadas de la celebración de actos festivos:

- Cabalgata de Reyes, en el Grau y Castelló.
- Carnaval, en el Grau.
- Fiestas de la Magdalena, en Castelló.
- Nit de Sant Joan, en la playa.
- Fiestas de Sant Pere, en el Grau.

Por otro lado, hay que considerar los edificios e instalaciones que pueden albergar gran cantidad de público y que son objeto de la planificación de autoprotección frente a emergencias:

- Palau de la Festa, en la calle del Riu Sella, 1.
- La Pérgola, en el paseo de Ribalta, 24.
- Auditorio y Palacio de Congresos, en la avenida de la Mare de Déu del Lledó, 50.
- Teatro Principal, en la plaza de la Pau, s/n.
- Teatro del Raval, en la calle del Conde Pestagua, 38.
- Estadio Municipal de Castalia, en la calle Huesca, s/n.
- Campo de fútbol de Sant Pere, en la avenida de las Conchas, s/n.
- Recinto de Ferias y Mercados, en el tramo este de la Ronda Ciudad, junto camino Fondo.

Finalmente, hay nombrar la cantidad de espectáculos y actividades al aire libre, entre las que destaca la Maratón de Castelló, aunque hay otras muchas de todo tipo, a las que les es de aplicación la normativa de espectáculos y actividades, que se celebran ocasional o regularmente a lo largo del año.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

- Aunque muy lejos en el tiempo, es necesario recordar lo sucedido el 17 de noviembre de 1918 cuando, en una tarde lluviosa, se produjo un fallo en el suministro eléctrico durante una proyección en el cine La Paz, en la plaza del mismo nombre. Parte del público reaccionó gritando y pataleando, cuando uno de los espectadores, en un acto meramente inconsciente e irresponsable, gritó “fuego”, a consecuencia de lo cual se desató el pánico en el local, que permanecía en la oscuridad, y se produjo una avalancha en la que murieron 22 personas. 21 de ellas eran niños. La otra víctima mortal fue un soldado que consiguió hacer un agujero en una de las paredes, por el cual pudieron salvarse muchas de las personas que habían quedado atrapadas.
- El 30 de julio de 1997 un aviso de bomba realizado en nombre de ETA obligó a desalojar las tres playas del término municipal de Castelló, así como los inmuebles y locales comerciales ubicados en primera línea de playa, a dos días de la llegada del entonces presidente del Gobierno la provincia. La policía rastreó durante cinco horas hasta seis kilómetros de costa, en busca del artefacto, y el dispositivo se levantó a las 21 horas sin que se hubiese localizado.

2.1.13 Riesgo en espectáculos pirotécnicos

Descripción del riesgo

Los espectáculos pirotécnicos son actos que suelen contar con una gran presencia de público. Su celebración implica la existencia de riesgos de distinta clase, motivados por la coincidencia en el tiempo y en el espacio de estos factores:

- Entorno urbano y, en ocasiones, portuario.
- Naturaleza dinámica del evento (disparo de artificios).
- Naturaleza explosiva de los artificios pirotécnicos.
- Gran afluencia de público y, particularmente, importante presencia de menores en el mismo.

Los peligros más significativos son:

- Avalanchas de público.
- Incendios.
- Explosiones.
- Situaciones de inseguridad ciudadana.
- Impacto de artefactos pirotécnicos sobre las personas, objetos o inmuebles.

El riesgo en Castelló

En relación a la planificación para frente a este tipo de riesgo, es de aplicación el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Por otro lado, no existe planificación específica de ámbito autonómico para afrontar este tipo de emergencias. A nivel local, se han redactado planes de seguridad y emergencia para cada uno de los espectáculos pirotécnicos celebrados en el municipio. A partir de su aprobación, el PLATEMCAS y los procedimientos municipales que lo complementen, serán de aplicación en este tipo de situaciones.

Los espectáculos pirotécnicos son celebraciones profundamente arraigadas en nuestra ciudad, al igual que en la mayor parte de la Comunitat Valenciana, particularmente en el marco de las Fiestas de la Magdalena de Castelló, la Nit de Sant Joan y las Fiestas de Sant Pere en el Grau.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

Durante las Fiestas de la Magdalena de 1982, en la plaza del Huerto de los Sogueros, hubo un accidente durante el disparo de un castillo, que ya estuvo acompañado de incidentes desde su inicio, con colisiones de varias decenas de cohetes de caña contra la fachada de los edificios colindantes, provocando una auténtica lluvia de chispas y fuego. El hecho más grave fue la explosión de una potente carcasa a nivel de suelo, proyectándose los restos del cañón de disparo y del propio producto pirotécnico contra los lados de la plaza, afectando a varias personas, algunas de las cuales quedaron heridas de gravedad.

2.1.14 Riesgo en infraestructuras singulares

Descripción del riesgo

En el municipio de Castelló existen una serie de infraestructuras singulares que presentan riesgos específicos según la tipología de accidentes que puedan suceder en las mismas.

El riesgo en Castelló

No existe planificación específica de ámbito autonómico para afrontar de manera global este tipo de emergencias. En el caso de accidentes con múltiples víctimas, considerando como tal aquel en el que hay 6 o más fallecidos, la planificación autonómica frente a este riesgo se establece en el Procedimiento en emergencias con múltiples víctimas, de carácter horizontal, incluido en el PTECV.

A partir de su aprobación, el PLATEMCAS, sin perjuicio de los acuerdos y protocolos que puedan suscribirse y lo complementen, será de aplicación en este tipo de situaciones, como plan de ámbito superior a la planificación de autoprotección existente, en su caso, en cada una de las infraestructuras.

Las infraestructuras más relevantes, por el riesgo que implican, son:

- Grandes infraestructuras viarias, descritas en otro apartado del Plan.
- Túneles de la autovía CS-22:

La autovía CS-22 une la carretera nacional N-340 con el acceso norte al puerto de Castelló. A lo largo de su recorrido presenta dos tramos singulares en túnel, uno a la altura del grupo Virgen de Lourdes y el otro en el propio acceso al Puerto. La intervención en emergencias en estos puntos se hará considerando lo establecido en el documento "Actuación en los túneles de la Autovía CS-22", de la Subdelegación del Gobierno en Castelló.

- Túnel ferroviario de la línea València – Tarragona.

La intervención en emergencias en esta infraestructura se hará considerando lo establecido en el Plan de Autoprotección correspondiente.

- Cubriciones de cauces hidráulicos:

- Río Seco de Borriol, entre la avenida del Castell Vell y la Ronda Ciudad, en su tramo norte.
- Barranco de Fraga, entre la CS-22, a la altura de la cuadra Lairón, en el polígono Ciudad del Transporte, y la Ronda Ciudad, en su tramo este, a la altura de la Acequia Mayor, en su tramo más largo, y en el entorno del camino Villamargo, en su tramo menor.

- Barranco dels Canters, entre su punto de cruce con la Ronda Ciudad, en su tramo oeste, y el lado este de la glorieta de la misma ronda con la avenida del Castell Vell.
- Puerto de Castelló:
 - La intervención en emergencias en esta infraestructura se hará considerando lo establecido en el Plan de Emergencia Interior o Plan de Emergencia Exterior, según corresponda.
- Aeródromo de Castelló.
- Presa y embalse de María Cristina:

El embalse de María Cristina se encuentra en el punto de encuentro de los términos municipales de Borriol, Sant Joan de Moró, l'Alcora y Castelló. La presa se encuentra entre los dos últimos, partiendo en el mismo centro de la misma. Según se establece en el Plan de Emergencia de la presa de María Cristina, el término municipal de Castelló queda fuera de la zona potencialmente inundable, en caso de rotura.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

- El 6 de enero de 2002, una furgoneta que circulaba por la autopista AP-7, en el término municipal de Castelló, y en la que viajaban 13 personas, perdió el control y fue arrollada por un camión. 5 personas murieron y 5 más resultaron gravemente heridas.
- Las actividades aeronáuticas han dado lugar a diversos accidentes:
 - En octubre de 2002, una avioneta y un ultraligero colisionaron en pleno vuelo. La segunda nave se estrelló en la playa del Serradal, incendiándose y muriendo sus dos ocupantes, mientras que la primera logró aterrizar en el aeródromo de Castelló.
 - En octubre de 2006, una avioneta se estrelló contra una vivienda unifamiliar próxima al aeródromo de Castelló, apenas unos segundos después del despegue, muriendo el piloto y causando desperfectos al jardín y piscina del inmueble, que en ese momento estaba sin ocupantes.
 - En marzo de 2012, una avioneta se salió de la pista en la maniobra de aterrizaje y se estrelló contra la glorieta de la avenida de Salvador Ferrandis con el camino de la Plana, resultando herido leve el piloto.
 - En septiembre de 2016, una avioneta particular en pruebas se estrelló contra los matorrales del fondo de la pista del aeródromo de Castelló durante la maniobra de despegue, resultando herido leve el piloto.
 - En marzo de 2017, una avioneta en prácticas se estrelló durante la maniobra de aterrizaje en la pista del aeródromo, resultando heridos leves los dos ocupantes.
- En octubre de 2000, durante un episodio de precipitaciones excepcionales, el pantano de María Cristina pasó en 36 horas de almacenar sólo un 2% de sus 19,6 hectómetros cúbicos de acogida máxima a desbordarse por su coronación, incapaz de contener el volumen de

agua. Cientos de personas en Almassora y Vila-real fueron desalojadas del litoral, viviendas rurales, polígonos industriales y urbanizaciones. Se vivieron horas de mucha incertidumbre, todavía con el recuerdo de la rotura de la presa de Tous. La situación se complicó debido a la rotura del tapón de un desagüe de fondo, construido en los años cincuenta, que ocasionó un chorro de presión muy apreciable, incrementando el nivel de alarma social. Finalmente no hubo que lamentar mayores daños que las pérdidas sufridas cuando una grúa que trataba de realizar la reparación cayó, sin su conductor, a los lodos del fondo del embalse, que en ese momento ya estaba vacío.

2.1.15 Riesgos en edificaciones

Descripción del riesgo

Las situaciones de emergencia en edificaciones representan una seria amenaza por la presencia de ocupantes en las mismas que, en función de la situación, pueden verse rápida y muy gravemente, afectados por las mismas.

Los peligros más significativos son:

- Incendio.
- Explosión.
- Derrumbe.
- Incidencias con suministros básicos.

El riesgo en Castelló

No existe planificación específica de ámbito autonómico para afrontar de manera global este tipo de emergencias. A partir de su aprobación, el PLATEMCAS será de aplicación en este tipo de situaciones.

Las edificaciones más relevantes, por el riesgo que implican, son:

- Edificios de gran altura (EGA):

Aunque en Castelló no hay muchos edificios de este tipo, hay que destacar que la mayoría fueron construidos en la década de los años setenta, por lo que las instalaciones de protección activa y pasiva contra incendios son muy deficientes, según los estándares actuales. Las situaciones de emergencia, y muy particularmente los incendios, adquieren una especial gravedad en estos entornos, por las dificultades de la aproximación y emplazamiento de medios, de las tareas de extinción y de la protección y evacuación de los ocupantes. Los edificios de gran altura, considerando como tales los de más de 13 plantas, en el municipio de Castelló son los siguientes:

- Edificio Capitol, calle de Asensi, 19. Edificio de 25 plantas más entresuelo, con 3 viviendas por planta entre el piso 1º y el piso 12º, planta técnica en el piso 13 y una vivienda por planta a partir del piso 14º, hasta el 24º, con planta técnica en el piso 25º y último.
 - Edificio Castalia, en la Calle Herrero, de 21 plantas más un entresuelo, con 4 viviendas por planta.
 - Calle de la Trinidad, 122. Edificio de 17 plantas más entresuelo y planta de portería, con 2 viviendas por planta.
 - Calle de Asensi, 27. Edificio de 17 plantas más entresuelo, con una vivienda por planta.
 - Calle de Asensi, 29. Edificio de 17 plantas más entresuelo, con 2 viviendas por planta.
 - Edificio Planamar, calle del Maestro Ripollés, 3. Edificio de 17 plantas más una de portería, con 2 viviendas por planta.
 - Calle de Rafalafena, 1. Edificio de 16 plantas más entresuelo, con 2 viviendas por planta.
 - Plaza de María Agustina, 5. Edificio de 14 plantas más 2 entresuelos, con 4 viviendas por planta.
 - Plaza de la Paz, 6. Edificio de 14 plantas más entresuelo, con 2 viviendas por planta.
 - Grupo La Paz, 5. Edificio de 14 plantas, con 4 viviendas por planta.
 - Paseo de la Universidad, 4. Edificio de 14 plantas.
 - Paseo de Ribalta, 10. Edificio de 13 plantas más 2 entresuelos, con 4 viviendas por planta.
 - Calle de Falcó, 7. Edificio de 13 plantas más entresuelo, con 2 viviendas por planta.
- Edificaciones del casco histórico:

El casco histórico de Castelló tiene una población aproximada de 4000 personas. Está formado por dos ejes principales, la calle Mayor y la calle Colón, delimitado por la avenida del Rey Don Jaime, plaza de Clavé, calle San Luis, plaza de María Agustina, calle del Gobernador Bermúdez de Castro, plaza del Juez Borrull, calle del Escultor Viciano, calle de Gasset, Puerta del Sol y calle de Ruiz Zorrilla. Conserva el trazado tradicional, conformado por calles estrechas, en las que aún se encuentran muchas viviendas construidas a principios del siglo XX. Los riesgos más significativos derivan de la dificultad de acceso de los servicios de emergencia y el estado de los inmuebles, en ocasiones faltos de mantenimiento, que pueden facilitar su ruina, especialmente ante incendios, episodios de lluvias, vientos, etc.
 - Hospitales:

Las situaciones de emergencia, y muy particularmente los incendios, adquieren una especial gravedad en estos entornos, por las dificultades de las tareas de extinción y de las de protección y evacuación de los ocupantes, además de la afectación a unos servicios tan esenciales como los que se prestan en sus instalaciones.

La intervención en emergencias en estas edificaciones se hará considerando lo establecido en el Plan de Autoprotección correspondiente. Los principales hospitales de Castelló son:

- Hospital General Universitari de Castelló (HUGCS), en la avenida de Benicàssim, s/n.
- Hospital de la Magdalena, en el Camino Cuadra Collet, 32.
- Hospital Provincial de Castelló, en la avenida del Doctor Clarà, 19.
- Hospital Nisa Rey Don Jaime, en la calle Santa María Rosa Molas, 25.

- **Hoteles:**

Las situaciones de emergencia, y muy particularmente los incendios, adquieren una especial gravedad en estos entornos, por las dificultades de las tareas de extinción y de las de protección y evacuación de los ocupantes. Los hoteles más importantes del municipio son los siguientes:

- Hotel del Golf Playa, en la avenida del Golf, 2.
- Hotel Herreros, avenida del Puerto, 28.
- Hotel Jaime I, en la ronda del Río Mijares, 67.
- Hotel Luz Castellón, en la calle del Pintor Oliet, 3.
- Hotel NH Mindoro, en la calle de Moyano, 4.
- Hotel NH Turcosa, en la calle dels Treballadors de la Mar, 1.
- Hotel Residencia Costa Azahar, en el Paseo Marítimo, s/n.
- Hotel Residencia del Real, en la plaza del Real, 2.
- Hotel Residencia Doña Lola, en la calle de Lucena, 3.
- Hotel Residencia Port Azahar, en la calle del Ingeniero Serrano Lloberas, 1.
- Hotel Residencia Rostits, en la avenida de l'Alcora, 73.
- Hotel Zaymar, en la calle del Historiador Viciàna, 6.

- **Residencias con ocupantes especialmente vulnerables:**

- Escuela Infantil Chupetes, en la calle de Antonio Prades Safont.
- Escuela Infantil Biberons, en la calle del Desert de les Palmes, 5.
- Escuela Infantil Peücs, en la calle de José María Mulet Ortiz.
- Escuela Infantil Los Duendes, en la carretera de Ribesalbes.

- C.E.E. Benadresa, en la carretera de l'Alcora, km 10.
- C.E.E. El Cau, en el camino de Borriol a la Costa, 9.
- C.E.E. Penyeta Roja, en el camino de la Penyeta Roja, s/n.
- C.E.E. Castell Vell, en la calle de Joaquín Sanchis Miralles, 1.
- Unidad Salud Mental Pediátrica Gran Vía, en la Gran Vía Tárrega Monteblanco.
- Unidad Salud Mental CSI Grau, en el paseo de Juan Sebastián Elcano, s/n.
- Unidad Salud Mental CSI Illes Columbretes, en la plaza de les Illes Columbretes, 4.
- USM CS Rafalafena, en la calle de Moncofa, 39.
- UCA San Agustín, en la avenida de la Diputación s/n.
- SAIN Servicios Castellón, en la calle Mayor, 74.
- Serveis d'Intervenció Psico Social Coop, en la plaza de la Constitución, 5.
- Residencia Geriátrica Benicàssim, en la calle Herrero, 59.
- Fundación Amigo/Asociación Alcohólicos, en la avenida de Enrique Gimeno, 44.
- Servihogar XXI, en la calle del Obispo Climent, 1.
- Asociación Spam, en la calle de Luis Vives, 10 .
- Fundación Síndrome de Down de Castellón, en la avenida de l'Alcora, 130.
- Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en el camino Caminàs, 159.
- Asociación de Familias y Personas Sordas de Castelló, en la calle de Castelldefels, 15.
- Asociación de Familias y Personas Sordas, en la calle de Figueroles, 8.
- Asociación Obra Social de Inserción del Marginado Castellón, en el camino de Borriol a la Costa.
- Asociación Alcohólicos Rehabilitados Alameda, en la plaza de la Sierra Esparraguera, 1.
- Fundación Patim de La Comunitat Valenciana, en la plaza de Tetuán, 9.
- Asociación d'Esclerosi Múltiple de Castelló, en la ronda de Vinatea, 12.
- CASDA, Asociación Ciudadana Contra el Sida, en la calle del Río Turia, 7.
- Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Castelló, en la avenida de los Pinos, 242.
- Fundación Aspropace de la Comunitat Valenciana, en la avenida de l'Alcora, 421.
- Asociación Familiares para Derechos Enfermo Mental, en la calle del Obispo Salinas, 24.
- Residencia Domus María, Mujeres Acción Católica, en la calle del Obispo Climent, 4.

- Asociación de Familiares con Niños y Adultos Discapacitados (AFANIAS Castelló), en el camino Cuadra de Portolés, 1.
- Asociación Daño Cerebral Sobvenido Ateneu, en el antiguo acuartelamiento Tetuán 14, en el camino Cuadra Tercera s/n.
- Asociación de Esclerodermia Castellón, en el antiguo acuartelamiento Tetuán 14, en el camino Cuadra Tercera s/n
- Servicio de Emergencias Médicas de Castelló, en la calle de Carcaixent, 1.
- Residencial Azahar del Mediterráneo, en la calle de Sant Joan de Moró, 3.
- Residencial Castellón Servicios, en la calle Herrero, 59.
- Residencia de mayores El Pinar, en la avenida de Salvador Ferrandis, 46.
- Residencia de mayores SAVIA, en la avenida de Benicàssim, 35.
- Residencia de mayores Lledó, en la calle de Jover, 12.
- Residencia de mayores La Saleta Magdalena, en la partida Magdalena.

2.1.16 Riesgos en playas

Descripción del riesgo

Durante la temporada estival se desarrollan multitud de actividades con gran afluencia de público en las playas lo cual, considerando el medio en el que aquellas se desarrollan, comporta una serie de riesgos específicos.

Los peligros más relevantes son:

- Ahogamientos.
- Accidentes propios de actividades deportivas y de ocio en el exterior.
- Daños causados por animales marinos.
- Los propios de la presencia de una gran afluencia de público.
- Episodios de contaminación.

El riesgo en Castelló

El litoral de Castelló está conformado, en su zona norte, por tres playas, la del Pinar, el Gurugú y el Serradal, con algo más de 4 kilómetros en total. Debido a las características de las mismas son espacios en los que se concentran muchas personas, durante los meses de junio a septiembre.

No existe planificación específica de ámbito autonómico para afrontar de manera global las emergencias que puedan surgir en estos entornos. La planificación municipal frente a este riesgo se establece en el Plan de Actuación Municipal ante emergencias en las playas de Castelló.

2.1.17 Riesgos en otros entornos naturales

Descripción del riesgo

La práctica de actividades al aire libre, particularmente en entornos de peligrosos, comporta la aparición de ciertos riesgos específicos, como caídas en lugares de difícil acceso, atrapamientos en cavidades subterráneas, etc.

El riesgo en Castelló

El municipio de Castelló disfruta de un amplio catálogo de recursos naturales, en los que hay distintas simas, senderos de montaña, paredes verticales y otros lugares singulares que, si bien no son muy frecuentados por grandes afluencias de público, sí pueden dar lugar a situaciones de emergencia complicadas, entre los practicantes de actividades al aire libre.

Principales emergencias sucedidas en Castelló

- El 19 de marzo de 2003, un paracaidista de nacionalidad austriaca falleció en la después de que no se le abriera el paracaídas principal y cayera en un huerto de naranjos próximo al Aeródromo.
- El 17 de febrero de 2005, un paracaidista de nacionalidad francesa resultó herido con fractura de fémur y traumatismo craneoencefálico como consecuencia de una caída, en las propias instalaciones del Aeródromo, siendo atendido por la Policía Local y el entonces existente SAMU municipal.
- El 1 de noviembre de 2008 un paracaidista se precipitó al mar, acudiendo a su rescate la Policía Local, Salvamento Marítimo y el y el entonces existente SAMU municipal, aunque el accidentado alcanzó la playa por sus propios medios.

2.2 Planes de Actuación Municipal necesarios

Los planes de actuación municipal, para cada uno de los riesgos para los que se redactan, establecen los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios, cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate así como de los que puedan ser asignados a aquellos por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias, dentro de su ámbito territorial.

Según lo establecido en los correspondientes planes especiales o procedimientos de actuación, al municipio de Castelló le corresponde redactar los siguientes planes de actuación municipal:

Planes de Actuación Municipal de obligada redacción en Castelló	Realizado	Año
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales	No	-
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones	No	-
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidentes graves en el polígono el Serrallo	Sí	2008
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidentes graves en el Puerto de Castelló	Sí	2013
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo radiológico	No	-
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de contaminación marina accidental	No	-

Además, aunque no sea obligatorio, en el municipio de Castelló se ha redactado la siguiente planificación:

Otros Planes de Actuación Municipal no obligatorios en Castelló	Año
Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidentes en las Playas de Castelló	2017

Hasta la redacción de los planes de actuación municipal que deben confeccionarse y para el resto de riesgos existentes se considera suficiente la activación del presente Plan.

3. Características municipales

3.1 Situación geográfica, límites y superficie

3.1.1 Situación geográfica

El término municipal de Castelló está situado al este de la Península Ibérica, en la Comunitat Valenciana, en la provincia de Castelló, de la cual es capital, en el sector norte de la comarca de la Plana Alta. En él se encuentra la confluencia del paralelo 40° y el meridiano 0° de Greenwich.

Dentro de una escala regional, Castelló está ubicado en el corredor mediterráneo que, con un sentido N-S recorre el este del Estado. Está situado en una zona con una fuerte centralidad regional ejercida desde València. La corta distancia que separa ambas ciudades hace que Castelló reciba su influjo y se ejerza una cierta relación de dependencia. A su vez, tiene un importante papel como centro provincial y comarcal. Es decir, debe asumir una cierta centralidad con respecto a su entorno más inmediato que reviste características de área metropolitana.

3.1.2 Morfología

El término municipal se extiende desde el mar, situado al este, hasta las suaves montañas del oeste. Entre ambos una extensa llanura de aluvión, con suave y uniforme pendiente, que termina en una zona más o menos pantanosa. Por su morfología, el término municipal de Castelló presenta los siguientes ambientes:

- **Marjal:** Se trata de una estrecha franja de terreno, situada en la orilla del mar, en la cual las aguas quedan estancadas ante la restinga litoral (lengua de arena o piedra debajo del agua y a poca profundidad.). La escasa profundidad de la plataforma continental, unida a las débiles corrientes y escaso oleaje, hace que en determinados lugares de las costas mediterráneas se depositen materiales generalmente transportados por ríos y barrancos. Estos sedimentos se disponen formando una línea submarina en paralelo a la costa que, en ocasiones llegan a aflorar por encima del nivel del mar, constituyendo un cordón litoral. La marjal de Castellón ocupa un 16 % del término. En una primera etapa se dedicó al cultivo del arroz. Posteriormente (entre 1950 y 1960) se construyó un sistema de drenaje que la desecó totalmente para dedicarla al cultivo de hortalizas. En las últimas décadas ha proliferado la construcción de viviendas familiares de segunda residencia para uso generalmente estival.
- **Llanura aluvial:** Con una suave pendiente, se extiende desde las montañas hacia el mar, ocupando casi un 70 % del total del término municipal. La mayor parte vierte sus aguas al Río Seco de Borriol. La zona oeste del término lo hace al barranco del Malvestit y a la Rambla de la Viuda. El resto al barranco de Fraga y red de acequias. Dentro del llano se

pueden distinguir dos tipos de terreno en relación con sus características y especialización agrícola: el secano y la huerta.

- Zona montañosa: Situada al norte y al oeste del término, está formada por la vertiente sur de la Serra de les Palmes, denominación genérica con la que se conoce la barrera orográfica que cierra la Plana por el norte, entre Borriol y Benicàssim. Una estrecha franja por el norte y algunos cerros aislados en el extremo noroeste conforman todo el relieve del término municipal, ocupando casi un 12 % de su superficie..

Finalmente hay que señalar que el archipiélago de las Islas Columbretes, situado a unas 30 millas marinas del Grau, pertenece al término municipal de Castelló desde 1955. Está compuesto por cuatro grupos de islotes y algunos escollos y bajos. La reserva marina tiene forma de cuadrilátero y una superficie de 5543 Ha, en su totalidad en aguas exteriores. La tierra emergida tiene una extensión total de 19 Ha, 14 de las cuales pertenecen a la Columbrete Grande o Illa Grossa.

3.1.3 Límites

Recorriendo su perímetro en sentido contrario al giro de las agujas del reloj y partiendo desde la costa, el término municipal de Castelló está delimitado del siguiente modo:

- Por el litoral norte, el término municipal de Benicàssim.
- Por el interior norte, el término municipal de Borriol.
- Por el Noroeste, los términos municipales de l'Alcora y, en un punto, el término municipal de Sant Joan de Moró.
- Por el oeste y suroeste, con la rambla de la Viuda por medio, el término municipal de Onda.
- Por el sur, el término municipal de Almassora.
- Por el sureste y este, el Mar Mediterráneo.

La delimitación física del término es la siguiente:

- Desde el litoral, en el límite con el término municipal de Benicàssim, recorre el Camí de la Ratlla de Benicàssim, hasta alcanzar el Camí Vell de Barcelona.
- Se adentra en zona montañosa hasta la Roca Blanca, punto de encuentro de los términos municipales de Castelló, Benicàssim y Borriol.
- Toma dirección suroeste y sigue por la cima de la sierra hasta el Camí de la Ratlla de Borriol.
- Alcanza la Carretera de L'Alcora y sigue por ella hasta girar al noroeste, hacia el Embalse de María Cristina.
- En el centro del pantano tuerce al sur y, pasando por el mismo centro de la presa, avanza por la rambla de la Viuda, hasta poco antes de llegar a la CV-10, siguiendo por el Camí de la Ratlla de Almassora, en dirección sureste llegando al mar, entre las playas del Serrallo y Benafeli, correspondientes a los términos municipales de Castelló y Almassora, respectivamente.

3.1.4 Dimensiones y superficie

El término municipal de Castelló tiene por el este casi 9 km de costa, con el núcleo del Grau, el puerto y el complejo industrial petroquímico de El Serrallo ocupando la mitad sur de la línea litoral, mientras la mitad norte es playa y zona residencial adyacente. La superficie del término municipal de Castelló se acerca a los 110 km².

La máxima distancia del término municipal hacia el interior es de unos 17 km y la máxima longitud norte-sur es de 13 km. Las distancias aproximadas de los límites del término, recorriendo su perímetro son, las siguientes:

- En el lado norte, desde la Roca Blanca hasta el embalse de María Cristina, 16 km.
- En el lado sureste, desde el embalse de María Cristina hasta el litoral, 19 km.
- En el lado este, a lo largo del litoral, 9 km.
- En el lado noreste, desde el litoral hasta la Roca Blanca, 7 km.

3.2 Orografía, hidrología, y aspectos geológicos

3.2.1 Orografía, pendientes y capacidad portante del suelo

El litoral está situado sobre el llano aluvial de la Plana y la costa es baja y arenosa. La elevación media del término municipal de Castelló es de 31 metros sobre el nivel del mar (msnm), alcanzándose 25 msnm en el centro de la ciudad y 50 msnm en las estribaciones montañosas. La pendiente de la mayor parte del término es inferior al 7 %.

Las cotas oscilan entre los 0 msnm en el litoral y más de 600 msnm en la partida de la Magdalena. La cota más alta se sitúa al norte, en la Roca Blanca, con 609 msnm. También destacan las montañas del Racó de Raca, con 458 msnm, vértice geodésico de orden inferior, el Tossal de Llobera, con 353 msnm, el Tossal Gros, con 354 msnm, la Penyeta Roja, con 288 msnm y la Muntanya Negra con 307 msnm. Cabe destacar por su simbolismo, el Tossal de la Magdalena con 111 msnm y que forma parte del Parque Natural del Desert de les Palmes.

Prácticamente toda la superficie del término municipal dispone de un suelo con características resistentes adecuadas para edificar sobre él, pudiéndose aceptar que la carga admisible está en torno a los 2,5 kg/cm², como norma general.

La única excepción es la zona de la Marjalería, franja de alto nivel freático, que atraviesa el término de norte a sur por la parte este. En esta zona la cimentación de las edificaciones debería realizarse mediante pilotes hasta alcanzar una profundidad de unos 15 metros, donde la capacidad portante es suficiente. Únicamente podrían realizarse cimentaciones superficiales para construcciones ligeras, utilizando losas con una carga no superior a 0,25 kg/cm².

3.2.2 Hidrología

3.2.2.1 Hidrología superficial

El tipo de río mediterráneo se caracteriza por su capacidad de generación de avenidas de gran peligrosidad, que pueden ser provocadas tanto por lluvias de tipo ciclónico como convectivo. Éstas últimas son las que dan lugar a los episodios de mayor torrencialidad y se presentan principalmente durante la estación otoñal, dando lugar a caudales circulantes con magnitudes varios órdenes superiores a los de los caudales medios en los mismos ríos. Este tipo de avenidas es poco frecuente, pero se caracteriza por su gran magnitud, lo que provoca, en caso de ocurrencia, daños enormemente cuantiosos en las zonas afectadas.

Con excepción del río Mijares, la red hidrográfica de la Plana de Castelló, está formada por ríos autóctonos, nacidos en los relieves próximos al mar, con escasas precipitaciones en su cabecera, de curso corto, rápida pendiente, caudal escaso y extrema irregularidad. Después de estiajes prolongados en los que el cauce del río sólo se conoce por los cantos rodados acumulados en el lecho, experimenta bruscas crecidas que coinciden con las lluvias torrenciales caídas en sus deforestadas cuencas. Estos ríos, sangrados por las acequias de riego, reciben en los tramos inferiores el nombre de ríos secos, como es el caso del Río Seco de Borriol, que en su momento ni siquiera llegaba al mar, pues se pierde entre sus propios aluviones, y que hoy está encauzado en su tramo final, hasta la desembocadura.

El río Mijares es el único verdadero curso de agua de la comarca de la Plana de Castelló. Nace fuera de la provincia, en los riscos de Gúdar, dentro del término de Alcalá de la Selva, en Teruel. Las fuentes de cabecera, a más de 1500 msnm, le dotan de un régimen nival que es completamente desconocido en los cursos cortos mediterráneos.

Los principales cauces del término municipal son:

- Río Seco de Borriol:

Es el principal cauce del término municipal de Castelló y se encuentra cubierto desde la antigua N-340, actual Avenida Vall d'Uixò, hasta la Ronda Ciudad, en su tramo Norte. Nace en las proximidades de La Pobla Tornesa, de carácter torrencial y funcionamiento esporádico, con una longitud de unos 27 km y 55 km² de superficie de cuenca, atraviesa el término de Borriol y bordea la ciudad de Castelló por su parte norte, para luego descender suavemente entre naranjos hasta alcanzar la zona de la Marjalería, donde el nivel del cauce se confunde con los terrenos circundantes. Los últimos 3 km discurren por un cauce artificial hasta la desembocadura, en la playa del Gurugú.

- Barrancos en zona norte:

- Barranco del Sol.

- Barranco de Carbonera, de Penyeta Roja, del Tossal Gros o dels Canters, parcialmente cubierto en su tramo bajo la glorieta de entronque entre la avenida del Castell Vell (antigua N-340) y la Ronda Ciudad en su tramo Norte.
- Barranco de la Torreta, Figuetta o Diablo.
- Barranco de Migdia.
- Barranco de Boira.
- Barranco de Algepsar.
- Barranco de la Ralla.
- Barrancos en zona sur:
 - Barranco del Malvestit
 - Barranco de Fraga, parcialmente cubierto.
 - El Barranquet.

Estos barrancos descienden de las estribaciones próximas, tienen un recorrido muy corto para luego perderse entre las zonas cultivadas, urbanizadas y vías de comunicación.

3.2.2.2 Hidrología subterránea

El acuífero de la Plana de Castelló está formado por materiales detríticos marcadamente heterométricos, con predominio de gravas, arenas y conglomerados, con matriz arcillosa-limosa. Son frecuentes los cambios laterales de facies y los depósitos con geometría lenticular.

Este subsistema está formado por varios niveles acuíferos superpuestos que constituyen un acuífero multicapa. La dificultad de diferenciar los distintos niveles y, sobre todo, la más que probable conexión hidráulica existente entre ellos aconseja que se le considere como una sola unidad acuífera.

Es posible diferenciar un tramo superior donde predominan las gravas y conglomerados, con una potencia variable comprendida entre los 75 y 100 metros, y otro inferior, con un espesor entre 90 y 100 metros constituido por arcillas y margas y algunos niveles de gravas y arenas, siendo ambos tramos del Cuaternario.

También se ha establecido la presencia de un delgado acuífero detrítico confinado, probablemente de edad Mioceno, a una profundidad comprendida entre 160-170 metros y formado por areniscas de naturaleza marina o mixta. El agua de este acuífero, que no es objeto de explotación alguna, presenta salinidad alta, con concentraciones de cloruros superiores a 600 mg/l.

El espesor de los materiales detríticos es muy variable a consecuencia de las características geométricas del sustrato, aunque se puede definir, a grandes rasgos, una zona central con espesores de hasta 200 metros (sector del río Mijares y NO de Nules), disminuyendo hacia los límites montañosos.

También se comprueba que la potencia de estos materiales se incrementa de oeste a este, siendo máximo en el sector de Nules-Castelló, volviendo a disminuir hacia la costa. Los espesores más frecuentes quedan comprendidos entre 50 y 200 metros.

La profundidad del muro del acuífero es máxima en el área del río Mijares y en los alrededores de Nules, donde llega a superar los 150 metros.

La surgencia de Font de la Reina o Molí de La Font, próximo al apeadero de la ferrocarril de Las Palmas y a una distancia de la costa de 3500 metros, a una cota de unos 5 msnm, es el único punto de descarga de esta naturaleza del acuífero detrítico de la Plana de Castelló. Su origen está ligado a la presencia de unos niveles arcillosos de baja permeabilidad los cuales condicionan que la circulación del flujo del agua subterránea sea muy próxima a la superficie del suelo. Las aportaciones medias de esta surgencia han sido valorados por el SGOP (1977) en 22 Hm³/año, para un intervalo de tiempo dentro del cual se definen toda una serie de años húmedos, y por el ITGE (1982) en 14 Hm³/año, para el periodo 1972-1981.

El caudal medio ha sido establecido en 380 l/s, con caudales punta de 1000 l/s., aunque, excepcionalmente, se han alcanzado caudales de 1600 l/s.

3.2.3 Climatología

3.2.3.1 El clima y sus factores

La provincia de Castelló participa plenamente de las características climáticas del Mediterráneo Occidental, de gran originalidad, de manera que es independiente en más del 90 % de las que rigen para los climas atlánticos, así como en la mayor parte de la Península Ibérica.

Los grandes sistemas meteorológicos motores son sistemas a media y pequeña escala, unidos a fenómenos termodinámicos u orográficos con diámetros de 500 a 800km, frente a los 2000 o 3000km que alcanzan los atlánticos.

3.2.3.2 Factores geográficos

La provincia de Castelló presenta, de modo permanente o estacional, dos elementos propicios para la desestabilización atmosférica:

- De carácter permanente, un muro orográfico, de 700 a 1800 m de altitud que se eleva a menos de 39 km de la costa.
- De carácter estacional, el contraste térmico mar-tierra que, en los meses otoñales e invernales, provoca un fuerte gradiente horizontal, que viene a añadirse en esas épocas, al gradiente vertical existente en todo momento por la orografía.

Si en esas estaciones o meses se cuenta con humedad relativa elevada, asociada a vientos de levante, la inestabilidad generará cúmulos y cúmulo-nimbos de precipitaciones más o menos generalizadas. La estrecha coincidencia de esos gradientes, vertical y horizontal, unida a la acción de masas aéreas húmedas, crea las condiciones idóneas para las precipitaciones. En este sentido, el mes de octubre es el que concentra el máximo mensual de precipitaciones, más del 20 % anual. En octubre se produce la máxima diferencia térmica entre tierra (18,2 °C) y mar (24,2 °C), máxima humedad relativa (72 %), así como una ventilación marítima, del primer cuadrante, con los máximos de velocidad anual, próxima a los 40 km/h para el vector NE.

3.2.3.3 Factores atmosféricos

La naturaleza del Mediterráneo Occidental corresponde con la de una cubeta cálida y cerrada, lo cual determina que la masa aérea alimentada en sus condiciones ambientales sea muy específica y de gran trascendencia en la climatología local. No obstante, no es exclusiva y se debe reservar algún papel a la circulación de escala planetaria.

Con el balanceo estacional del frente polar y de las corrientes en chorro, la situación en altura es más propicia a la formación de perturbaciones en una parte del año, la otoñal. Frente a ella, la actividad primaveral es mucho menos marcada, ya que su aireación procede generalmente de flujos del SW. Estos no comportan variaciones físicas tan brutales como los flujos del N y, en consecuencia, los efectos termodinámicos no son tan acusados.

3.2.3.4 Las grandes perturbaciones

En cualquier caso, las acciones de flujos septentrionales son las que introducen los cuerpos aéreos más extraños al ámbito Mediterráneo y, en consecuencia, aquellas que provocan las reacciones y efectos atmosféricos más notables. Estas reacciones y efectos determinan los dos tipos de tiempo más característicos y genuinos de la cuenca occidental del Mediterráneo:

- Fenómenos tipo DANA (depresión aislada de niveles altos, popularmente conocida como "gota fría").
- Perturbaciones orográficas convectivas.

3.2.3.5 La temperatura

Combinando su acción, todos estos factores determinan un genuino y típico clima Mediterráneo definido por las medias de los elementos térmicos, pluviométricos y aéreos. El mapa de isotermas provinciales muestra un trazado paralelo a la costa subrayando el escalonamiento topográfico con valores que van desde los 17 °C en la costa hasta los 9 °C de temperatura media anual que registran las altas tierras del interior.

Estas temperaturas medias anuales se obtienen tras un ciclo en el que el mes más cálido, en toda la zona costera, es agosto, oscilando sobre los 24,5 °C. Sin embargo, a partir de los 40 m, julio comienza a igualarse con agosto hasta superarlo térmicamente a favor de la mayor altura y continentalidad de las tierras.

Por lo que respecta al mes más frío, la coincidencia es absoluta. Enero, con valores de 10,7 °C en Castelló y 2 °C en Sant Joan de Penyagolosa, Vistabella, muestran los valores más acusados.

3.2.3.6 Las precipitaciones

Su rasgo más acusado es la escasez de precipitaciones costeras que hacia el interior, más elevado, va atenuándose.

Todas estas precipitaciones se producen a lo largo de unos 30 a 60 días de precipitación anual. Los observatorios situados en la zona costera, Castelló y Borriana, muestran más de 60 días anuales de lluvia, en cambio, los observatorios más elevados muestran cifras más bajas, hasta los 28 días en Poble de Benifassà. Sin duda, ello es un efecto de la polución urbana y de los abundantes núcleos higroscópicos de sal marina en la costa que desencadenan esas finísimas precipitaciones litorales que son muy raras en el interior.

Sin embargo, junto a la escasez de precipitaciones, el rasgo que más las caracteriza es la irregularidad de su distribución.

El régimen anual es el típico Mediterráneo, matizado por la altitud de los observatorios interiores. Las lluvias de otoño aportan los valores máximos. Invierno y verano son, por el contrario, las estaciones más secas. El mínimo de precipitaciones estivales está más acusado. El mes de julio es de gran escasez pluviométrica, seguido a corta distancia por agosto, cuyos valores son, por otra parte, próximos a los de junio. La diferencia entre julio y agosto es más marcada en los observatorios costeros, mientras que en las zonas elevadas del interior sus valores se aproximan bastante.

El aumento de precipitaciones hacia el mes de septiembre es brusco y todavía más el de octubre que supera netamente a cualquier otro. De los meses del invierno, diciembre es bastante húmedo, con cifras que casi duplican los valores de enero, que es el mes más seco del período frío. En febrero, las precipitaciones experimentan ya un ligero aumento. En conjunto, estos tres meses suponen unas precipitaciones mayores a las estivales, junto con cuyo período constituyen los dos mínimos anuales.

3.2.3.7 Nieves, rocíos y escarchas

La escasez de estas manifestaciones en los observatorios costeros determina que los valores más significativos de estos otros meteoros se registren en estaciones sobre los 900 m de altitud, por lo que no afectan al término municipal de Castelló.

3.2.3.8 Los vientos

La mayor frecuencia corresponde al NE, con un 25 % del total anual de frecuencias. Así definido, el Levante es un viento de dirección E-NE, situado entre los vientos Gregal y Xaloc. No obstante, en el elevado porcentaje de frecuencias contribuyen notablemente las brisas estivales. Ello es evidente si consideramos que en esos meses es cuando el Levante supone más de un 30 % del total anual. El invierno, por el contrario, es un período de poca actividad de este viento, incluso en enero, mes muy plácido, el viento del E, es casi desconocido. Son los días de calmas debidos al prolongado y constante régimen anticiclónico sobre la Península Ibérica.

El Levante propicia la aparición de nubosidad en forma de masa de aire frío que llega por el mar, precedida de una barra de nubes convectivas. Las lluvias son duraderas con chubascos repetidos que se acompañan de relámpagos, truenos y tormentas.

El Gregal flanquea por el N-NE al Levante y es un viento frío que procede del Golfo de Génova, que se acusa especialmente en las tierras del Bajo Maestrazgo.

El flanco SE del Levante lo constituye el Xaloc. En él también colaboran las brisas estivales. Solamente representa un 6 % anual, aunque el SE es un flujo con un 11 % en julio.

El flujo siguiente en frecuencia es el del tercer cuadrante que incluso supera al segundo. En él se individualizan el SW y S-SW, que constituyen el Llebeig o Garbí, y que suponen más del 25 % de frecuencias anuales. Aunque en el extremo septentrional del litoral mediterráneo no tiene gran influencia, a partir de Castelló pesa bastante. Suele coincidir con la alimentación de los sectores cálidos de las borrascas y, generalmente, va ligado a lluvias seguras y de mala mar.

Con respecto al Poniente, su soplo experimenta un aumento de fuerza y frecuencia en los meses invernales que es cuando la línea de discontinuidad física tierra-mediterránea se acusa con mayor intensidad. Se asocia con un incremento del riesgo de incendios forestales y de la gravedad de los mismos.

El Migjorn, viento de sur, es otro de los que con menor frecuencia se dejan sentir en esta zona. En este caso, su aparición es mayor en la región marítima que al interior y sus fuerzas respectivas de 11 a 6 km/h respectivamente.

Todavía menos representativo es la Tramontana del norte, que viene a coincidir con el sector frío de las borrascas. El otoño e invierno son, precisamente, sus épocas. Su velocidad oscila entre unos 8 y 12 km/h.

La rosa de los vientos se cierra con el Mestral de NW y NNW. Es, en conjunto, el flujo menos frecuente y sus velocidades oscilan de 8 a 13 km/h. Es viento típicamente invernal, incluso desaparece por completo en verano ya que obedece a una alta presión instalada en el centro de la península.

El comentario sobre los vientos provinciales no queda completo sin mención de las brisas o marinadas. Son exclusivas del verano y obedecen al diferente caldeoamiento entre tierra y mar. Estos flujos tienden a atravesar la costa perpendicularmente, aunque algo desviados hacia la derecha. Las primeras rachas suelen producirse sobre las siete de la mañana y no alcanzan el interior hasta las diez. En torno a mediodía alcanzan las máximas intensidades, desorganizándose hacia la tarde. A unos 500 u 800 m de altitud circula una contrabrisa de compensación convectiva. El mecanismo actúa en dirección opuesta durante las noches, cuando la marinada es sustituida por un terral flojo.

3.2.3.9 Variables meteorológicas de la plana de Castelló

A continuación se relacionan los valores de las variables meteorológicas más significativas, extraídos de la Guía Resumida del Clima, editada por el Instituto Nacional de Meteorología, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Las tablas que se presentan, muestran los valores medios mensuales y anuales del segundo período señalado, habiendo constatado la poca variabilidad existente entre ambos.

Los datos proceden de la estación meteorológica de Almassora, la más próxima al término municipal de Castelló, en la misma comarca de la Plana Alta, en unas condiciones geográficas y microclimáticas muy similares.

3.2.3.9.1 Las temperaturas

Valores medios mensuales y anuales de las temperaturas en el municipio de Castelló:

	Media mensual (°C)	Media mensual de las máximas diarias (°C)	Media mensual de las mínimas diarias (°C)	Máxima en el mes (°C)	Mínima en el mes (°C)
Enero	10.4	15.3	5.5	27.4	-4.4
Febrero	11.4	16.4	6.3	28.8	-2.2
Marzo	12.8	18.1	7.5	30.2	-0.4
Abril	14.6	19.8	9.5	30.6	2.8
Mayo	17.8	22.7	12.9	31.6	5.2
Junio	21.6	26.4	16.8	36.6	10.2
Julio	24.5	29.3	19.7	38.4	12.0
Agosto	25.0	29.7	20.3	38.8	12.2
Septiembre	22.4	27.2	17.6	36.0	9.8
Octubre	18.3	23.0	13.6	31.4	6.2
Noviembre	14.0	18.6	9.3	29.0	-1.8
Diciembre	11.4	15.9	6.9	25.4	-0.6

Valores medios mensuales de las temperaturas en Castelló. Guía Resumida del Clima

Media anual	Media anual de las máximas	Media anual de las mínimas	Máxima en el período	Mínima en el período
-------------	----------------------------	----------------------------	----------------------	----------------------



		diarias	diarias		
Anual	17.0	21.9	12.2	38.8	-4.4

Valores medios anuales de las temperaturas en Castelló. Guía Resumida del Clima.

Por otro lado, en la tabla siguiente se muestran el número medio de días en los que se dieron las temperaturas máximas, mínimas y medias señaladas, así como los días de helada, para el mismo período.

	Número medio mensual de días de temperatura media $\geq 18\text{ }^{\circ}\text{C}$	Número medio mensual de días de temperatura máxima $\leq 0\text{ }^{\circ}\text{C}$	Número medio mensual de días de temperatura máxima $\geq 30\text{ }^{\circ}\text{C}$	Número medio mensual de días de helada	Número medio mensual de días de temperatura mínima $\geq 18\text{ }^{\circ}\text{C}$
Enero	0	0	0	1	0
Febrero	1	0	0	1	0
Marzo	1	0	0	0	0
Abril	2	0	0	0	0
Mayo	15	0	0	0	1
Junio	29	0	3	0	10
Julio	31	0	13	0	25
Agosto	31	0	15	0	27
Septiembre	29	0	3	0	15
Octubre	18	0	0	0	1
Noviembre	2	0	0	0	0
Diciembre	1	0	0	0	0

Número medio de días por mes en los que se dieron las temperaturas máximas, mínimas y medias señaladas, así como los días de helada en Castelló. Guía Resumida del Clima

	Número medio anual de días de temperatura media $\geq 18\text{ }^{\circ}\text{C}$	Número medio anual de días de temperatura máxima $\leq 0\text{ }^{\circ}\text{C}$	Número medio anual de días de temperatura máxima $\geq 30\text{ }^{\circ}\text{C}$	Número medio anual de días de helada	Número medio anual de días de temperatura mínima $\geq 18\text{ }^{\circ}\text{C}$
Anual	158	0	34	2	78

Número medio de días anuales en los que se dieron las temperaturas máximas, mínimas y medias señaladas, así como los días de helada en Castelló. Guía Resumida del Clima

3.2.3.9.2 Las precipitaciones

A continuación se ofrecen los valores medios mensuales y anuales de las precipitaciones, así como los máximos y mínimos absolutos y la humedad relativa media.

	Precipitación mensual media (mm)	Precipitación mensual máxima (mm)	Precipitación mensual mínima (mm)	Precipitación diaria máxima en el mes (mm)	Humedad relativa media (%)
Enero	35	126	0	56	68
Febrero	26	94	0	52	66
Marzo	29	115	1	82	65
Abril	38	147	1	69	63
Mayo	37	107	1	71	65
Junio	20	78	0	30	65
Julio	12	70	0	38	66
Agosto	29	192	2	82	68
Septiembre	62	305	2	141	69
Octubre	71	298	3	123	70
Noviembre	41	155	0	63	70
Diciembre	46	211	0	81	70

Valores medios mensuales de las precipitaciones en Castelló. Guía Resumida del Clima

	Precipitación anual media (mm)	Precipitación anual máxima (mm)	Precipitación anual mínima (mm)	Precipitación diaria máxima en el año (mm)	Humedad relativa media (%)
Anual	442	1025	219	141	67

Valores medios anuales de las precipitaciones en Castelló. Guía Resumida del Clima

En la tabla siguiente se muestran el número medio de días en los que se dieron las precipitaciones medias señaladas en la misma, para el período anterior.

	Número medio mensual de días de precipitación apreciable	Número medio mensual de días de precipitación \geq 1 mm	Número medio mensual de días de precipitación \geq 5 mm	Número medio mensual de días de precipitación \geq 10 mm	Número medio mensual de días de precipitación \geq 30 mm
Enero	6	4	2	1	0
Febrero	5	3	1	1	0
Marzo	5	4	1	1	0
Abril	7	5	2	1	0
Mayo	8	5	2	1	0
Junio	5	3	1	1	0
Julio	3	2	1	0	0
Agosto	5	3	1	1	0
Septiembre	6	4	2	2	1
Octubre	7	5	3	2	1
Noviembre	6	4	2	1	0
Diciembre	6	4	2	1	0

Número medio de días por mes en los que se dieron las precipitaciones máximas, mínimas y medias señaladas en Castelló. Guía Resumida del Clima

	Número medio anual de días de precipitación apreciable	Número medio anual de días de precipitación ≥ 1 mm	Número medio anual de días de precipitación ≥ 5 mm	Número medio anual de días de precipitación ≥ 10 mm	Número medio anual de días de precipitación ≥ 30 mm
Anual	68	45	21	13	3

Número medio de días anuales en los que se dieron las precipitaciones máximas, mínimas y medias señaladas, así como los días de helada en Castelló. Guía Resumida del Clima

3.2.3.9.3 Otros fenómenos meteorológicos

Finalmente se muestran los valores de otros fenómenos meteorológicos significativos.

	Días de nieve	Días de tormenta	Días de niebla	Días de velocidad del viento ≥ 55 km/h	Días de velocidad del viento ≥ 91 km/h
Enero	0	0	1	3	0
Febrero	0	0	1	3	0
Marzo	0	0	2	3	0
Abril	0	1	1	3	0
Mayo	0	2	1	1	0
Junio	0	3	1	0	0
Julio	0	2	0	0	0
Agosto	0	4	0	1	0
Septiembre	0	4	0	1	0
Octubre	0	4	0	1	0
Noviembre	0	0	0	2	0
Diciembre	0	0	1	3	0

Número medio mensual de días con otros fenómenos meteorológicos en Castelló. Guía Resumida del Clima.

	Días de nieve	Días de tormenta	Días de niebla	Días de velocidad del viento ≥ 55 km/h	Días de velocidad del viento ≥ 91 km/h
Anual	0	21	8	20	1

Número medio anual de días con otros fenómenos meteorológicos en Castelló. Guía Resumida del Clima.

3.2.4 Geología

El término municipal de Castelló se sitúa, desde el punto de vista geológico, en la Unidad de la Llanura Costera, formando parte del sector costero meridional castellonense.

El sector estudiado se ubica en el límite sur de la denominada Zona Oriental Fallada, la cual está enmarcada dentro del extremo más oriental de la Rama Aragonesa de la Cordillera Ibérica. Se observa la existencia de dos alineaciones estructurales, la Ibérica de dirección NW-SE, con plegamientos y fracturas, y la Catalánide, con fallas de dirección NNE-SSW, ya que este sector también queda bajo la influencia de la Cadena Costera Catalana.

La Plana de Castelló está rellena por un potente paquete de materiales postmiocénicos que descansan sobre un substrato fallado formado por calizas y dolomías del Cretácico y Jurásico.

La Plana es el resultado de la construcción aluvial realizada por el río Mijares, la rambla de la Viuda y los barrancos y aguas de arroyada procedentes de los relieves circundantes.

Estos materiales han ido relleno una cubeta tectónica abierta al mar, afectada por una serie de fallas que dan lugar a que esta cubeta se compartimente en una serie de bloques desigualmente levantados. La sedimentación se inició en el terciario llegando hasta nuestros días.

La columna litológica del relleno de la Plana está formada por materiales terciarios y cuaternarios y en síntesis es la siguiente:

- **Materiales terciarios:**

Son materiales de facies continental, poco representados en afloramientos superficiales en este sector, pertenecientes al Oligoceno superior-Mioceno inferior.

A grandes rasgos forman una serie esencialmente conglomerática con cantos de areniscas, calizas, dolomías y cuarcitas con matriz arcillosa o limosa-arenosa y cemento calcáreo. Existen también algunos niveles de areniscas. Estos materiales continúan por debajo de los depósitos cuaternarios de la Plana de Castelló.

La serie litológica establecida en base a los datos de sondeos está compuesta por arcillas grises y amarillentas con pequeñas intercalaciones de arenas, areniscas, margas y conglomerados.

- **Materiales cuaternarios:**

Los estudios sedimentológicos de los materiales cuaternarios de la Plana de Castelló, han identificado diferentes tipos de depósitos, cuya distribución espacial desde los relieves mesozoicos hasta el mar se conforma con depósitos de gravedad en las zonas más elevadas, a continuación los de colada de barro, una alternancia de depósitos tipo "braided" y de mantos de arroyada y, finalmente, los depósitos de marismas.

La potencia de los sedimentos cuaternarios se ha podido establecer en base a datos de sondeos. Esta potencia es muy variable, siendo desde unos pocos metros en las proximidades de los relieves montañosos hasta alcanzar más de 200 metros en algunos sondeos.

Se considera, en base a las columnas de sondeos, la existencia de una zona superior con sedimentos de tipo conglomerático y gravas y otra inferior donde predominan las arcillas y margas, que alternan con gravas y conglomerados.

3.2.5 Vegetación y flora

3.2.5.1 Vegetación silvestre

Se entiende por vegetación climatófila aquella que se desarrolla de manera natural, condicionada fundamentalmente por las características ombrotérmicas de un territorio. En la zona de Castelló está integrada fundamentalmente por elementos esclerófilos perennifolios adaptados al clima mediterráneo (carrasacas, alcornoques, coscojas, espinos, lentiscos, palmitos, acebuches, durillos, etc.).

El bosque representa la vegetación potencial, salvo en situaciones con un suelo muy desfavorable y escasa precipitación. Los bosques más extendidos son los carrascales, situados sobre suelos predominantemente calizos, y los alcornocales que requieren suelos pobres en bases.

Hay que destacar, que desde un punto de vista ecológico, tanto los alcornocales como los carrascales, e incluso los coscojares, son formaciones mucho más estables, resistentes a los incendios y formadores de buenos suelos, que los pinares de repoblación, aún a pesar de que aparentemente estos últimos se presenten como formaciones más frondosas y ricas.

El pino carrasco es un elemento propio del territorio que de forma natural se presenta disperso sobre suelos generalmente calizos, formando pequeños bosquetes integrados en el seno del matorral, pero nunca en formaciones tan densas y extensas como son los pinares de repoblación. Sobre suelos pobres en base, es el pino rodeno o marítimo el que forma los pinares, que también representan una etapa degradativa del alcornocal, salvo en situaciones desfavorecidas.

En algunas zonas es posible encontrar fragmentos de formaciones submediterráneas integradas por elementos de hojas marcescentes y caducas (quejidos, serbales, arces, tilos, melojos, etc.). Su dinamismo es distinto al de los carrascales y alcornocales.

Por otro lado, se entiende por vegetación edafófila aquella que, sin ser independiente del clima, depende fundamentalmente de factores ecológicos ligados al suelo. Se han distinguido los siguientes tipos de vegetación edafófila:

- Vegetación de dunas.
- Vegetación de acantilados costeros.
- Vegetación rupícola.
- Vegetación de zonas húmedas.
- Vegetación de saladares.
- Vegetación de ríos, ramblas y llanuras cuaternarias.

Además de las mencionadas se presentan otras comunidades edafófilas, como son las nitrófilas, que van ligadas fundamentalmente a la antropización y a los cultivos, más que al propio territorio.

3.2.5.2 Cultivos y aprovechamientos agrícolas

Excepción hecha de ciertas parcelas aisladas que todavía son secano, el regadío ocupa la superficie labrada de un modo total. La topografía y las posibilidades hídricas (río Mijares, rambla de la Viuda, manantiales y subsuelo) facilitan su extensión.

Las zonas drenadas en la actualidad que estuvieron ocupadas hasta hace algún tiempo por el arroz, se dedican en la actualidad a las hortalizas.

Los cítricos forman una densa y compacta masa que cubre la mayor extensión de la Plana, a expensas del viejo algarrobal del que todavía quedan testigos, los campos de agrios fueron avanzando hasta alcanzar su actual magnitud.

Los tipos de aprovechamiento son diversos en el interior del área regada. De los campos de hortalizas en las partes más profundas se pasa a un regadío arbolado sobre las tierras bien avenadas en el que los cítricos son exclusivos. Entre estos dos dominios queda una franja caracterizada por la alternancia de parcelas empleadas unas en cultivos hortícolas y otras en frutales.

Las tierras de los ángulos extremos noreste y sureste de la Plana están ocupadas en la actualidad por cultivos hortícolas. Esta singularidad en el conjunto de la Plana viene explicada porque también allí son excepcionales las características climáticas (térmicas), edáficas y, sobre todo, de circulación hídrica.

El acondicionamiento de la zona húmeda puede decirse que se ha llevado a cabo en tres fases:

- La costosa labor de abrir zanjas, más o menos anchas -sequiols-, a la vez que se elevaban las tierras inscritas entre éstas, permitió conquistar una considerable extensión.
- En los primeros años de la década de 1920 a 1930 el Ayuntamiento de Castelló, el Sindicato Agrícola Arroceros y la Confederación Hidrográfica del Júcar llevan a cabo el acondicionamiento de una buena parte del terreno, el Prat del Cuadro, con vistas a convertirlo en arrozal.
- A fines de los años 60 se acomete, por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, un nuevo plan de saneamiento exigido por el cambio de cultivos que precisamente en estos años se produce (del arroz a las hortalizas).

En la actualidad el drenaje se efectúa, además de los canales, por la acción prácticamente continua de un grupo de motobombas que vierten al mar, en tubería directa.

Las hortalizas que ocupan estos terrenos no guardan turnos de rotación estrictos. En verano una extensión bastante considerable está empleada en tomates, judías, melones y sandías. En invierno son las alcachofas -plurianual- y las coles los cultivos característicos.

El naranjal por antonomasia queda emplazado sobre los llanos bien avenados. En ellos concurren tres circunstancias que el hombre ha aprovechado haciendo las mejoras necesarias donde ha sido preciso:

- Un soporte topográfico y edáfico adecuado.
- Unos valores térmicos idóneos.
- Unas disponibilidades hídricas suficientes.

La pendiente del llano resulta, en la mayor parte del mismo, excesiva para su puesta en regadío sin previo acondicionamiento. El riego por fajas, que ha sido históricamente el más utilizado en el naranjal, tolera unos límites de pendiente que oscilan entre 1,5 y 6 %; ello ha obligado a descomponer el llano en bancales o parcelas más o menos grandes que suelen alcanzar en su interior no más del 3 % de pendiente.

3.2.6 Fauna

3.2.6.1 Generalidades

En todos los estudios destinados tanto a la investigación como a la protección del medio ambiente, el conocimiento del componente faunístico constituye un punto de importancia incuestionable. Las comunidades faunísticas como representantes de los niveles superiores de la pirámide trófica en los ecosistemas, permite conocer las condiciones en que se encuentran los diferentes biotopos que conforman el medio natural.

De esta forma, el tratamiento del componente faunístico no debe considerarse una información secundaria sino que nos proporciona información original y valiosa que sería ignorada de no considerar a esta variable de forma específica.

Para caracterizar las comunidades se ha recurrido a los vertebrados, por tratarse de un grupo que posee una mayor relación con las grandes unidades ambientales e, indirectamente, por ser el grupo del que se posee un mayor conocimiento. Dentro de los vertebrados son las aves, en concreto las nidificantes, la base fundamental para la caracterización de las comunidades faunísticas, gracias a su mayor diversidad y segregación ecológica. El estudio de los grupos faunísticos formados por mamíferos y reptiles completan la información. Seguidamente, se describen las distintas comunidades faunísticas de cada uno de los ambientes o ecosistemas presentes en el término municipal, facilitándose las características tipológicas, factores condicionantes para la fauna, endemismos y enclaves más relevantes.

3.2.6.2 Costas y dunas.

Ofrecen unas condiciones poco favorables para la fauna. La aridez y escasa cobertura vegetal son factores condicionantes que hacen que ésta sea por una parte relativamente pobre y por otra sumamente adaptada a estas condiciones.

En general, se puede definir estos ecosistemas como una estrecha franja entre el mar y la tierra en la que confluyen y actúan tanto animales terrestres como marinos caracterizados, estos últimos, por reposar o nidificar en estos ambientes, aunque desarrollen la mayor parte de su vida en el mar.

En los sistemas dunares, con una fauna formada fundamentalmente por una rica comunidad de invertebrados en la que cabe destacar la aparición de una serie de insectos con marcadas adaptaciones al medio, destacando alguna especie de coleópteros. Entre los crustáceos, se puede mencionar al anfípodo conocido como pulga de playa, especie muy común entre los restos orgánicos aportados a las playas por las mareas y temporales.

Las comunidades de vertebrados se encuentran representados por reptiles y aves, grupos que, por otra parte, caracterizan este medio.

La ausencia de cobertura vegetal y las adversas condiciones ambientales reducen la presencia de otros grupos de vertebrados permitiendo, sin embargo, la presencia de interesantes comunidades de lacértidos entre los que destaca la Lagartija Colirroja, especialmente adaptada a los arenales de escasa cobertura. También aparecen la Lagartija Cenicienta, fuertemente termófila y características de terrenos arenosos con cierta cobertura vegetal y la Lagartija Colilarga, que aprovecha las áreas desnudas para solearse. El eslizón Ibérico aparece también en área de sustrato arenoso con cierta cobertura vegetal y, ligados a viejos troncos, ruinas o construcciones, aparecen la salamanesa Común y salamanesa rosada.

Las aves nidificantes son poco numerosas. Como especie característica destaca el chorlito patinegro, relativamente abundante en los arenales y graveras de escasa influencia antrópica. En ciertas épocas la diversidad se ve incrementada por la presencia de numerosas especies de limícolas, especialmente correlimos y gaviotas.

Los sistemas dunares de la zona de Castelló se caracterizan, en general, por su elevada alteración debido a la fuerte presión urbanística. Se puede encontrar un solo tramo del cordón litoral escasamente alterado y en donde aún es posible observar algunas comunidades faunísticas originales gracias a la protección que se le ha venido dispersando en los últimos años.

3.2.6.3 Zonas de nivel freático alto

Se pueden definir estas zonas como ecosistemas caracterizados por la presencia, permanente o estacional, de una lámina de agua y en los que existe una importante interacción tierra-agua (salada o dulce) en su funcionamiento. Desde el punto de vista trófico son ambientes de una gran productividad, lo que permite el mantenimiento de importantes comunidades faunísticas. Estas, adquieren mayor importancia durante los pasos invernales, ya que pueden cobijar a numerosas especies que utilizan estos ambientes como puntos de reposo y alimentación en sus pasos migratorios.

Los organismos ligados a estos ambientes presentan una gran diversidad de adaptaciones, lo que permite encontrar numerosos endemismos y especies singulares que caracterizan estos ecosistemas. Entre los invertebrados destacar la presencia de algunos crustáceos endémicos.

Entre los moluscos cabe destacar la presencia de los gasterópodos *Ovatella myosotis* e *Hydrobia aponensis*, especies típicas de las zonas litorales, la rara *Oxychilus courquini* y algunas especies invasoras.

Entre los insectos destaca la presencia de lepidópteros.

La herpetofauna viene caracterizada por la presencia del galápago leproso y galápago europeo. Entre los ofidios es particularmente abundante la culebra viperina. Los anfibios tienen aquí su forma más representativa en la rana verde o común. Especialmente importante en estos ambientes es la ictiofauna y concretamente la familia *Ciprinodontidae*, con endemismos para el litoral mediterráneo como el Fartet y el Samaruc. Otras especies de interés presentes en estos ecosistemas coinciden con la fauna típica de los cursos bajos de los ríos; especies como la carpa y el c son un ejemplo. La comunicación con el mar permite la presencia de especies que utilizarán estos ambientes temporalmente, como la lubina, llisa y anguila.

La ornitofauna destaca por su riqueza y constituye el componente más llamativo y valioso de estos ecosistemas. Las especies ligadas al medio acuático dominan estos ambientes. Como especies nidificantes destacan el somormujo lavanco, zampullín chico, ánade real, pato colorado o polla de agua. Entre los limícolas hay que destacar la población reproductora de cigüeñuela, considerada como una de las más importantes de la Comunidad Valenciana, o la de Chorlitejo Chico.

Mayor importancia adquieren estas zonas en los pasos invernales o primaverales, al albergar un elevado número de especies migradoras. Los pasos migratorios transforman estas zonas espectacularmente, tanto en diversidad como en número de especies que llegan a albergar. Son las aves acuáticas las más abundantes, entre las que podemos destacar al porrón común, ánade rabudo, cerceta común, ánade silvón, focha o especies ocasionales como el tarro blanco o el ánsar común.

Las transformaciones agrícolas y la fuerte presión urbanística han reducido estos ambientes casi en su totalidad. Pese a esto, aún se pueden señalar zonas de máximo interés que conservan una fauna singular y de gran valor ambiental, sin olvidar los numerosos endemismos que mantienen. Son espacios naturales de gran valor faunístico y a la vez seriamente amenazados por la acción del hombre.

3.2.6.4 Cultivos.

Estos ambientes se pueden definir como ecosistemas artificiales muy simplificados. Estas características van a condicionar la presencia de la mayoría de especies silvestres y, por tanto, una menor diversidad. La fauna característica de estos ambientes está representada por especies

oportunistas, capaces de aprovechar los rápidos cambios y transformaciones que ofrecen estos medios.

Entre los vertebrados, el dominio de ratas y ratones muestran una clara tendencia antropófila. La lagartija ibérica y la culebra bastarda caracterizan la herpetofauna. Entre los anfibios resulta particularmente interesante la presencia del gallipato, ligada a las balsas de riego relativamente aisladas o poco manipuladas. En áreas del interior aparece también el capo común, especie ubicuista que está presente en biotopos muy diversos.

La avifauna, como en ambientes anteriores, vuelve a ser la comunidad más numerosa, a la vez que permite establecer una clara división entre los diferentes cultivos (arbolados o no arbolados). La mayor o menor complejidad del hábitat, dependiendo del tipo de cultivo, condiciona las diferentes asociaciones orníticas.

Los cultivos arbolados ofrecen mayores posibilidades de cobijo y nidificación y por tanto permiten la presencia de un mayor número de especies, que están dominadas por el jilguero, verderón y verdecillo. En cultivos de secano donde abundan los olivos, destaca la presencia de la curruca mirlona, nidificante típica de estas formaciones y, en los pasos migratorios, la abundancia de tordos. Los cultivos de cítricos poseen una mayor importancia, no sólo por ser el cultivo dominante en amplias zonas, sino que por ser un arbolado denso de hoja perenne acoge a un mayor número de especies tanto nidificantes como invernantes o en paso. Entre las últimas cabe destacar la importancia que estos cultivos tienen para los mosquiteros y currucas y, entre los nidificantes, además de los mencionados, el mirlo, carbonero común y zarcero son las especies más comunes.

Los cultivos no arbolados mantienen comunidades pobres, dominadas por especies que nidifican en el suelo. Destacan sobre todo la alondra, la terrera común y la cogujada común.

En general, estos ambientes mantienen unas comunidades faunísticas que se caracterizan por tener una clara tendencia antropófila y por poseer distribuciones muy amplias. Son, por tanto, comunidades de escaso valor ambiental.

3.2.6.5 Matorral y zonas naturales degradadas.

Son ambientes en los que la vegetación no llega a alcanzar un desarrollo arbóreo completo. Esto puede ser debido a la influencia humana (incendios, talas, transformaciones agrícolas) o bien a las características del terreno. Comprenden formaciones vegetales como maquias, garrigas, matorrales, campos de cultivos abandonados, eriales y barrancos, etc. Las comunidades faunísticas son más ricas cuando más complejas sean las asociaciones vegetales. En este sentido, la diversidad aumenta desde las zonas de dominio de tomillares y matorrales en escasa cobertura del terreno, hasta el matorral arbolado o barrancos con presencia temporal de agua, zonas con mayor cobertura vegetal que permite mantener una mayor diversidad faunística.

La comunidad de invertebrados está formada por un importante número de especies, muchas de ellas endemismos de la región mediterránea de distribución muy localizada, lo que les confiere un valor ambiental importante. Los Lepidópteros *Erebia eopistegne* y *Anaitis bohatschi* son especies interesantes por su rareza en el ámbito peninsular.

La herpetofauna se encuentra representada en estos ambientes por la lagartija colilarga, lagarto ocelado, lagartija ibérica y entre las serpientes destacan la culebra bastarda, culebra de escalera, culebra lisa y culebra de herradura. En las fuentes, charcas y barrancos con presencia de agua se pueden encontrar anuros como el sapillo moteado o el sapo corredor.

Entre las aves, se pueden distinguir diferentes asociaciones dependiendo del tipo de cobertura vegetal. Así, en zonas abiertas con dominio del matorral (tomillares, aliagares, etc.) la avifauna viene caracterizada por especies que nidifican en el suelo o sobre matorral bajo como la alondra, cogujadas, collalba rubia, perdiz, totovía o pardillo.

Matorral arbustivo con presencia de árboles aislados permite la existencia de comunidades más ricas en donde destacan las currucas, tarabilla, carbonero común o alcaudón.

Los mamíferos vienen representados por roedores como el ratón de campo, insectívoros como las musarañas y erizo. Están también presentes en estos ambientes el conejo y la comadreja. Un mayor desarrollo de la cobertura vegetal permite la presencia de mamíferos de mayor tamaño como el zorro o el jabalí.

La zona próxima a Castelló presenta grandes áreas con predominio de estos ambientes. La proliferación de incendios en los últimos años ha reducido la masa forestal favoreciendo la aparición de grandes extensiones de matorral. Ejemplo característico de este tipo de ambiente es el Desert de les Palmes.

3.3 Estructura municipal

El municipio de Castelló engloba dos entidades de población principales, separadas unos cuatro kilómetros entre sí:

- El núcleo de Castelló que, como sucede en otras ciudades del litoral mediterráneo, está situado a cierta distancia de la costa hacia el interior.
- El Grau, barrio situado junto al puerto, en torno al cual se ha desarrollado.

Estas dos entidades se relacionan mediante dos avenidas paralelas, avenida de los Hermanos Bou y avenida del Mar, cuyo desarrollo urbano está siendo impulsado por el Ayuntamiento buscando la conexión y relación entre los dos núcleos principales de población y ensalzando el papel del mar en la ciudad, como se está produciendo en otras ciudades costeras con estructuras urbanas de este tipo.

Además, existen núcleos aislados de población (grupos periféricos y urbanizaciones en llano y montaña) y núcleos industriales.

3.3.1 La Ciudad de Castelló

3.3.1.1 Evolución histórica

Inicialmente formada por alquerías musulmanas, tras la conquista cristiana y posterior expulsión de los musulmanes, éstas fueron ocupadas por cristianos, alcanzando muchas de ellas cierto tamaño e importancia. En 1252 la villa se trasladó desde el cerro de la Magdalena, en el que se situaban las alquerías, a la Plana. La nueva villa fue fundada junto a un camino que se convertiría posteriormente en la Calle Mayor, a cuyos costados creció la ciudad, y que marcó la dirección de la muralla rectangular construida a finales del siglo XII. Esta muralla se modificaría a mediados del siglo XIV para incorporar los dos barrios surgidos a principios de siglo fuera del recinto.

En el siglo XV, la ciudad vio menguada su población por los efectos de la peste y las enfermedades de los arrozales. Los sucesivos conflictos de siglos posteriores, la Guerra de las Germanías, la Guerra de Cataluña y la Guerra de Sucesión, afectaron negativamente a la ciudad que además perdió gran parte de su poder y privilegios.

En el siglo XVIII la instalación de la industria del cáñamo, en la zona oeste de la ciudad, fomentó el aumento de su población, lo que llevó a principios del siglo siguiente a derribar las murallas y a absorber los arrabales de la Trinidad y San Félix, comenzando un lento desarrollo que se vio afectado más adelante por las guerras de la Independencia y Carlistas.

El despegue de la ciudad se produjo a mediados del siglo XIX con la ampliación del puerto y de las grandes avenidas al mar, la construcción de nuevos edificios y espacios modernistas (el Hospital Provincial, el Casino, el Teatro Principal, el Parque Ribalta) y el nuevo enlace ferroviario entre Castelló y València, fundamental para el desarrollo de la gran industria del azulejo. La ciudad empezó a extenderse en dirección a la estación del ferrocarril, llegando a ella en 1925.

El mayor crecimiento urbano de Castelló se produjo años más tarde, a mediados del siglo XX, al igual que en la mayor parte de las ciudades españolas. En esta época la ciudad empezó a crecer en altura, aumentando notablemente la densidad en las zonas del casco perdiendo su identidad.

El casco antiguo, que perdió, en gran medida su aspecto histórico característico, se sitúa en el entorno de la calle Mayor. La presencia de la plaza Mayor, del Mercado Central, de la Lonja y del campanario El Fadrí dejan muestra de ello. Sin embargo, a pesar de las dimensiones de sus calles y manzanas, algo menores que en otras zonas, el inicial tejido ortogonal y la sustitución de parte de la edificación impide distinguir con claridad sus límites, a los que rápidamente quedaron incorporados los distintos arrabales.

Al sur, principalmente a partir del eje paralelo a la avenida de l'Alcora formado por la calle Almenara, plaza del Padre Jofre, calle de Pelayo y calle de Méndez Núñez, se extiende una zona con un trazado ortogonal, más regular y aproximado al de los ensanches que se encuentran en otras ciudades.

Al norte del inicial recinto histórico la ciudad se extiende con una trama compleja en la que las calles buscan cierto orden entre las grandes avenidas, de trazado irregular por adaptarse a los antiguos caminos. Esta zona queda limitada al noroeste por el vial de cubrición del Río Seco, donde se ubica el estadio municipal de fútbol de Castalia.

Además, hay que destacar la presencia del Río Seco de Borriol al noroeste que, durante mucho años, había limitado el crecimiento en la zona, existiendo únicamente los grupos periféricos de San Agustín y San Marcos. Un efecto similar tuvieron, hasta su soterramiento, la vía del ferrocarril, que limitó, en parte, el desarrollo de la zona oeste a asentamientos en muchos casos de autoconstrucción y de baja calidad. Este fue el caso de muchos de los crecimientos surgidos en la carretera, actualmente avenida de l'Alcora.

Al oeste se sitúa el campus de la Universidad Jaume I, conocida popularmente como UJI, inaugurada en 1991, que ha impulsado, desde su creación, en el desarrollo, formación y modernización de la sociedad castellonense, que reconoce a la universidad como uno de sus elementos identitarios y cohesionadores. Por otro lado, en 1999 se soterraron las vías del ferrocarril, mejorando la accesibilidad de esta zona, originariamente más humilde. Ambos factores han impulsado el desarrollo en esta área.

Los desarrollos de los últimos años han tendido a completar el tejido urbano hacia el este llegando hasta la ronda de circunvalación o Ronda Ciudad. Este es el caso de los desarrollos situados al sureste de la avenida de Casalduch y al noreste de la calle de Santa María Rosa Molas, siendo la zona más reciente y de mejor calidad la franja este, paralela a la ronda de circunvalación, en la que se han desarrollado nuevos complejos residenciales como el PAU Lledó, PAU Gumbau, plaza de Bucarest y PAU Censal, entre otros.

Como consecuencia de la evolución histórica descrita, la ciudad de Castelló presenta una estructura urbana asimétrica, caracterizada por una fuerte expansión hacia el oeste (UJI) y sur-suroeste (Ronda Sur). No obstante, esta asimetría en su forma y tamaño es compatible con una división funcional del espacio claramente tradicional en la que la ciudad primitiva apenas tiene un diámetro de 1000 metros, rodeada por los ensanches del XIX y, más allá de éstos, los barrios del siglo XX. Se trata de un modelo radio-concéntrico desde el punto de vista de las actividades.

Las principales vías de comunicación de los siglos XIX y XX han sido la carretera N-340 y el ferrocarril València-Barcelona, de marcada orientación norte-sur. Estas infraestructuras pesadas han sido superadas recientemente por soluciones externas o subterráneas, generando nuevas posibilidades de recoser los bordes que se adosaban en las márgenes de estas vías. El corredor de

la AP-7 ha contenido, sin embargo, la expansión urbana, manteniendo en líneas generales el carácter rural y agrícola del área municipal situada hacia el interior de esta infraestructura.

Esta situación ha sido la génesis de un viario poco mallado, con predominio de vías norte-sur y un claro déficit de ejes transversales de cierta capacidad para comunicar la costa con la ciudad y el interior (la montaña).

Actualmente, la ciudad tiene en su centro (casco antiguo) el principal espacio terciario de la ciudad si se mide en términos de oficinas y comercio en planta calle, además de los principales edificios administrativos.

En un segundo nivel, el que conforman los barrios del siglo XX, se hallan numerosos equipamientos públicos de alta movilidad como el Hospital Provincial, diversos centros escolares, culturales y deportivos, etc.

Finalmente, en las proximidades del borde urbano están ubicados algunos enclaves que están condicionando la movilidad cotidiana como determinados centros comerciales (en la Avenida del Mar o en la confluencia de la ronda de circunvalación y antigua N-340, donde se ubican la Ciudad del Transporte y La Salera), el Hospital General, en el extremo norte, y el conglomerado de naves industriales y parques empresariales del sur, en las salidas hacia Vila-real y Almassora.

Esta expansión hacia municipios vecinos como Benicàssim, por el Grau, y Almassora, por el sur, han dado lugar a una conurbación con importantes relaciones de movilidad cotidiana.

3.3.1.2 Distritos

El término municipal de Castelló está dividido en seis distritos y cada uno de ellos cuenta con una Tenencia de Alcaldía, excepto el Distrito Centro, donde se encuentra el Ayuntamiento. Los seis distritos de Castelló son:

- Distrito Centro:
 - Ayuntamiento de Castelló, plaza Mayor, 1.
 - Está delimitado por calle Joaquín Costa, calle Arrufat Alonso, plaza Clavé, calle San Luis, plaza María Agustina, calle Gobernador Bermúdez de Castro, plaza Juez Borrull, calle Guitarrista Fortea, plaza Fadrell, avenida Casalduch, avenida de Borriana, avenida de València, ronda Río Mijares, calle Pelayo, plaza Padre Jofre, avenida de Vila-real y avenida de Barcelona.
- Distrito Norte:
 - Su tenencia de alcaldía se encuentra en la plaza del Primer Molí s/n.
 - Está delimitado por camino Mestrets, bulevar del Río Seco, avenida de Barcelona, calle Joaquín Costa, calle Arrufat Alonso, plaza Clavé, calle San Luis, plaza María Agustina, avenida de la Verge del Lledó, camino de la Plana, camino de la Donacioneta, Camino

d'En Riera, CV-149 y camino de la Ratlla de Benicàssim, desde el cual va siguiendo el límite norte del término municipal hasta llegar a hasta la punta del Collet.

- Distrito Sur:
 - Su tenencia de alcaldía se encuentra en la calle Ricardo Catalá.
 - Está delimitado por calle Mata de Morella, plaza Padre Jofre, Calle Pelayo, ronda Río Mijares, avenida de València, avenida de Borriana, avenida de Chatellerault, calle María Teresa González Justo, calle Río Ter, calle Río Sena, Ronda Ciudad (este) y camino de la Ratlla de Almassora.
- Distrito Oeste:
 - La tenencia de alcaldía está en la plaza de España, 1, en el edificio de la antigua estación de ferrocarril.
 - Está delimitado por camino Mestrets, bulevar del Río Seco, avenida de Barcelona, avenida de Vila-real y camino de la Ratlla de Almassora, desde el cual va siguiendo los límites sur, oeste y norte del término municipal hasta llegar a la punta del Collet.
- Distrito Este:
 - La tenencia de alcaldía se encuentra en la avenida Hermanos Bou, 27.
 - Está delimitado por camino de la Ratlla de Almassora, Ronda Ciudad (este), calle Río Sena, calle Río Ter, calle María Teresa González Justo, avenida de Chatellerault, avenida Casalduch, plaza Fadrell, calle Guitarrista Tárrega, plaza Juez Borrull, calle Gobernador Bermúdez de Castro, plaza María Agustina, avenida de la Verge del Lledó, camino de la Plana, camino Donació, carretera N-225 y, de nuevo, camino de la Ratlla de Almassora.

3.3.2 El Grau

3.3.2.1 Evolución histórica

Aunque la zona donde se ubica el actual Grau de Castelló ha estado habitada desde hace varios siglos y la existencia de un pequeño embarcadero y unas cuantas casas de pescadores está documentada en la Edad Media, la línea de costa castellonense apenas ha experimentado variaciones importantes hasta hace relativamente poco tiempo. Fue la actividad comercial del siglo XIX la que puso de manifiesto la necesidad de contar con un puerto moderno. La historia más reciente del Grau de Castelló va paralela al Puerto Pesquero, cuyo desarrollo ha significado también el desarrollo y el crecimiento del Grau.

A partir la segunda mitad del siglo XIX, con el inicio de la construcción del muelle de Levante, empezó a cambiar la línea de costa por el efecto de acumulación de arenas en las playas de levante y norte, debido al sistema de corrientes. El Pinar del Grau, que llegaba hasta la misma orilla del mar, se fue alejando hasta su situación actual a unos 400 m del agua. En la playa del Serrallo, a poniente y sur,

se produjo el efecto contrario y algunas alquerías huertanas quedaron sumergidas bajo el mar. Esta situación desembocó en una clara diferenciación de los usos del suelo. Mientras el norte se dedicaba a uso terciario y residencial, el sur era patrimonio de la huerta de marjales y naranjos.

A mediados del siglo XX el área urbana del Grau se encontraba muy poco desarrollada. Las instalaciones industriales eran mínimas, solamente las complementarias del puerto comercial y pesquero. La actividad pesquera tenía su reflejo urbano con las barracas de palangreros, que eran construcciones semejantes a las barracas agrícolas pero adaptadas a la actividad de sus dueños y de las cuales ninguna se ha conservado hasta la actualidad.

El plano urbano se desarrollaba en paralelo a la línea de puerto y con límites a norte y sur en las entradas al mismo. El Grau ha tardado muchos años en superar estos límites. El crecimiento hacia el casco urbano de Castelló se vio condicionado por la carretera comarcal entre el Grau y Almassora. Así pues, se dibujó un perímetro rectangular en cuyo interior se fueron tejiendo las manzanas de casas de manera bastante regular.

El 5 de junio de 1967 ocurrió un hecho que marcó drásticamente el devenir de la evolución del Grau, su realidad social, fisionomía y paisaje. Con la inauguración de la refinería de petróleo, en el polígono El Serrallo, a unos 2 km al sur del casco urbano, comenzó a desarrollarse un complejo petroquímico de primera magnitud, con una central térmica, una planta de caprolactama y depósitos de gas butano.

En el norte, adosado al puerto y al casco urbano, se construyó una fábrica de abonos y a sus espaldas grandes depósitos de combustibles.

El puerto de Castelló, hasta ese momento exportador de naranjas y azulejos, se reconvirtió en puerto industrial visitado por petroleros y buques de graneles. Por otra parte, se produjo un crecimiento en mimetismo con la capital municipal, apareciendo ocho grupos periféricos que han perdurado hasta la actualidad, levantados en los años de máxima inmigración. Su tipología es algo diferente al resto, por tener modestos edificios de protección oficial, junto a las pequeñas casas unifamiliares de una sola planta.

También es destacable la cesión a la iniciativa privada de parte del Pinar para la construcción de un campo de golf de nueve hoyos. Las villas, en su mayoría viviendas secundarias, prosperaron en los alrededores de la playa y del Pinar. Sin embargo, a finales de los ochenta, la contaminación llegó en forma de lluvia ácida y a las aguas marinas, con la consecuente pérdida de calidad y atractivo de las playas.

Desde 1990 se han producido una serie de cambios importantes en los usos del suelo, con un proceso de desindustrialización que ha liberado en el norte amplias áreas de dominio público y potenciado la aparición de nuevos espacios para las infraestructuras verdes y de ocio de uso público, como el Parc Litoral, que une el extremo norte del puerto de Castelló con la playa del Gurugú, frente al Aeroclub de Castelló.

El Puerto, tras derribarse el muro que lo separaba del casco urbano, se ha abierto a la ciudadanía e inaugurado espacios como Port Azahar y la Plaça del Mar, transformándose en un punto de encuentro social y de servicios.

La trama urbana está estructurada en torno a dos ejes este-oeste, la Avenida del Puerto y la avenida de Serrano Lloberes y dos ejes norte-sur, el paseo Buenavista y la calle Juan de Austria, entre los que se conserva la fisionomía levantada hace décadas, sobre una estructura de viales sensiblemente ortogonales y de escasa anchura.

3.3.2.2 El Distrito Marítimo

El Grau está íntegramente incluido en el Distrito Marítimo de Castelló:

- La Tenencia de Alcaldía se encuentra en el Paseo Buenavista, 28.
- Está delimitado por la línea litoral al sur, camino de la Ratlla de Almassora, carretera N-225, camino de la Donació, camino de la Donacioneta, Camino d'En Riera, CV-149 y camino de la Ratlla de Benicàssim y, de nuevo, el litoral en el norte.

3.3.3 Los grupos periféricos

Con la industrialización de los años 60 y 70 del siglo XX, Castelló experimentó un importante crecimiento demográfico, basado en el fenómeno de la migración desde el campo a la ciudad. Una de las consecuencias de este proceso fue la aparición de los denominados “grupos periféricos”, para acoger a los nuevos habitantes de la ciudad. En el momento en que se construyeron, estos núcleos se encontraban relativamente alejados del casco urbano de la ciudad y estaban formados por viviendas modestas de escasa altura, viales estrechos y contaban con una escasa dotación de servicios.

Actualmente algunos de los grupos han sido absorbidos por la expansión urbana, quedando embebidos en tramas urbanas residenciales o industriales. Otros mantienen su carácter periférico lo que implica unas características particulares y diferenciadas de otros núcleos municipales.

A continuación se presenta la relación de grupos periféricos del municipio, sin incluir los que han quedado embebidos en los cascos urbanos de Castelló o Grau :

- Grupo Aragonesa
- Grupo Benadresa
- Grupo Bienvenida.
- Grupo Cáritas.
- Grupo Carretera l'Alcora.
- Grupo El Carmen.
- Grupo Generalitat.
- Grupo La Paz.
- Grupo La Unión.
- Grupo Los Cubos.
- Grupo Matadero.
- Grupo Nuestra Señora del Rosario.

- Grupo Nuestra Señora Virgen del Carmen.
- Grupo Roquetes.
- Grupo Rosario.
- Grupo Rosers.
- Grupo Saboner.
- Grupo San Agustín.
- Grupo San Andrés.
- Grupo San Antonio.
- Grupo San Arturo.
- Grupo San Bartolomé.
- Grupo San Bernardo.
- Grupo San Enrique.
- Grupo San Fermín.
- Grupo San Juan.
- Grupo San Julián.
- Grupo San Lorenzo.
- Grupo San Marcos.
- Grupo San Pedro (Grau).
- Grupo San Rafael.
- Grupo San Roque.
- Grupo San Roque (Grau).
- Grupo San Vicente.
- Grupo San Vicente Ferrer.
- Grupo Santa Elena.
- Grupo Santa Teresa.
- Grupo Santiago.
- Grupo Taxida.
- Grupo Virgen de Lourdes
- Grupo Virgen de Fátima.
- Grupo Virgen del Carmen (Grau).
- Grupo Virgen del Pilar

3.3.4 Las urbanizaciones residenciales

Durante los años 70 y 80 del siglo XX, vecinos de Castelló construyeron en diversos puntos del término municipal sus residencias de verano, aglutinándose en urbanizaciones, mayoritariamente en la zona de montaña del término. Con el paso del tiempo, muchos de los propietarios pasaron de ser residentes de periodos vacacionales a fijar allí su residencia habitual. En la actualidad, más del 60% de las viviendas ya son primera residencia.

A continuación se presenta la relación de las urbanizaciones del municipio de Castelló:

- Zona Carretera de l'Alcora (CV-16):
 - La Joquera.
 - Racó del Mercader
 - Galera Alta.
 - Galera Media.
 - Galera Baja.
 - Los Olivos.
 - Los Ángeles.
 - La Dehesa.
 - Tossal de Vera.
 - Villalón.
- Zona Bovalar:
 - Racó de la Torreta.
 - Penyeta Roja.
 - Tossal Gros.
- Zona Desert de les Palmes:

- Fuente la Reina.
- Pinar del Prado.
- Zona Marjalería:

3.3.5 Las partidas

- Las partidas son áreas del término municipal delimitadas por criterios agrícolas tradicionales. A continuación se presenta la relación de las partidas del municipio de Castelló:

En la zona de huerta y La Marjalería:

- Al sur de la avenida de los Hermanos Bou:
 - Fadrell.
 - Vinatxell.
 - Villamargo.
 - Censal.
 - Almalafa.
 - La Borrassa.
- Al sur del Río Seco de Borriol:
 - Gumbau.
 - Patos.
 - Sotarrani.
 - Catalana.
 - Rafalafena.
 - En Trilles.
 - La Plana.
 - Ramell.
 - La Fileta.
 - La Mota (M).
 - A la derecha de la Acequia Mayor y al norte del Río Seco de Borriol:
 - Brunella.
- La Travessera.
- El Senillar.
- La Molinera.
- Bovar.
- La Font.
- Cap.
- Canet.
- El Racó de Ramell.
- Canet.
- A la izquierda de la Acequia Mayor y al norte del Río Seco de Borriol:
 - Coscollosa.
 - Safra.
- Al sur de la ciudad:
 - Estepar.
 - La Marrada.
- Zonas de secano, lindando con Borriol:
 - Benadressa.
 - El Bovalar.
 - La Magdalena.

3.4 Infraestructuras y vías de comunicación

3.4.1 Red viaria

3.4.1.1 Viales exteriores

3.4.1.1.1 Descripción del viario

La red de carreteras del entorno de Castelló presenta una configuración mallada, con vías paralelas a la costa y otras que, partiendo de las primeras, conectan las localidades del interior y las ciudades costeras. Se pueden establecer tres jerarquías de carreteras en función de su titularidad:

- Red estatal: Dota de accesibilidad a la región desde el exterior de la provincia, y al mismo tiempo comunica entre sí los municipios del litoral. Está conformada por la AP-7 y la N-340 en dirección Norte- Sur, y la N-225, también conocida como Camino de Fadrell, que bordea Castelló por el Sur.
- Red autonómica: Comunica Castelló con los principales municipios del interior, y a éstos entre sí. En el entorno de Castelló esta red está formada por las siguientes vías de primer orden:
 - CV-10 o Autovía de la Plana: Esta vía paralela a la AP-7 por el interior comunica, entre otras, las localidades de La Pobla Tornesa, Borriol y Vila-real. Su reciente y progresiva conversión en autovía la convierten en una potente alternativa a la AP-7 reforzada por la ausencia de peaje.
 - CV-16: Comunica Castelló con los municipios del corredor de l'Alcora.
 - CV-18: Recorre los núcleos de Castelló, Almassora, Borriana y Nules.
 - CV-20: Pone en conexión el municipio de Onda con Vila-real, y, al mismo tiempo, con Castelló, a través de la N-340.
- Red local: Cumple la doble función de comunicar entre sí a los municipios menores del interior y canalizar las relaciones entre los centros urbanos y los puertos y barrios marítimos de los municipios costeros. Integran esta red un conjunto de carreteras locales que resultan de la ramificación de las redes anteriores.

El conjunto de los viales exteriores al casco urbano de Castelló se presenta en la siguiente tabla:

Denominación de la vía	Nombre de vía	Localización del tramo
AP-7	Autopista del Mediterráneo	Todo su recorrido por TM Castelló
CS-22	Autovía Acceso Norte a Port Castelló	Entre Ciudad del Transporte y Port Castelló
N-225	Carretera Nacional Grau-Almassora	Entre salida 5 de CS-22 y Grau Castelló
N-340	Carretera Nacional Cádiz-Barcelona	Todo su recorrido por TM Castelló
N-340a	Antigua Carretera Nacional Cádiz-Barcelona	Todo su recorrido por TM Castelló
CV-10	A7 - Autovía de la Plana	Todo su recorrido por TM Castelló
CV-16	Carretera de l'Alcora	Entre N-340 y límite TM Castelló
CV-17	Carretera de Ribesalbes	Entre N-340 y CV-10 por el centro
CV-18	Vía Parque del Litoral Castelló-Nules	Entre Ronda Sur y límite TM CS
CV-144	-	Entre CV-147 y CV-149
CV-147	Carretera del Desierto de Las Palmas	Todo su recorrido por TM Castelló
CV-149	Autovía Castelló Benicàssim	Entre Ronda Ciudad (norte) y límite TM Castelló
CV-151	Carretera de Borriol	Entre N-340 y CV-10 por el norte
CV-183	Carretera Grau-Almassora	Entre CS-22 y límite TM Castelló
CV-185	Carretera Grau-Almassora	Entre salida 5 de CS-22 y límite TM Castelló
CV-189	Carretera de Ribesalbes	Entre CV-10 y límite TM CS
CV-197	Ronda Ciudad	Ronda de circunvalación
CV-1540	Avenida de Salvador Ferrandis	Todo su recorrido por TM Castelló
CV-1501	Carretera de l'Alcora	Entre Castelló y N-340

Principales vías del término municipal de Castelló.

3.4.1.1.2 Intensidades de tráfico

El tráfico en la red de accesos a Castelló se ha analizado a partir de los datos del Mapa de Tráfico del Ministerio de Fomento del año 2005, último disponible en el momento de redacción del PMUS.

- Red estatal:

La AP-7 presenta una intensidad creciente según se avanza hacia el sur, con más de 22000 vehículos diarios en el entorno de Benicàssim y en el tramo que bordea Castelló, que se incrementan a casi 25000 una vez sobrepasada la salida sur del municipio y casi alcanzan los 27000 a la altura de Nules.

La N-340 soporta intensidades del mismo orden de magnitud y también crecientes hacia el Sur, con máximos por encima de los 25000 vehículos al sur de Vila-real, hasta el término de Les Alqueries, a partir del cual descienden bruscamente por debajo de los 10000 vehículos.

Por su parte, la N-225 no presenta tráfico tan intenso como los anteriores, manteniéndose por debajo de los 10000 vehículos salvo en el tramo más cargado, junto a la N-340.

- Red autonómica:

La CV-10 se presenta como una importante alternativa a la AP-7, con intensidades que superan los 20000 vehículos en el tramo situado al Sur de Castelló, que casi alcanzan los 30000 inmediatamente antes del acceso a la ciudad por Benadresa. Sobrepasada la ciudad, las intensidades se mantienen en el intervalo de los 15000-20000 vehículos.

La CV-18 también se perfila como vía de importante acceso a Castelló, con intensidades superiores a los 10000 vehículos en el tramo Nules-Borriana que se incrementan hasta superar los 25000 en el tramo entre Almassora y Castelló.

- La CV-16 presenta este mismo patrón, con intensidades por encima de los 10000 vehículos que alcanzan en el entorno de l'Alcora que aumentan hasta 20000 en el entorno de la CV-10, mientras la CV-20 sigue una pauta diferente, con menos de 15000 vehículos entre la CV-10 y la AP-7, y más de 20000 en el acceso a Onda.

3.4.1.2 Viales interiores

3.4.1.2.1 Características de la red

Dentro de Castelló se pueden distinguir zonas diferenciadas en lo que a la disposición del viario se refiere, aproximadamente coincidentes con las expansiones urbanas correspondientes a diferentes periodos de crecimiento.

El casco central, delimitado por las rondas interiores y delimitado al sur por la avenida de Borriana, es la zona más antigua de la ciudad y presenta una estructura urbana angosta, especialmente en la zona más central, con una ordenación sensiblemente reticular orientada según el eje NE-SW.

El viario del casco antiguo más central no presenta características homogéneas, con frecuentes variaciones de sección y alineación. Parte del viario central está sometido a una limitación de la circulación, que se describe en el epígrafe siguiente.

Al norte del eje Arrufat Alonso - San Luis / Conde Pestagua la trama viaria mantiene su escasa anchura si bien la estructura en cuadrícula es menos estricta según se avanza hacia el norte (plaza de Teodoro Izquierdo).

En la zona meridional del casco, al sur de la calle Navarra, podemos distinguir dos áreas que delimita la Avenida de València. Al oeste de esta vía se mantiene el carácter angosto y la relajación de la estructura en retícula con vías de escasa capacidad soporte de un tráfico muy local y calmado, mientras al otro lado se empieza a percibir una estructura más propia de ensanche, ordenada en

manzanas rectangulares más grandes y con la clásica ordenación de la circulación con calles de sentido único en orden alterno.

En el exterior de las rondas interiores se observa que la expansión urbana se ha desarrollado en mayor o menor grado en cuadrícula apoyada en los viarios que históricamente conectaron con núcleos vecinos: avenida del Mar y avenida de los Hermanos Bou hacia el Grau, avenida de Casalduch y avenida de València hacia Almassora, Vila-real y València, avenida del Doctor Clará hacia l'Alcora, paseo de Morella hacia Borriol, avenida de Benicàssim hacia el norte y avenida de la Virgen de Lidón hacia la basílica del mismo nombre.

En esta zona en general las vías disponen de una mayor anchura si bien, con la excepción de las avenidas de mayor capacidad, predomina la ordenación de la circulación mediante vías de sentido único alternado.

Los áreas urbanas de desarrollo más reciente han mantenido en general esta misma estructura, insertando en ocasiones un eje central de gran anchura a modo de bulevar jardín, como por ejemplo el bulevar de Vicente Blasco Ibáñez o el gran eje ajardinado que no permite la circulación situado entre las calles Río Volga y Río Sena.

Conforme se aumenta la distancia con el núcleo principal se observa cómo los asentamientos se han ordenado apoyados nuevamente en las vías históricas de conexión entre núcleos y que hoy día constituyen ejes de acceso al núcleo de Castelló. Puede resaltarse la particular ordenación de esta periferia apoyada en cuadras, o vías ortogonales que delimitan parcelas a modo de macro-manzanas, que disponen en su interior de un viario de escasa anchura y uso muy local con una estructura mallada menos regular.

En el Grau encontramos un casco urbano ordenado en una retícula muy regular en el que nuevamente predominan las calles de sentido único con la excepción de las avenidas de mayor capacidad: avenida del Mar, avenida del Puerto (prolongación de la avenida de los Hermanos Bou) y, en paralelo a la costa, la avenida de Salvador Ferrandis, vía que conforma un eje litoral alrededor del cual se han ordenado los crecimientos del norte del casco del Grau y que conecta con Benicàssim.

3.4.1.2.2 Jerarquía viaria

Se puede jerarquizar el viario interior de Castellón en cuatro niveles:

- Red arterial de primer orden.
- Red arterial de segundo orden.
- Red distribuidora.
- Red local.

Por encima de estas tres categorías se tiene el viario periurbano, en el que destaca la AP-7, la N-340 y la CS-22 de acceso al puerto.

Componen la red arterial de primer orden los ejes viarios que articulan el tráfico a través de la ciudad, acogiendo una buena parte de los recorridos urbanos. Se distinguen tres tipos:

- Vías de conexión histórica entre núcleos urbanos (interiores o exteriores al municipio) que, como se ha comentado, han evolucionado añadiendo a esta función la de canalizar los accesos al núcleo.
- Nuevas vías, como el eje Enrique Gimeno – Pintor Oliet – Vall d’Uixó.
- Ronda Ciudad, que rodea el casco urbano por el norte, este, sur y, parcialmente, por el oeste, cuya segunda fase, entre la CV-151 (Carretera de Borriol) y la CV-17 (Carretera de Ribesalbes), está pendiente de ejecución, momento en el cual quedará completa la circunvalación.

La red arterial de segundo orden se compone de ejes significativos a nivel urbano, pero que no alcanzan la función anterior. Entre ellas se encuentran:

- Las rondas interiores:
 - Ronda Centro, que rodea completamente el casco histórico en sentido de giro de las agujas del reloj, a lo largo de los siguientes viales: calle Nueve de Marzo, calle de Sant Roc, calle de Sanahuja, plaza de María Agustina, calle del Gobernador Bermúdez de Castro, plaza del Juez Borrull, calle del Guitarrista Tárrega, plaza Fadrell, avenida de Casalduch, calle de los Orfebres Santalínea, calle Lepanto, ronda del Río Mijares y Ronda de la Magdalena.
 - Ronda Barrios, actualmente en fase de desarrollo, que complementa a las anteriores (Ronda Ciudad y Ronda Centro), situándose entre ambas.
- Otros ejes relevantes a nivel urbano.

La red distribuidora se compone de calles que por su menor longitud o por la presencia de discontinuidades en su trazado no llegan a conformar ejes articuladores, limitándose su función a la de permitir el acceso a la red arterial o a la red exterior y distribuir los tráficos procedentes de ambas entre los posibles destinos urbanos.

Finalmente integra la red local el viario interior cuya única función es dar servicio a las parcelas en que se inserta, sin tener mayor repercusión en el tráfico de la ciudad.

3.4.1.2.3 Centro histórico

La circulación en el Centro Histórico de Castellón está limitada por la plaza de Clavé y la calle San Luis al norte, la avenida del Rey Don Jaime al oeste, la Calle del Gobernador Bermúdez de Castro al este hasta la Plaza del Juez Borrull, y las calles de Zorrilla, Gasset y Escultor Viciano al sur.

La circulación a través del viario contenido en esta delimitación está restringida a los residentes. Además, en los tramos viarios con presencia comercial se permite la carga y descarga en el periodo de 8 a 12 h de la mañana.

La limitación de la circulación está controlada mediante bolardos retráctiles situados en puntos de entrada y salida al centro histórico cuya apertura se practica mediante tarjetas de autorización otorgadas a los residentes y a los servicios municipales de seguridad y emergencias o, en su caso, solicitando puntualmente el acceso al Centro de Control de Movilidad Urbana, mediante un sistema de comunicación situado en los puntos de control de acceso.

Los vehículos que realizan carga y descarga no disponen de tales tarjetas, por lo que para permitir su acceso los bolardos permanecen a nivel de calle durante el periodo de 8 a 12 h.

3.4.2 Puerto de Castelló

En sus más de cien años de historia, el puerto de Castellón (o PortCastelló) se ha caracterizado por su crecimiento continuo, en tráficos e infraestructuras, y por haber superado con éxito las distintas transformaciones y crisis económicas que ha tenido que afrontar. Impulsado por el tráfico del sector citrícola y cerámico, la actividad pesquera y deportiva y el polígono petroquímico del Serrallo, ha pasado de ser un pequeño puerto que vivía de espaldas a la ciudad a convertirse en una terminal marítima de referencia en el Mediterráneo, con una nueva dársena sur que redobla sus prestaciones y una completa oferta de ocio que le ha hecho accesible a vecinos y turistas, ocupando más de tres kilómetros en el frente marítimo del término municipal.

La zona de servicio del puerto se estructura en diez áreas, cuya descripción, con los usos asignados, es la siguiente:

- Área 1: Dársena Pesquera. Incluye los terrenos situados en torno a la dársena situada al sur de las instalaciones del puerto y que se dedica de forma prácticamente exclusiva a actividades pesqueras.
- Área 2: Náutico. Comprende la parte del puerto dedicada a instalaciones lúdicas y deportivas en torno al Club Náutico.
- Área 3: Muelle de Costa. Comprende la totalidad de los terrenos situados entre el cierre de la zona de servicio y el muelle de Costa, excepto la zona de edificios oficiales que se sitúan en la trasera del tinglado del servicio del muelle. Su uso es para equipamiento, infraestructuras y obras de abrigo.
- Área 4: Muelle de Levante. Está constituida por el denominado muelle de Levante, o muelle Serrano Lloberes y sus zonas de maniobra, manipulación de mercancías, almacenaje y la red viaria que le sirve. En esta área se desarrollan actividades comerciales de mercancía en general, infraestructuras y obras de abrigo.
- Área 5: Muelle Transversal. Comprende el muelle Transversal, que cierra la dársena interior, y el dique de abrigo. Las actividades que se desarrollan en esta área son comerciales polivalentes, manejo de graneles sólidos, graneles líquidos y tráfico ro-ro.
- Área 6: Explanada. De unos 700 x 450 m, está situada al norte del puerto y comprende los terrenos de la antigua factoría de FESA y los recientemente ganados al mar por la

Autoridad Portuaria de Castelló (APC), que conforman una amplia explanada contigua a los muelles. El uso de esta área es complementario, para almacenaje de mercancías y para equipamiento.

- Área 7: Oficinas. De forma irregular, organizada en torno a la principal entrada al puerto, acoge los edificios oficiales del mismo. Además de tener un uso complementario, de servicios generales y equipamiento, en el área se realizan las actividades administrativas de la APC. También se encuentran en esta área las entradas viarias y ferroviarias al Puerto.
- Área 8: Muelle de la Cerámica y explanada anexa. Comprende el muelle de la Cerámica que va desde el atraque de fluidos hasta el dique de abrigo. A este muelle se le anexiona una zona de tierra de 300 metros de fondo y que abarca desde la escollera hasta el límite con el dique de abrigo. El uso mayoritario para ésta área es el de almacenaje para grandes sólidos.
- Área 9: Muelle Centenario, cuya superficie operativa es de 300000 m² destinados a terminales de contenedores.
- Área 10: Dársena Sur. Está constituida por una franja de terreno de costa que se extiende desde la Dársena Pesquera hasta el final de la zona de servicio por el sur, con el relleno de la explanada que le precede. A partir de ella se proyecta una gran explanada en forma de L con una superficie de 200 Ha, de acuerdo con el Plan Director vigente. En la Dársena Sur se encuentran las terminales de carga/descarga de buques de las empresas UBE, BPOil y CLH (cuyas instalaciones en el Polígono de El Serrallo están afectadas por el Real Decreto 840/2015).
- Área 11: Ferrocarril del Puerto a la estación de Las Palmas. El ramal de ferrocarril puerto de Castellón. Estación de Las Palmas para servicio exclusivo del Puerto.

Asimismo, se delimita la superficie de aguas del puerto:

- Zona I, o interior de las aguas portuarias: comprende la lámina de agua que queda en el interior del puerto, limitada por la línea que une los extremos de los diques de Levante y de Poniente. En caso de que se realice la prolongación del Dique de Levante, el nuevo extremo de éste se considerará como punto de origen de la delimitación de la Zona I de las aguas del puerto.
- Zona II, o exterior de las aguas portuarias: se ha considerado limitada en profundidad por una línea paralela a la costa, a 6350 metros, y dos líneas rectas paralelas al cantil del muelle de Serrano Lloberes, trazadas por los puntos de intersección con la costa de los límites del término municipal de Castelló, al norte con el de Benicàssim, en la desembocadura de la acequia de los Cubos y al Sur con el de Almassora, en la desembocadura de la acequia de Michera.

3.4.3 Infraestructura ferroviaria

3.4.3.1 Líneas ferroviarias

La actividad ferroviaria de la estación de Castelló se desarrolla durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en la línea València - Tarragona. La circulación se compone, básicamente, de trenes con tracción eléctrica de viajeros y de mercancías, trenes de trabajo, maquinas aisladas, y, en algunos tramos, trenes de maniobras. Para el sostenimiento de la actividad hay una serie de instalaciones dispersas a lo largo de las líneas, cada una de ellas con una función: estaciones de viajeros, instalaciones logísticas, bases de mantenimiento de infraestructura, subestaciones eléctricas, cuartos técnicos y casetas de comunicaciones, principalmente. Además, para la ejecución del trazado se han realizado una serie de obras: plataforma de vía, puentes, viaductos, túneles y otras menores.

La regulación del tráfico ferroviario se lleva a cabo desde el Puesto de Mando de Circulación, que para la Zona Este, a la que pertenece Castelló, está ubicado en las instalaciones de Adif de la Font de Sant Lluís, en València. En situaciones concretas, las estaciones donde hay agente de circulación, éste puede tomar el mando local para regular las maniobras en el ámbito exclusivo de la estación, que comprende desde la señal de entrada a la señal de salida. A lo largo de las líneas hay unos equipos que permiten llevar a cabo el control del tráfico, como las señales luminosas y equipos de detección, principalmente.

La mayoría de las líneas ferroviarias que discurren por la Comunidad Valenciana están electrificadas, con vía doble, y sistema de control de tráfico CTC. El resto de líneas sin electrificar viene a coincidir con las que cuentan con vía única y sistema de control de tráfico mediante bloqueo telefónico.

A lo largo del término municipal de Castelló se extienden dos líneas ferroviarias:

- València - Estació del Nord a Sant Vicenç de Calders (Tarragona).
- Les Palmes al puerto de Castelló.

La primera de las anteriores se corresponde con la línea principal que une València con Barcelona, mientras que la segunda, dado que la Autoridad Portuaria de Castelló es titular de los terrenos y que la infraestructura constituye un elemento básico para el funcionamiento del puerto, se incorpora a la zona de servicio de éste.

3.4.3.2 Estación de Castelló

La estación de Castelló está situada en la calle del Pintor Oliet, 2. La actividad principal que se desarrolla es la de transporte de personas, siendo sus actividades secundarias la administrativa y la comercial.

La gestión de la estación de Castelló es realizada por la Dirección General de Servicios a Clientes y Patrimonio, a través de su Dirección de Estaciones de Viajeros Este y permanece en servicio permanente las 24 horas, siendo el horario del servicio comercial de 04.45 a 01.00 horas. Presta servicio de viajeros con tráfico de trenes Alta Velocidad - Larga Distancia, Media Distancia y Cercanías.

Se encuentra entre el p. k. 68,262 y el p. k. 72,540 de la línea ferroviaria València Estació del Nord-San Vicenç de Calders y permite paso de trenes de viajeros y de mercancías o de servicio interno con velocidades según tipo de tren de hasta 160 km/h.

Es una estación subterránea contenida en un túnel de 4,2 km de longitud, de reciente construcción, desarrollada sobre y bajo rasante. Consta de cinco plantas, tres sobre rasante y otras dos bajo rasante, además de tres galerías de servicio, dos de ellas perpendiculares a la traza, bajo las vías del ferrocarril y la tercera paralela a las vías, entre las plantas -3.96 y la cota -10.25 (andenes). La planta es de forma rectangular, dispuesta en forma paralela a vías y andenes, achaflanada en su fachada principal, de grandes dimensiones.

El acceso principal se sitúa por la fachada sur, accediendo en planta baja al vestíbulo y zona comercial, comunicándose desde éste a vías y andenes a través de una pasarela o vestíbulo intermedio. Superiormente al nivel de vestíbulo se sitúa una planta sin uso actual.

El tipo constructivo bajo rasante, se realiza fundamentalmente con estructura de hormigón y bloques de cemento, estando realizada la superior con estructura metálica, paramentos verticales de cristal, fundamentalmente, y cubierta ligera de chapas galvanizadas y lucernarios.

Los accesos principales se ubican en planta baja (vestíbulo), cota +0,00 m., existiendo además comunicación con el resto de plantas y salida posterior hacia zona de autobuses. En la misma planta baja se ubica un gran hueco en el forjado, abierto directamente hasta la planta de andenes. La cota de cada una de las plantas es la siguiente:

- Cota -16,25 m: 2 Galerías de servicios o de instalaciones, transversales (cruce de vías), una de ellas apta para carretillas.
- Cota -10,25 m: Planta de andenes y vías.
- Cota -7,35 m: Galería longitudinal de servicio.
- Cota -3,96 m: Pasarela o vestíbulo intermedio de reparto hacia vías y andenes. En el mismo se ubican despachos y oficinas de personal de servicios existentes en la Estación.
- Cota +0,00 m: Vestíbulo principal a nivel de calle con locales comerciales y Centro de Viajes.
- Cota +4,20 m: Planta superior del edificio, destinada a oficinas y habilitada para locales comerciales.
- Cota +11,00 m: Planta diafragmas, solamente contiene las máquinas de aire acondicionado.

3.4.3.3 Túnel ferroviario de Castelló

El túnel se ubica entre el p. k. 67,927 y p. k. 72,210 de la línea de ferrocarril convencional Valencia – Tarragona, teniendo por tanto una longitud de 4283 metros. Se trata de un túnel urbano que discurre bajo la ciudad de Castelló, formado por un único tubo y de sección rectangular, con dos vías en placa de ancho convencional. El trazado es prácticamente recto y en su interior, en el p. k. 69,475, se encuentra la estación de Castelló con 6 vías.

Esta infraestructura cuenta con catenaria en ambas vías para la alimentación de los trenes, con tensión nominal de 3300 V en corriente continua. Para la alimentación del sistema de tracción eléctrica de los trenes, a través del hilo de contacto aéreo, el suministro se efectúa desde la subestación eléctrica de Les Palmes, situada en el término municipal de Castelló, por el lado norte, y desde la subestación eléctrica de Almassora, por el lado sur. El corte de tensión se efectúa desde el telemando, ubicado en el edificio de circulación de València-Font de Sant Lluís. Además, para la alimentación de los sistemas de señalización y comunicación se dispone a lo largo de uno de los hastiales un cable con corriente de 2200 V en corriente alterna.

Además, cuenta con alumbrado principal y con alumbrado de emergencia. Ambos sistemas de iluminación están dispuestos al tresbolillo a lo largo del túnel. Todas las salidas de emergencia también cuentan con alumbrado principal y de emergencia. No se disponen de teléfonos fijos, por lo que la única comunicación posible es mediante la estación de Castelló.

El túnel cuenta con 12 salidas de emergencia:

- Salida nº 1, boca sur, Ronda Sur, cruce con avenida del Camp de Morvedre y avenida de Vila-real.
- Salida nº 2, avenida del Camp de Morvedre.
- Salida nº 3, avenida del Camp de Morvedre, cruce con carretera de Ribesalbes.
- Salida nº 4, calle del Pintor Oliet, s/n (salida desde zona de andenes de la estación).
- Salida nº 5, calle del Pintor Oliet, s/n (salida desde zona de andenes de la estación).
- Salida nº 6, calle del Pintor Oliet, 2 (edificio de la estación).
- Salida nº 7, calle del Pintor Oliet, cruce con paseo de Morella (salida desde zona de andenes de la estación).
- Salida nº 8, calle de la Vall d'Uixó, cruce con avenida del Castell Vell.
- Salida nº 9, travesía de Tombatossals.
- Salida nº 10, avenida del Castell Vell, frente al nº 62.
- Salida nº 11, glorieta Ronda Ciudad con avenida del Castell Vell.
- Salida nº 12, polígono "La Basala y la Residencia", acceso desde la avenida del Castell Vell.

3.4.4 Aeródromo de Castelló (LECN)

EL aeródromo de Castelló (LECN) también es conocido por aeródromo del Pinar. Se trata de un aeródromo no controlado, de categoría restringida de uso general.

Su uso principal es el de navegación aérea recreativa o privada de pequeñas aeronaves, ultraligeros y paramotores.

También es la base de:

- Recursos aéreos de extinción de incendios de la Generalitat Valenciana.
- Brigada Helitransportada del Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat.
- Helicóptero medicalizado de la Generalitat, tripulado por la dotación de la ambulancia SAMU Alfa 9, con base en la misma instalación.

El Aeródromo de Castelló está abierto para operaciones aéreas desde el orto al ocaso. No es necesario solicitar autorización previa. La gestión de planes de vuelo se realiza en la oficina ARO de Valencia.

3.4.5 Polígono industrial El Serrallo

En el polígono El Serrallo hay en la actualidad cinco establecimientos afectados por el umbral superior del Real Decreto 840/2015, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En cumplimiento con lo establecido en esta normativa, las empresas elaboran un Informe de Seguridad donde se analizan los riesgos de las instalaciones, y la administración de la Generalitat Valenciana, en colaboración con la Administración del Estado y ayuntamientos de los municipios potencialmente afectados (Castelló y Almassora), elaboran un Plan de Emergencia Exterior.

El PEE fue aprobado mediante Resolución del Conseller de Governación publicada en el DOCV 17/02/2009, entrando en vigor el 18 de febrero de 2009.

El Plan de Emergencia en vigor incorpora los escenarios accidentales de las empresas: BP Oil, CLH, Repsol Butano y UBE Chemical. Se encuentra actualmente en fase de revisión para su actualización e incorporación de los riesgos ocasionados por la última empresa que ha pasado a estar afectada por el umbral superior de esta normativa, IBERDROLA.

La población potencialmente afectada por un accidente en una de las empresas del Polígono de El Serrallo pertenece a dos términos municipales, Castellón al oeste y norte y Almassora, al sur. Concretamente, en el término municipal de Almassora, en el entorno de los Caminos Om-Blanc, Camino Catalans, Camino Ben Afeli y el Paseo Marítimo, se ubica una zona con bastante densidad de población.

Para poder alertar a esta población sobre las medidas de protección a adoptar, se instalaron 3 sirenas de aviso acústico (dos en Almassora y una en Castelló) y se procedió, durante el año 2010 a informar a la población mediante una jornada dirigida a los representantes de las asociaciones vecinales, difundiendo trípticos e imanes con las medidas de protección a la población en caso de emergencia en el Polígono. Tras la realización de la campaña se difundió también este material por parte de los Ayuntamientos de Almassora y Castelló.

En la página web de 112 Comunitat Valenciana está disponible para toda la ciudadanía el contenido de estos trípticos, así como los sonidos de las sirenas.

3.4.6 Infraestructuras energéticas

3.4.6.1 Generación, transporte y transformación de electricidad

El suministro eléctrico al municipio de Castelló se realiza desde tres subestaciones: Castellón El Ingenio, La Plana y Benadresa. La zona del Grau se alimenta exclusivamente desde la subestación de Castellón-El Ingenio.

3.4.6.2 Gaseoductos

Por el término municipal de Castelló discurren dos líneas de transporte de gas natural a alta presión de la empresa ENAGAS:

- Tramo Tivissa-Paterna de la línea Barcelona-Bilbao-Valencia, de 26" y presión de diseño de 72 bar.
- Línea Castelló-Onda-Teruel, de 20" y presión de diseño de 80 bar.

3.4.6.3 Oleoductos

Independientemente de los oleoductos existentes como parte de las instalaciones de las empresas del polígono El Serrallo, la empresa CLH en Castelló está conectada con la central de CLH en València mediante una línea de 10" de una capacidad aproximada de 370 m³. Se utiliza para enviar en forma de paquetes de forma ininterrumpida hasta dos clases de gasóleo, tres de gasolinas y keroseno.

La línea va en un primer tramo hasta las instalaciones de CLH en Castelló donde existe una instalación de bombeo que levanta la presión suficiente para que llegue el producto a València. El oleoducto es gobernado desde la central de control de CLH en Madrid para lo que todas las válvulas están motorizadas y pueden ser actuadas de forma remota. Existen paradas de emergencia en ambas instalaciones por si fuera necesario.

3.4.7 Infraestructuras hídricas

3.4.7.1 Embalse y presa de María Cristina

El embalse y presa de María Cristina se sitúan sobre la rambla de la Viuda, en el oeste del término municipal, lindando con los de Borriol, Sant Joan de Moró y l'Alcora. Se trata de una presa de gravedad, construida en 1920, con una altura desde cimientos de 57 m y longitud de coronación de 318 m y cuyo uso principal es el regadío, con una capacidad de desagüe de 65 m³/s y del aliviadero de 597 m³/s.

3.4.7.2 Encauzamiento del Río Seco de Borriol

El Río Seco de Borriol está encauzado desde el puente del paseo de la Universidad hasta su desembocadura, entre las playas del Gurugú y del Serradal. El encauzamiento está cubierto entre la avenida del Castell Vell y la Ronda Ciudad, en su tramo norte, a la altura del colegio Elian's.

3.4.7.3 Encauzamiento del barranco de Fraga

El barranco de Fraga está encauzado desde el polígono de la Ciudad del Transporte hasta su desembocadura, atravesando el polígono de El Serrallo. El encauzamiento está cubierto entre la CS-22, a la altura de la cuadra Lairón, en el polígono Ciudad del Transporte, y la Ronda Ciudad, en su tramo este, a la altura de la Acequia Mayor, en su tramo más largo, y en el entorno del camino Villamargo, en su tramo menor.

3.4.7.4 Encauzamiento del barranco dels Canters

El barranco dels Canters está encauzado entre su punto de cruce con la Ronda Ciudad, en su tramo oeste, y el Río Seco de Borriol, en el que vierte. El encauzamiento está cubierto desde el principio hasta el lado este de la glorieta de la Ronda Ciudad, en su tramo norte, con la avenida del Castell Vell.

3.5 Espacios de interés ambiental, cultural y visual

3.5.1 Recursos de interés ambiental

El municipio de Castelló es representativo de los grandes contrastes territoriales de la Comunitat Valenciana, donde un litoral con abundancia de zonas húmedas de elevado valor ambiental y paisajístico se complementa con un interior dominado por estribaciones montañosas con formaciones de bosque mediterráneo bien conservadas y donde las vías fluviales y los secanos de la franja intermedia del territorio actúan como conectores territoriales y biológicos entre los sistemas

marjaleros del litoral y los forestales del interior. Para consolidar esta infraestructura verde que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio, se desarrollan un conjunto de actuaciones enmarcadas en los objetivos específicos.

3.5.1.1 Red Natura 2000

El Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, declaró como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y aprobó su Norma de Gestión. (2013/2265). En la Disposición Final Primera. Modificó el Decreto 82/2006, de 9 de junio, del Consell, por el que se aprobó el Plan de Recuperación del murciélago ratonero patudo y del murciélago mediano de herradura en la Comunitat Valenciana, considerando las siguientes áreas de refugio de verano en el término municipal de Castelló:

- Cova de les Meravelles. Superficie comprendida dentro de un círculo de radio de 50 metros con el centro situado en la UTM 4434953 742531 huso 30 Datum europeo.
- Molí de la Font. Superficie comprendida dentro de un círculo de radio de 50 metros con el centro situado en la UTM 4434617 756189 huso 30 Datum europeo.

3.5.1.2 Espacios naturales protegidos

- Parque Natural Illes Columbretes:

Las Islas Columbretes se declararon Parque Natural por el Decreto 15/1988, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano. Posteriormente el Decreto 107/1994, del Gobierno Valenciano, aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Islas Columbretes. 1. Ámbito. Comprende el espacio delimitado por las Illes Columbretes integradas en el término municipal de Castelló.

- Parque Natural de la Comunitat Valenciana, del Desert de les Palmes:

Mediante el Decreto 149/1989, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, se declaró el Paraje Natural de la Comunitat Valenciana del Desert de les Palmes. Posteriormente el Decreto 95/1995, del Gobierno Valenciano, aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.

Conforme a la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, se deroga el artículo 8 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, que define la figura del paraje natural. Por lo que conforme a la citada Ley 5/2013, se modifica el apartado 1 del artículo 3, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia de lo anteriormente referido, la figura de Paraje Natural Protegido desaparece, pasándose entonces a denominar Parque Natural del Desert de les Palmes.

Este parque natural forma parte de cinco términos municipales: Cabanes, Benicàssim, la Pobla Tornesa, Borriol y Castelló. La superficie protegida ocupa un total de 3200 ha.

El clima del parque se caracteriza por ser claramente mediterráneo, pero su cercanía al mar le dota de unas características climáticas especiales debido a los vientos de levante que, cargados de humedad, provocan nieblas permitiendo la formación de microclimas más húmedos. Esta sierra litoral nos ofrece gran riqueza natural, histórica y social, siendo muchos los tesoros que esconde entre sus barrancos y que fueron determinantes a la hora de declararlo paraje natural.

El parque natural destaca por la presencia de una vegetación adaptada a suelos descarbonatados debido a los afloramientos triásicos del Buntsandstein, como el pino rodeno (*Pinus pinaster*) o el jaguarzo (*Cistus monspeliensis*). Florísticamente es importante por la distribución de la jarilla (*Helianthemum organifolium* subsp. *molle*) y el geranio de Castelló (*Erodium aguilellae*).

A pesar de que la zona ha sufrido incendios forestales de gran intensidad, la vegetación ofrece una buena capacidad de regeneración tras el paso del fuego.

En cuanto a la presencia de animales, en el grupo de las aves destacamos a las currucas, petirrojos, carboneros o herrerillos entre los pinos; rapaces como el cernícalo vulgar, halcón peregrino, águila perdicera, autillo o cárabo común. Mamíferos como el jabalí, zorro, conejo, liebre, gineta o ardilla roja, así como varias especies de murciélagos. Y reptiles como la rana común, sapo partero, lagartija ibérica o varias especies de colembolos.

El ámbito es el determinado por el plano de ordenación correspondiente.

- Paraje Natural Municipal del Ermitorio de la Magdalena.

Forma parte del Parque natural del Desert de les Palmes, pero se estableció como Paraje Natural Municipal mediante Acuerdo, de 22 de septiembre de 2006, del Consell, estableciendo para el mismo un régimen jurídico de protección, de acuerdo con las normas básicas contenidas en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Generalitat Valenciana.

El espacio, con una superficie de 14,05 ha, reúne valores paisajísticos, recreativos y culturales que justifican su declaración como tal. Su gestión corre a cargo del Ayuntamiento de Castelló.

El cerro donde se sitúa el Ermitorio de la Magdalena, a 113,3 m de altitud, y el Castell Vell constituyen un importante referente paisajístico en el entorno del municipio de Castelló,

junto a los relieves del Desert de les Palmes. Desde su cima se dispone de una amplia panorámica de la planicie costera y del litoral de Castelló.

Buena parte del paraje dispone de una cubierta arbórea formada por pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*), bajo el cual aparece un sotobosque formado por matorral mediterráneo termófilo. Se trata de antiguos bancales de cultivo dispuestos concéntricamente alrededor de la ermita y el castillo, que han sido recolonizados por la vegetación silvestre. La ladera orientada a solana está desprovista de arbolado y con escasa cubierta vegetal debido a la abundancia de afloramientos rocosos. En el resto abundan especies termófilas propias del matorral esclerófilo sobre substrato calcáreo: coscoja, palmito, lentisco, o romero.

Respecto a la fauna, de entre las especies que es posible encontrar en el paraje, merece destacar la presencia de cuatro especies protegidas: sapo común, rana común, lagarto ocelado y culebra bastarda. Entre las especies de aves se encuentran la alondra común, el arrendajo, el triguero, el gorrión común, la cotorra de Kramer y el estornino negro.

3.5.1.3 Recursos de interés cultural

Los recursos de interés cultural se corresponden con aquellos elementos o espacios que por su valor patrimonial pueden ser considerados como tales. En general se trata de elementos o de espacios protegidos por la legislación de patrimonio histórico-artístico o por la ambiental, integrando esta categoría elementos y espacios como los que se especifican a continuación.

3.5.1.3.1 Bienes de interés cultural (BIC)

Por declaración singular. En este apartado se incluyen aquellos BIC cuya condición deriva de un acto administrativo expreso:

- Lonja del Cádiz. Calle Caballeros, 1.
- Palacio Episcopal. Calle del Gobernador Bermúdez de Castro, 8.
- Palacio del Ayuntamiento. Plaza Mayor, 1.
- Concatedral de Santa María. Plaza Mayor, 6.
- Campanario el Fadri. Plaza Mayor.
- Museo de Bellas Artes. Avenida de los Hermanos Bou, 28.
- Parque Ribalta, plaza de la Independencia y plaza de Tetuán. Centro de la ciudad.

Por declaración genérica. En este apartado se incluyen aquellos BIC cuya condición no deriva de un acto administrativo expreso, sino de las determinaciones de la Ley, y en concreto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que se remite a su vez al Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de castillos españoles:

- Castell Vell y Ermitorio de la Magdalena. Partida Magdalena.

- Castell d'En Nadal. (Castellet). Partida Bovalar.
- Torreta Alonso. Partida Bovalar.
- Murallas Carlistas. Plaza de la Muralla Liberal.

3.5.1.3.2 Bienes de Relevancia Local (BRL)

En este apartado se incluyen todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia en el ámbito local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, o etnológico:

- Centro Municipal de Cultura. Calle Antonio Maura, 4.
- Diputación Provincial. Plaza de las Aulas, 1.
- Casa de Huérfanos. Calle del Obispo Climent, 24.
- Casa del Baró de la Pobla. Plaza de Cardona Vives, 11.
- Carreró del Pes de la Farina. Calle del Ecce Homo.
- Teatro Principal. Plaza de la Paz, 8.
- Instituto Francisco Ribalta. Avenida del Rey don Jaime, 35.
- Edificio de Correos y Telégrafos. Plaza de Tetuán, 41.
- Iglesia de Sant Pere. Calle de Churruca, 12.
- Cobertizo para mercancías. Puerto.
- Les Casotes. Partida Benadresa.
- Mas la Colonia. Partida Benadresa.
- Mas del Negrero. Partida Benadresa.
- Mas de Sancho. Partida Benadresa.
- Primer Molí. Partida Bovalar.
- Cementerio viejo. Avenida del Cardenal Costa.
- Masía de la Dehesa. Partida Benadresa.
- Iglesia de S Nicolau. Calle de Alloza, 143.
- Iglesia de la Sangre. Calle Mayor, 107.
- Iglesia de Sant Miquel. Calle Enmedio, 17.
- Iglesia de la Trinidad. Plaza de las Escuelas Pías, 28.
- Iglesia de San Vicente Ferrer. Calle de Santo Domingo, 2.
- Basílica de Lledó y casa prioral. Camí Lledó.
- Iglesia de Sant Agustí. Calle Mayor, 80.
- Convento de las Capuchinas. Calle de Núñez de Arce, 11.

- Iglesia de la Sagrada Familia. Ronda Magdalena, 43.
- Iglesia de Nuestra Señora del Carmen. Calle de Ros de Ursinos, 47.
- Iglesia de la Virgen de la Soledad. Calle de Sant Roc, 80.
- Ermita de Sant Roc de Canet. Camino dels Molins.
- Ermita de Sant Francesc de la Font. Camí Vell de Benicàssim.
- Ermita de Sant Jaume. Camino Caminás.
- Ermita de Sant Isidre. Camino Vell del Mar.
- Ermita de Sant Josep. Camino de Sant Josep.
- Ermita de la Font de la Salut. Partida la Magdalena.
- Monasterio de San José. Camí Caminás, 42.
- Centro Histórico. Centro de la Ciudad.

3.5.1.3.3 Yacimientos arqueológicos y etnológicos

Propuestos como BIC:

- Castell de la Magdalena. Partida Magdalena.
- Castellet. Partida Bovalar.
- Illa Grossa de Columbretes Yacimiento Marítimo.
- Les Serretes. Partida Magdalena.
- Torre del Pla del Moro / Mas del Cigalero. Partida Bovalar
- Torreta Alonso. Partida Bovalar.
- Tossal Gros. Partida Bovalar.
- Villa Romana del Camino de Villamargo. Partida Villamargo.
- Caminàs. Zona este término municipal.
- Vía Augusta / Camino Real. Zona oeste del Término Municipal.
- Primer Recinto de Murallas (S. XIII). Centro Histórico.
- Segundo Recinto de Murallas (S. XIV). Centro Histórico.
- Tercer Recinto de Murallas (S. XIX). Centro Ciudad y Ensanche.

Propuestos como BRL:

- Canet. Partida Canet.
- Cova de la Seda. Partida Magdalena.
- Cova de les Maravelles. Partida Benadresa.
- Fadrell. Partida Fadrell.
- La Font de la Reina. Partida la Font / Molinera / Cap.

- Lledó. Partida Ramell / La Plana.
- El Pujol de Gasset. Partida Patos.
- Ramell. Partida Partida Ramell.
- La Ruïsseta. Partida Benadresa.
- Taxida / Caminás. Partida La Plana / Rafalafena.
- Camino de Almalafa / Braçal del Mig. Partida Almalafa.
- Mas de Balado. Partida Benadresa.
- Racó d'Almalafa. Partida Almalafa.

3.5.1.3.4 Otros espacios arqueológicos catalogados:

- Barranc del Malvestit. Partida Benadresa
- Camí de l'Algepsar. Partida Magdalena.
- Camí de Sant Josep. Partida Almalafa.
- Camí de Taixida. Partida Ramell.
- Camí de Villamargo. Partida Almalafa.
- Camí de Vell de la Mar. Partida Gumbau / Almalafa.
- Camí de Vell de Ribesalbes. Partida Estepar.
- Coscollosa. Partida Bovalar.
- Coscollosa / Senda de la Palla. Partida Coscollosa.
- En Riera / Ramell. Partida Ramell
- La Font de la Salut. Partida Magdalena.
- La Joquera. Partida Bovalar.
- Mas de Boira. Partida Magdalena.
- Mas de Rambla o de Torres. Partida Magdalena.
- Necrópolis de Lledó. Partida Ramell.
- El Pla del Moro. Partida Bovalar.
- La cuadra de Na Tora. Partida Estepar.
- La Travesseta. Partida Ramell.
- El Vallàs / Camí Vell de la Mar. Partida Gumbau / Almalafa
- Villamargo. Partida Villamargo.
- Villamargo / Caminás. Partida Almalafa / Villamargo.
- Villamargo / Òrfens. Partida Villamargo.
- Camí de les Vil·les / Font de la Reina. Partida la Font
- Camí de les Vil·les / Segon Canal. Partida la Font.

- Caminàs / Censal. Partida Censal
- Coscollosa / Río Seco de Borriol. Partida Bovalar.
- En Riera. Partida Ramell.
- L'Alqueria de les Monges. Partida Almalafa.
- Camí d'Almalafa. Partida Almalafa.
- Pujolet de Burgaleta. Partida Catalana.
- Camí de la Costa. Partida Magdalena.
- En Trilles. Partida En Trilles / La Plana.
- La Font de la Rabassota. Zona de la refinera.
- Gumbau. Partida Sotarrani.
- Necrópolis de la Magdalena. Partida Magdalena.
- Necrópolis de la Senda de la Palla. Partida Magdalena.
- Necrópolis Ibérica del Camí de Villamargo. Partida Villamargo.
- Platja de Vinatxell-Almalafa. Partida Almalafa.
- Pujolet Almassorí. Partida Almalafa.
- Pujolet de Matamoros. Partida Almalafa.
- Pujolet de la Torre. Grau.
- Safra / Alquería de la Torre o del Morrut. Partida Ramell.
- La Sèquia de l'Obra. Partida Senillar.
- Illes Columbretes / Aguas exteriores. Yacimiento marítimo.
- Illes Columbretes / La Foradada Yacimiento marítimo.
- Illes Columbretes / Pedra Joaquim. Yacimiento marítimo.
- El Mur de Calç. Yacimiento marítimo.
- Roncabanes. Yacimiento marítimo.
- Río Seco de Borriol / Desembocadura. Yacimiento marítimo.

3.5.2 Elementos de conexión: áreas de conexión y corredores ecológicos y funcionales

En este apartado se define brevemente la red de corredores ecológicos, funcionales y visuales que interrelacionan las diferentes áreas de interés cultural, ambiental y paisajístico, permitiendo su uso y disfrute público.

Los corredores ecológicos y funcionales relacionan entre sí los diferentes elementos de la Infraestructura Verde, con un doble cometido:

- Garantizar la continuidad funcional de los ecosistemas y la visual de la percepción espacial del medio.
- Facilitar la accesibilidad de los ciudadanos a los diferentes espacios de valor, proporcionando oportunidades recreativas.

Los corredores ecológicos y funcionales pueden ser de diversos tipos, destacando los siguientes:

- Red hidrográfica (ríos, ramblas, barrancos) y franja de afección.
- Vías pecuarias (cañadas, cordeles, veredas y coladas).
- Red de senderos y de caminos históricos (Vía Augusta, senderos GR, PR, SL).
- Vías verdes.
- Carreteras escénicas, vías parque.

La red hidrográfica se define en otro apartado del Plan, siendo la zona de servidumbre para uso público de 5 metros y la zona de policía de 100 metros.

Las vías pecuarias (cañadas, cordeles, veredas y coladas) son las siguientes:

- VP 1 Cañada Real de Zaragoza.
- VP 2 Cordel Real de Aragón.
- VP 3 Vereda de Almassora a la Venta del Pigós.
- VP 4 Vereda de la Pedrera.
- VP 5 Vereda de la Enramada.
- VP 6 Vereda de Montaña Negra.
- VP 7 Vereda de la Cuesta de Borriol.
- VP 8 Vereda del camino Caminás.
- VP 9 Colada del camino de las Villas.
- VP 10 Colada del Algepsar.

La red de caminos en el término municipal es muy extensa. A continuación se relacionan aquellos que tienen un especial significado en la historia y desarrollo de la ciudad y del campo, así como los que trascienden el ámbito estrictamente municipal porque sirven para conectarlo con los municipios y términos colindantes:

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| • Vía Augusta. | • Camí de Borriol a la Costa. |
| • Camí Real. | • Camí del Collet. |
| • Camí Caminàs. | • Camí d'En Riera. |
| • Camí de la Donació. | • Camí del Algepsar. |
| • Camí del Serradal. | • Camí de Boira. |
| • Camí Vell de Barcelona. | • Camí de Villamargo. |

- Camí d'Almalafa.
- Camí Vell de la Mar.
- Camí Fondo.
- Camí de la Plana.
- Camí de Lledó.
- Camí d'Alcora.
- Camí de Ribesalbes.
- Camí de Sant Josep.
- Camí de València.
- Camí d'Almassora.

Finalmente, se incluyen en la cartografía del PLATEMCAS los diferentes caminos considerados como vías verdes por el Plan General, así como las carreteras escénicas o vías parque, por tener condiciones intrínsecas que las hacen valorables desde el punto de vista de la percepción visual del medio natural, o porque desde ellas se tiene una especial visión de los elementos destacados del paisaje.

3.6 Población

3.6.1 Evolución de la población

La población total del Área Urbana de Castelló era, a fecha 1 de enero de 2016 y de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 170990 habitantes. Esta población representa el 29,52% de la población de la provincia de Castelló y el 3,45% de la población de la Comunitat Valenciana. Coherentemente con su carácter urbano, se trata de un área densamente poblada (1572 hab/km², frente a los 87 hab/km² de la provincia en su conjunto y los 213 hab/km² de la Comunitat).

De acuerdo con los datos del Padrón recogidos por el INE, la evolución de la población del Área Urbana de Castelló ha experimentado en los últimos años tres fases:

- Un periodo de crecimiento significativo entre 1996 y 2000.
- Un periodo de estabilización entre 2010 y 2012, donde la población total del área prácticamente se mantiene.
- Una disminución apreciable de la población en el último periodo (2012-2016) que se acelera en el último año. Esta pérdida ha sido más perceptible en Castelló.

Cabe destacar que, aún en el último periodo (2012-2016), el crecimiento vegetativo (nacimientos menos defunciones) es positivo. Las razones para la estabilización e incluso disminución de la población hay que buscarla en el saldo migratorio, en especial de extranjeros que abandonan el Área Urbana.

3.6.2 Caracterización de la población y dinámicas demográficas

La pirámide de población de Castelló presenta una morfología similar a las pirámides de la provincia de Castelló y del conjunto de la Comunitat Valenciana, si bien se aprecia, con respecto a los territorios en los que se inscribe, una mayor proporción de población en edad infantil y juvenil (de 0 a 15 años), así como en el tramo de edades comprendidas entre los 35 y los 50 años. Por el contrario, la proporción de población mayor de 65 años es menor en el Área Urbana de Castelló que en la provincia y en la Comunitat.

El carácter relativamente más joven de Castelló con respecto a la provincia y la Comunitat viene asimismo refrendado por los valores de los indicadores demográficos más significativos (índice de dependencia, dependencia juvenil, dependencia anciana, envejecimiento y renovación de la población activa).

3.6.3 Fenómeno migratorio

Como es de sobra conocido, el fenómeno migratorio de las últimas décadas ha tenido una gran incidencia en la configuración de la población del Área Urbana. Así, en 2014 más de un 20 % de los pobladores del Área Urbana de Castelló procedían de otros países.

Considerando el Área Urbana de Castelló, ésta presenta una mayor presencia de población extranjera (21,7%) que la provincia (15,9%) y que la Comunitat (donde el 14,8% de la población es de origen extranjero).

La procedencia de estos nuevos habitantes del Área Urbana es diversa, aunque casi el 67% provienen de países pertenecientes a la Unión Europea, con una muy especial presencia de personas provenientes de Rumanía y, fuera de Europa, de origen marroquí.

3.6.4 Ámbitos de conflictividad social, bolsas de pobreza y exclusión social y entornos con elevadas tasas de criminalidad

- Ámbitos de conflictividad social:

Según la Agencia local "AMICS" de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, no existen ámbitos de conflictividad social dado al gran nivel de integración de la población extranjera. No se han dado este tipo de conflictos.

- Bolsas de pobreza y exclusión social:

Según el informe sobre educación y desarrollo social en la Comunitat Valenciana realizado por la Fundación FOESSA, uno de cada tres castellonenses en la provincia está en riesgo de exclusión social. El informe revela también que la progresiva disminución del PIB per cápita en la provincia de Castelló desde el año 2008 ha venido acompañada de un incremento de la desigualdad, que ha crecido un 10,1 % entre el 2008 y el 2012. Asimismo,

en el estudio se resalta que el 19 % de los habitantes de la provincia de Castelló se encuentra afectado por exclusión de la salud, reflejándose fundamentalmente en situaciones de privación y dependencia, mientras que en un 16% de los hogares existe problemas serios para seguir los tratamientos médicos.

Además, los datos constatan una nueva realidad social: el 19 % de la población está mal alimentada debido a los efectos devastadores de la crisis económica. No se disponen de datos específicos para el municipio de Castelló.

- Tasas de criminalidad:

En un contexto provincial de descenso de la criminalidad, en la ciudad de Castelló, la caída de las infracciones penales en 2016 respecto al año anterior fue del -7,7 % en los delitos y faltas al pasar de 5548 en 2015 a los 5121 del último año.

- Presencia de minorías étnicas y su distribución y/o concentración espacial:

En cuanto a la distribución y concentración de minorías étnicas, ha de señalarse que, a excepción del grupo San Lorenzo, en la zona suroeste de la ciudad, en el que se realizó una promoción de viviendas sociales promovida por la Generalitat Valenciana, que fueron ocupadas por familias de etnia mayoritariamente gitana, el resto de minorías étnicas se encuentra diseminada en todo el término municipal de Castelló, sin que existan barrios en los que predomine ninguna minoría étnica.

3.7 Actividades económicas y sociolaborales

Según los datos de 2016 del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana, en el municipio de Castelló hay un total de 12387 empresas, cuya distribución es la siguiente:

- 578 industrias (actividades comprendidas en las secciones B (industrias extractivas), C (industria manufacturera), D (suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado) y E (suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación) del CNAE-2009).
- 1557 empresas de construcción (actividades comprendidas en la sección F –Construcción– del CNAE-2009).
- 10252 empresas de servicios (actividades dedicadas al comercio, transporte y hostelería, información y comunicaciones, financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y técnicas, de educación, sanidad y servicios sociales y otros servicios personales, según el CNAE-2009).

La mayor parte de las empresas son pequeñas y medianas, debido al carácter familiar de muchas de ellas y al aumento de organizaciones basadas en la economía social (cooperativas, asociaciones, etc.).

El sector más importante es el de productos mineros no metálicos, que corresponde a la producción de baldosas y pavimentos cerámicos. En segundo lugar se encuentra la industria metalmecánica, asociada a la construcción de maquinaria, tratamiento de superficies, moldes y otros productos asociados a la cerámica. Seguidamente, y por orden de importancia, se encuentran el sector químico, madera y mueble, textil, producción de alimentos y papel y artes gráficas.

Desde el punto de vista económico, la industria agropecuaria, tras la cerámica, es la segunda en importancia, destacando el sector citrícola (Figuras 2a y 2b), seguido de la producción de fritas y esmaltes, el sector químico y el metalmecánico.

Las principales características de la industria de Castellón se pueden resumir del siguientes modo:

- Especialización. La zona de Castellón se ha especializado en la producción de baldosas y pavimentos cerámicos y toda la industria que le suministra. En la industria agroalimentaria el sector de cítricos es, con diferencia, el más importante.
- Vocación exportadora. Las exportaciones en los últimos años han ido creciendo de manera sostenida, destacando los productos industriales sobre los agrarios. Por sectores, en primer lugar se sitúa la industria cerámica y en segundo la citrícola, basada en su gran mayoría en la comercialización en fresco de los cítricos.

3.8 Servicios municipales

3.8.1 Introducción

Los servicios básicos que, como mínimo, el municipio debe prestar en función de su tamaño se establecen en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local. Junto a ellos se consideran también como servicios básicos aquellos que, en el ámbito de su autonomía administrativa, el Ayuntamiento promueva para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía y que dispongan de la entidad suficiente como para ser considerados a efectos de la protección de la población frente a riesgos mayores. Además de constar su relación en este apartado para facilitar su conocimiento y acceso informativo, se incorporarán al catálogo de medios y recursos del PLATEMCAS junto a los servicios básicos complementarios. Estos últimos, son prestados por empresas y entidades, las cuales completan las prestaciones públicas básicas o, por afectar a aspectos fundamentales en las emergencias, facilitan la gestión de la misma.

3.8.2 Organización municipal

Los servicios que presta el Ayuntamiento de Castelló se organizan del siguiente modo:

- Área de Gobierno Abierto y Participación:
 - Delegada del Área: Alicia Brancal Más, Vicealcaldesa.

- Gestión Municipal: Antonio Lorenzo Górriz, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
- De Transparencia y Modernización: Ignasi Josep García Felip, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
- De Participación Ciudadana: Alicia Brancal Más, Vicealcaldesa y Concejala Delegada.
- De Normalització Lingüística: Ignasi Josep García Felip, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
- De Hermanamientos y Relaciones Institucionales: Enric Porcar Mallén, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
- Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana:
 - Delegada del Área: Patricia Puerta Barberá, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.
 - De Impulso de la Actividad Económica y el Empleo: Patricia Puerta Barberá, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.
 - De Fiestas: Sara Usó Alía, Novena Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.
 - De Juventud: José Luís López Ibáñez, Octavo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
 - De Cultura: Verònica Ruiz Escrig, Quinta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.
 - De Educación: Enric Porcar Mallén, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
 - De Deportes: Enric Porcar Mallén, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
 - De Consumo: M^a Carmen Ribera Soriano, Concejala Delegada.
- Área de Derechos y Servicios:
 - Delegado del Área: Rafael Simó Sancho: Sexto Teniente de Alcalde.
 - De Ordenación del Territorio, Movilidad y Área Metropolitana: Rafael Simó Sancho, Sexto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
 - De Gente Mayor: M^a Carmen Ribera Soriano, Concejala Delegada.
 - De Bienestar Social y Dependencia: José Luís López Ibáñez, Octavo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.
 - De Vivienda: Alicia Brancal Más, Vicealcaldesa y Concejala Delegada.
 - De Igualdad: Alicia Brancal Más, Vicealcaldesa y Concejala Delegada.
 - De Sostenibilidad Ambiental y Agricultura: Sara Usó Alía, Novena Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.
 - De Seguridad Ciudadana: Antonio Lorenzo Górriz, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.

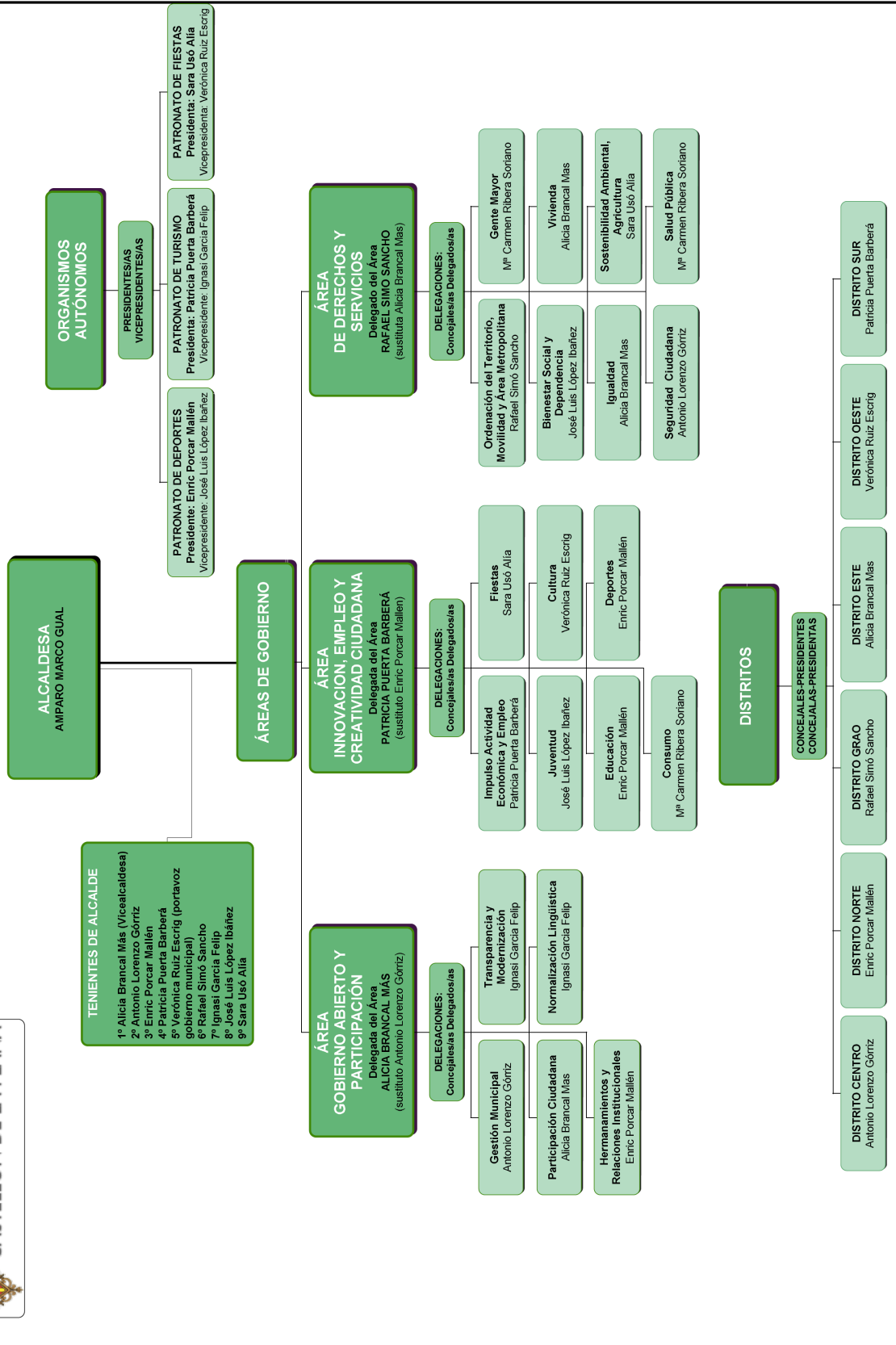
- De Salud Pública: M^a Carmen Ribera Soriano, Concejala Delegada.

Esta distribución se muestra en el siguiente organigrama:



Fecha de emisión: 20-10-2016

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019



3.8.3 Servicios municipales especialmente relacionados con el Plan

3.8.3.1 Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

En esta sección se encuadran, entre otras, las prestaciones de los siguientes departamentos:

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicios Internos.

3.8.3.2 Sección de Patrimonio y Contratación

En esta sección se encuadran, entre otras, las prestaciones de los siguientes departamentos:

- Negociado de Patrimonio.
- Negociado de Responsabilidad Patrimonial.

3.8.3.3 Dirección de Modernización y Calidad de los Servicios Municipales

En esta dirección se encuadran, entre otras, las prestaciones de los siguientes departamentos:

- Unidad de Sanidad.
- Unidad de Estadística.
- Negociado de Información Geográfica.

3.8.3.4 Dirección de Urbanismo

En esta dirección se encuadran, entre otras, las prestaciones de los siguientes departamentos:

- Sección de Desarrollo Urbanístico.
- Sección de Control Urbanístico.

3.8.3.5 Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y sostenibilidad

En esta dirección se encuadran, entre otras, las prestaciones de los siguientes departamentos:

- Negociado de Ingeniería.
- Negociado de Conservación.
- Negociado de Brigadas Municipales.
- Brigada de Parque Móvil.
- Negociado de Gestión Medioambiental.
- Negociado de Infraestructura.
- Negociado de limpieza y basuras.

- Negociado de Ejecución de Obras.
- Negociado de Proyectos de Edificación.

3.8.3.6 Área de seguridad pública y emergencias

La prestación de servicios de seguridad pública y emergencias se presta por los siguientes servicios municipales, pertenecientes al Área de Seguridad Pública y Emergencias, si son de titularidad pública o coordinados por la misma, si son prestados por una empresa externa:

- Policía Local.
- Servicio de Agentes de Movilidad Urbana.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- SAS municipal.
- Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

3.8.3.7 Sección de Movilidad Urbana

En esta sección se encuadran, entre otras, las prestaciones de los siguientes departamentos:

- Negociado de Tráfico.
- Unidad Técnica de Movilidad Urbana.

3.8.4 Dotaciones, servicios y prestaciones municipales

3.8.4.1 Parques y Jardines

El término municipal cuenta con nueve parques destinados recreo y al esparcimiento, ocupando 580116 m², con más de 300775 m² de superficies ajardinadas. Las funciones del servicio municipal responsable son el mantenimiento de zonas y espacios verdes de la ciudad, manteniendo el inventario de zonas verdes y control de servicios contratados con empresas externas.

3.8.4.2 Gestión de los residuos sólidos urbanos. Recogida de residuos y limpieza viaria

El servicio se presta a través de empresa concesionaria, bajo la dirección y control de los servicios técnicos municipales. Se desarrolla por todo el término municipal, incluidas las playas. El servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos incluye:

- La retirada y transporte, a sus puntos de destino de todas las fracciones de residuos de éste tipo que se generan en la ciudad.
- El mantenimiento de forma permanente del buen nivel de limpieza de la ciudad.

- La promoción de la reutilización y reciclado de los residuos urbanos, posibilitando al máximo, el pre-tratamiento o separación, en origen y en función de su destino final, por parte de los usuarios del servicio.
- Suministro, colocación y mantenimiento de contenedores.

3.8.4.3 Tratamiento de residuos

Los residuos sólidos urbanos domiciliarios, mercados, clínicas etc. y residuos relativos a la limpieza viaria de la ciudad, se depositan en las instalaciones de la planta de transferencia que la empresa RECIPLASA dispone en Almassora y posteriormente son trasladados a la planta de tratamiento que la misma posee en Onda, donde se tratan de forma selectiva, con el objetivo de mejorar el reciclaje.

En Castelló hay más de 3500 contenedores para depositar los residuos domésticos, papel y vidrio.

3.8.4.4 Ecoparque

Castelló dispone de un ecoparque, instalación destinada a la recepción y almacenamiento temporal y separado de aquellos residuos urbanos que no son objeto de recogida en los contenedores instalados en la vía pública, con la finalidad de facilitar y garantizar una adecuada gestión de los mismo.

Las instalaciones están situadas en la Ronda Ciudad, en su tramo oeste, junto al Mercado de Abastos.

3.8.4.5 Protección contra la contaminación acústica

En el municipio de Castelló es de aplicación el Plan Acústico Municipal, en el que se definen las actuaciones para conseguir los objetivos de calidad acústica en el término. Además, dispone de una ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.

3.8.4.6 Contaminación atmosférica

En el término municipal hay instaladas cuatro estaciones de medición de la contaminación atmosférica, propiedad de la Generalitat:

- Penyeta Roja, en el norte del término municipal.
- Ermita de Sant Jaume de Fadrell, en el sur del término municipal.
- Edificio del Patronato Municipal de Deportes, en la zona este de la ciudad.
- Casco urbano del Grau.

Las lecturas de estas estaciones pueden consultarse en la siguiente dirección web:

<http://www.habitatge.gva.es/web/calidad-ambiental/datos-on-line>

3.8.4.7 Agricultura

Se prestan servicios y se gestionan proyectos en relación a:

- La promoción de la agricultura local y de los bancos de tierras.
- Limpieza de caminos y acequias.
- Tratamiento de plagas.
- Información a otras asociaciones o entidades.

Además, se realiza una labor similar, pero dirigida a las zonas verdes de la ciudad, con campañas para la participación activa en el cuidado de árboles y aporte de información sobre su seguimiento.

3.8.4.8 Red de abastecimiento de agua potable

El término municipal de Castelló se abastece de agua potable a través de un total de 20 pozos subterráneos. Es la única capital de provincia que utiliza exclusivamente agua subterránea para el consumo humano, lo que mejora la calidad del suministro.

El sistema de abastecimientos de agua al municipio es gestionado por la entidad Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA) por concesión desde el 1 de abril de 1983.

El caudal medio de los pozos de abastecimiento de potable es de 6000 m³/minuto y el nivel en que se encuentra el acuífero es entre 80 y 100 metros de profundidad según si el índice de pluviometría anual. El agua, que se caracteriza por tener una calidad muy estable, se potabiliza con cloro en las balsas reguladoras que envían el agua por decantación a la ciudad.

En el municipio hay cerca de 600 kilómetros de cañerías de agua potable, controlados mediante sistemas informáticos.

Para mejorar el rendimiento del agua se han establecido sistemas de control de fugas. En primer lugar, con un sistema de escucha de fugas de día y, de manera complementaria, un sistema nocturno para identificarlas. Con este sistema, Castelló tiene un rendimiento de distribución del agua potable del 81 %, cuando el resto de ciudades de más de 20000 habitantes de España, tienen una media de rendimiento del 68,4 %.

El consumo medio por abonado en Castelló es de 30 m³/trimestre, pero desde la concejalía de desarrollo sostenible se trabaja desde hace años en la sensibilización de un consumo más responsable para economizar recursos.

La estación depuradora de aguas residuales (EDAR), realiza un proceso terciario del tratamiento del agua, que purifica el agua mediante rayos UVA y filtrado por arena.

Castelló depura anualmente 155528776 m³ de agua, que se destinan en su totalidad para la reutilización en riego agrícola, riego de parques y del campo de golf municipal. Además, los residuos

de fangos orgánicos de la depuradora, casi 12000 toneladas al año, se utilizan íntegramente para fertilización de campos.

3.8.4.9 Red de saneamiento

Como se ha introducido ya, el municipio de Castelló dispone de una EDAR, cuyas características, referidas a 2014, son las siguientes:

- Tratamiento de 39126 m³/día de aguas.
- Población servida de 205650 personas.
- Rendimientos del 95 % respecto a sólidos en suspensión, del 96 % en demanda biológica de oxígeno (DBO5) y del 93 % en demanda química de oxígeno (DQO).

Las prestaciones básicas de la instalación son: pretratamiento, tratamiento primario (decantación), tratamiento secundario mediante fangos activados y eliminación de fósforo, tratamiento terciario (coagulación-floculación y filtración), desinfección (ultravioletas), línea de fangos y cogeneración eléctrica.

3.8.4.10 Centros sociales

Los servicios sociales comprenden recursos, actuaciones y prestaciones que tienden a mejorar la calidad de vida de las personas y de la comunidad. En el ámbito local, se prestan en los centros sociales, que son equipamientos de carácter polivalente, formados por equipos interdisciplinares, que dan soporte a las prestaciones básicas. En ellos se desarrollan los programas y los servicios, dirigidos a toda la población. En el municipio de Castelló existen seis centros sociales descentralizados, cuyo objeto es facilitar el acceso de toda la población a estos servicios.

3.8.4.11 Convivencia Social Intercultural-Red Pangea

Se realizan acciones de información y asesoramiento a la población inmigrada para favorecer su integración social e impulsa proyectos dirigidos a mejorar la convivencia intercultural: Cursos de lenguas cooficiales, escuela de acogida, traducción lingüística, atención social especializada, sensibilización y mediación intercultural para prevenir e intervenir en conflictos de índole cultural así como impulsar la participación activa y corresponsabilidad de todos los agentes sociales, mediante la coordinación de otros departamentos municipales y entidades públicas y privadas.

3.8.4.12 Cooperación social y solidaridad

El programa de Cooperación Social y Solidaridad tiene como misión sensibilizar a la ciudadanía sobre la situación de desigualdad de los países en vías de desarrollo. Asimismo, gestiona y tramita subvenciones destinadas a colectivos afectados por la pobreza y la exclusión social en el municipio

de Castelló, subvenciones destinadas a la ayuda humanitaria y de emergencia en países en desarrollo, como consecuencia de catástrofes naturales o provocadas por la acción del hombre, subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos, que realicen las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), subvenciones destinadas a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social, así como gestión y tramitación de subvenciones nominativas destinadas a proyectos de carácter social y de cooperación al desarrollo.

3.8.4.13 Servicio de familia e infancia

Las actuaciones de los servicios municipales destinados a familia e infancia se dirigen a la atención preventiva e integral de menores y sus familias, con orientación a la gestión de los servicios, recursos y proyectos municipales dirigidos al apoyo a familias y destinados a la prevención y abordaje de situaciones de riesgo social y a la promoción de la convivencia familiar.

3.8.4.14 Servicio de igualdad de oportunidades

Los servicios municipales prestan:

- Atención psicológica: a mujeres que presentan alguna de las situaciones siguientes:
 - Sintomatología depresiva en relación con la ruptura de pareja, vínculos y relaciones afectivas asociadas a dicha ruptura (hijos, hijas, familiares, etc.).
 - Sintomatología depresiva en relación con la etapa de la madurez: climaterio y síndrome del “nido vacío”.
 - Consulta psicológica especializada para atención a las consecuencias derivadas de violencia de género: física, psicológica, sexual, económica, etc.
- Atención social:
 - Información y orientación sobre los recursos existentes en la ciudad en los diferentes ámbitos.
 - Orientación para el desarrollo de recursos personales para avanzar en autonomía personal y aumentar la confianza para enfrentarse a situaciones nuevas de la vida.
- Atención jurídica para mujeres sobre cuestiones relacionadas con:
 - Derecho de Familia.
 - Violencia de género.
 - Derecho Laboral y de Seguridad Social.

3.8.4.15 Gente mayor

Se impulsan diversas iniciativas destinadas a mejorar la situación social y personal de las personas mayores del municipio, mejorar su calidad de vida y promover su bienestar mediante la información, promoción del voluntariado, actividades de ocio y tiempo libre, programas de sensibilización, programas de formación, participación social, participación en la red de ciudades amigables con las personas mayores y promoción del envejecimiento activo y saludable.

3.8.4.16 Atención a la dependencia

Se contemplan acciones para favorecer la permanencia de personas mayores y/o con discapacidad en su núcleo familiar y de convivencia, fomentando su autonomía personal. Los centros de servicios sociales se adjuntan en el anexo correspondiente del Plan.

3.8.4.17 Servicio municipal de ayuda a domicilio

Se facilita la permanencia del individuo en su medio habitual, mediante la prestación de asistencia de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal educativo cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o convivencial de origen.

3.8.4.18 Unidad de atención comunitaria en conductas adictivas

Se ofrece un servicio de información y orientación, y proyectos, destinados a usuarios de drogas, familias, trabajadores de servicios sociales y sanitarios, informadores, estudiantes y cualquier ciudadano que precise asesoramiento en materia de drogodependencias.

3.8.4.19 Policía Local

Son funciones de la Policía Local de Castelló (PLCS) las siguientes:

- Protección Básica de la Seguridad:

Consiste en realizar aquellas intervenciones dirigidas a evitar la comisión de actos delictivos, y, si se han producido, iniciar las averiguaciones pertinentes para la detención del/los autor/es, en coordinación con otros cuerpos de seguridad.

- Policía Comunitaria o de Proximidad

Constituye el enlace con movimientos asociativos, vecinales y profesionales de la Ciudad, con el objetivo de acercar más la Policía a la ciudadanía.

- Policía Judicial:

Su tarea consiste en asegurar:

- Las primeras actuaciones por delito flagrante.
 - Las primeras diligencias de prevención, los actos necesarios de investigación para ordenar aquellas, y la inicial custodia de detenidos y de los objetos y pruebas relacionadas con su comisión, hasta su puesta a disposición de la Autoridad Judicial.
 - Las diligencias por delitos contra la seguridad del tráfico o relacionados con accidentes de tráfico y su investigación.
 - Las diligencias por ilícitos penales contra el patrimonio público municipal, actos de vandalismo y daños que afecten a bienes o servicios municipales, contra las autoridades municipales y sus agentes y los funcionarios públicos.
 - La puesta a disposición y la colaboración permanente con la Fiscalía de Menores, especialmente en el control de las causas del absentismo escolar.
 - La atención y tramitación de denuncias, en los términos acordados en Junta Local de Seguridad.
 - El resto de actuaciones ordenadas por la autoridad judicial o el ministerio fiscal.
- **Policía Asistencial y de Atención Ciudadana:**

A personas en situación de desamparo, menores, gente mayor, víctimas de accidente o de delitos. En general, trata de informar y ayudar al ciudadano y efectuar labores de protección civil en situaciones de emergencia.
 - **Policía Administrativa:**

Su tarea consiste en realizar las actuaciones necesarias encaminadas a comprobar la adecuación de las actividades a las Ordenanzas Municipales y resto de reglamentos.
 - **Policía de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Urbana:**

Con el objetivo de asegurar la libre circulación de los ciudadanos, la Policía Local ordena y regula el tránsito de vehículos y personas, así como el estacionamiento en la vía pública
 - **Policía Rural:**

Tiene como misión el cumplimiento de los servicios policiales básicos y a la atención a las políticas agropecuarias en las zonas extra-urbanas del término municipal.
 - **Policía Medioambiental, Sanitaria y de Protección de Animales:**

Le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente, y hace referencia, entre otras, a la vigilancia, inspección, control y formulación de informes, denuncias y levantamiento de actas, y a la adopción de medidas urgentes y cautelares, en materia medioambiental y sanitaria, especialmente en el control de vertidos y emisiones contaminantes y en la colaboración para la detección y control de



epidemias, y a la protección de animales domésticos, especies protegidas, y la vigilancia y control sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Policía Científica y Técnica:

Su tarea consiste en la disposición de los recursos y herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones vistas en los números anteriores; en especial, la disposición y mantenimiento de herramientas e instrumentos metrológicos.

Los recursos e instalaciones se incluyen en el anexo correspondiente.

3.8.4.20 Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)

Son funciones del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Castelló (BMC), conocido tradicionalmente como Compañía de Bomberos de Castelló, las siguientes:

- Luchar contra el fuego en caso de siniestro y otras situaciones de emergencia.
- Realizar el salvamento de personas, semovientes, bienes y protección al medio ambiente, en caso de siniestro u otra situación de emergencia.
- Intervenir en el salvamento acuático y subacuático y en el rescate y salvamento de montaña y cavidades subterráneas.
- Adoptar medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, y la evacuación del inmueble y propiedades en situaciones de emergencia mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como limitar o restringir por el tiempo necesario, la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, catástrofe o calamidad pública.
- En los supuestos de intervención, recuperar las víctimas y coordinar su traslado urgente, incluso realizarlo cuando sea preciso.
- Intervenir en operaciones de protección civil, de acuerdo con las previsiones de los planes territoriales y de los planes especiales correspondientes, así como elaborar los planes de actuación respectivos de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Dirigir los puestos de mando avanzado que les corresponden según la planificación vigente.
- Elaborar los procedimientos de actuación del servicio para cada tipo de siniestro.
- Investigar e informar sobre los siniestros en que intervengan por razón de su competencia, así como en caso de requerimiento por la autoridad competente.
- Obtener la información necesaria de las personas y entidades relacionadas con las situaciones y lugares en donde se produzca el incendio, la catástrofe o calamidad pública para la elaboración y ejecución de las tareas encaminadas a resolver situaciones.
- Estudiar e investigar las técnicas, instalaciones, sistemas de protección contra incendios y salvamento.
- Organizar y participar en campañas de divulgación dirigidas a incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre la normativa de prevención de incendios y otras emergencias.

- Ejercer funciones de prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la inspección del cumplimiento de la normativa en vigor.
- Aquellas otras funciones que le atribuya la legislación vigente y cualquier otra dirigida a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos.

Además, el servicio municipal de bomberos desarrolla las siguientes funciones en materia de protección civil:

- Analizar la vulnerabilidad del territorio del municipio de Castelló para la elaboración de los distintos mapas de riesgos entendidos estos como la representación cartográfica de las zonas que pudieran resultar afectadas por situaciones susceptibles de generar un riesgo.
- Prevenir las situaciones de riesgo y disminuir sus consecuencias.
- Promover la autoprotección mediante la información y sensibilización de los ciudadanos, empresas e instituciones.
- Planificar las respuestas frente a siniestros producidos o previsibles, mediante planes de protección civil.
- Establecer la estructura de coordinación, las comunicaciones, el sistema de mando y el control común de los distintos órganos y entidades que actúan en respuesta a la emergencia.
- Recibir y gestionar las llamadas de emergencia de los ciudadanos a través del “1·1·2 Comunitat Valenciana”.
- Rehabilitar las zonas afectadas por las emergencias y gestionar la vuelta a la normalidad.
- Garantizar la formación de las personas que pertenecen a los servicios de intervención.
- Coordinar los diferentes servicios de intervención en emergencias.

Los recursos e instalaciones se incluyen en el anexo correspondiente.

3.8.4.21 Servicio Municipal Preventivo de Asistencia Sanitaria Extrahospitalaria

El Servicio Municipal Preventivo de Asistencia Sanitaria Extrahospitalaria (en adelante, SAS municipal) se activa y presta puntualmente, en relación a la celebración de espectáculos, actividades o alguna otra situación concreta, sin continuidad. Las funciones de este servicio son las siguientes:

- De manera general, la prestación de asistencia sanitaria preventiva en espectáculos públicos y actividades recreativas en cuya organización colabore el Ayuntamiento de Castelló.
- De manera extraordinaria, la prestación de asistencia sanitaria de urgencias y emergencias extrahospitalarias.

En caso de emergencia, el SAS municipal se incorpora como recurso complementario del Servicio de Emergencias Sanitarias de Castelló (SES Castelló) y estará, en todo caso, a lo que disponga el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) de Castelló.

La dirección técnica del servicio corresponde al máximo responsable municipal de Protección Civil, perteneciente al SPEIS municipal.

Los recursos del servicio se dimensionan según las circunstancias.

3.8.4.22 Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas

El Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas se presta desde el 1 junio al 30 de septiembre, así como en los días de Semana Santa, desde las 11 h hasta las 20 h, además de una prolongación extraordinaria durante la celebración de la Nit de Sant Joan, el 23 de junio y cualesquiera otras que se puedan establecer. Las funciones de este servicio son las siguientes:

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Atenciones pre-sanitarias en patologías propias del medio.
- Vigilancia y prevención de los accidentes en medio acuático.
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
- Posibilidad de activar la atención sanitaria urgente, activando en tiempo y forma los recursos propios o los pertenecientes al Servicio de Emergencias Sanitarias de Castelló.
- Efectuar transportes sanitarios.
- Monitorizar de manera continua la situación de los bañistas, del estado del mar y su peligrosidad.
- Prestar una especial colaboración con las personas con movilidad reducida, en su acceso y desplazamientos en las zonas accesibles de las playas.
- Cualquier otra actividad relacionada con el salvamento y socorrismo que pueda requerirse en las playas.
- En general y de manera prioritaria, antes del inicio y hasta la finalización del servicio diario, informar a los usuarios de las playas y al público en general del estado del mar, a través de las correspondientes banderas.
- Informar a los servicios de seguridad y emergencia municipales del estado del mar y de cuantas incidencias o accidentes se produzcan y de los cuales tengan conocimiento, en el ámbito de su competencia, de manera inmediata, siguiendo el procedimiento establecido.

En caso de emergencia, el Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas se incorpora como recurso complementario del SPEIS municipal.

La dirección técnica del servicio corresponde al máximo responsable municipal de Protección Civil, perteneciente al SPEIS municipal.

Los recursos e instalaciones se incluyen en el anexo correspondiente.

3.8.4.23 Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Son funciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Castelló (ALVPCCS), las siguientes:

- En el marco de la prevención:
 - Colaborar en la realización de los estudios de riesgos del territorio, preferentemente orientados a centros, establecimientos, dependencias, espectáculos y actividades.
 - Colaborar en la confección, divulgación y mantenimiento de los planes de autoprotección o de actuación ante emergencias en relación al punto anterior.
 - Colaborar en la confección, divulgación y mantenimiento de la planificación municipal ante emergencias.
 - Confeccionar y realizar campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por la concejalía competente en el ámbito de protección civil y gestión de emergencias.
 - Colaborar en los dispositivos de carácter preventivo, en función de la disponibilidad, siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.
- En el marco de la intervención:
 - En general, ejecutar las misiones encomendadas por el plan de protección civil activado.
 - En particular, apoyar a los servicios operativos profesionales de emergencia, a requerimiento de éstos.
 - Colaborar en la atención a los afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento, etc.).

En caso de emergencia, la ALVPCCS se incorpora como recurso complementario de los servicios esenciales.

La dirección técnica de la agrupación corresponde al máximo responsable municipal de Protección Civil, perteneciente al SPEIS municipal o persona en quien delegue.

3.8.4.24 Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano

El transporte público urbano dentro del municipio de Castelló está compuesto por:

- El servicio municipal de transporte público urbano, mediante concesión.

- El servicio del TRAM, dependiente de la Generalitat y gestionado mediante concesión.
- El servicio de transporte público entre de conexión con Almassora, Vila-real y el Grau, dependiente de la Generalitat y gestionado mediante concesión.
- El servicio de transporte público de conexión con de Borriol y Benicàssim, dependiente de la Generalitat y gestionado mediante concesión.

El servicio municipal de transporte público urbano está formado por 17 líneas, cuenta con 35 autobuses y se realizan cerca de 3 millones de viajes al año. La capacidad total de los autobuses es de 2885 personas y la longitud aproximada de la red es de 191388 metros, con 235 paradas.

El TRAM empezó a hacer su recorrido completo entre el Grau y la UJI en Diciembre de 2014, en sus autobuses se realizan más de 2 millones de viajes anuales.

En el autobús del Grau se realizan más de 400000 viajes al año.

Finalmente, en los autobuses interurbanos de Benicàssim, Borriol, Almassora, Vila-real y todos los que pasan por las urbanizaciones de montaña de la zona oeste se realizan más de 300000 viajes anuales.

3.8.4.25 Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

Se gestiona desde El Patronato Municipal de Turismo, que es un organismo autónomo creado para la promoción turística del término municipal.

3.8.4.26 Mercados, lonjas y comercio ambulante

El municipio dispone de:

- Tres Mercados ordinarios:
 - Mercado Central.
 - Mercado de Sant Antoni.
 - Mercado del Grau. Actualmente esta instalación no tiene actividad.
- Un Mercado de Abastos, de uso por comerciantes y mayoristas.
- Dos mercados de venta no sedentaria habitual:
 - En Castelló, en el Recinto de Ferias y Mercados, todos los lunes no festivos, con un máximo de 650 puestos de venta.
 - En el Grau, entre la plaza Virgen del Carmen, calle Juan Sebastián Elcano y avenida de Sant Pere, todos los viernes no festivos, con un máximo de 220 puestos de venta.
- La lonja, situada en la dársena pesquera, junto a la fábrica de hielo.

3.8.4.27 Protección de la salubridad pública

Los servicios de control de plagas en el término municipal son:

- Servicios de control de las poblaciones de mosquitos y otros insectos en caso de plaga:
Tratamiento encaminado a conseguir el máximo grado de control de las poblaciones de mosquitos y de otros insectos en el caso de plaga que genere insalubridad o molestias.
Las especies de mosquitos a combatir son aquellas de importancia en salud pública por su picadura a las personas. El control se lleva a cabo contra las poblaciones larvarias así como contra las de adultos, con especial atención a las primeras. De las especies de mosquitos detectadas en el municipio, las especies pertenecientes al grupo de los Culícidos: Culex, Aedes y Aedes albopictus, son el objetivo fundamental de las campañas.
- Servicios de desratización, desinsectación, desinfección y lucha contra cucarachas:
Control de las poblaciones de mурidos y cucarachas con el fin de conseguir el máximo grado de eliminación de estas especies, en lugares como red general de alcantarillado, colegios públicos, edificios de propiedad municipal o arrendados. Todo ello bajo los criterios de mínimo efecto en el medio ambiente y completa seguridad higiénico-sanitaria.
- Reducir los riesgos de insalubridad, llevando a cabo un programa de saneamiento en bienes de propiedad municipal, locales públicos de propiedad o responsabilidad municipal, locales privados en ejecución subsidiaria o cumplimiento de órdenes judiciales (al menos dos al año), basado en la utilización de productos roenticidas, insecticidas y desinfectantes. También se actúa contra termitas particularmente.
- Servicios de recogida, mantenimiento, sistema de adopción, eliminación mediante métodos incruentos y sacrificio asistido por técnico competente e incineración, de toda clase de animales de compañía, con o sin propietario o poseedor conocido, abandonado o errante, común o potencialmente peligroso que se encuentren en el término municipal.

3.8.4.28 Cementerios y actividades funerarias

Castelló dispone de dos cementerios:

- Cementerio de San José, al final de la avenida del Cardenal Costa.
- Nuevo Cementerio, en el camino Enramada s/n.

La gestión de ambos se realiza mediante concesión.

3.8.4.29 Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre

El Patronato Municipal de Deportes de Castelló es un organismo autónomo creado para la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la ciudadanía, mediante la promoción y la construcción

de instalaciones deportivas y la conservación, reparación, mejora y administración de la propiedad municipal, así como la gestión de actividades deportivas del municipio.

3.8.4.30 Promoción de la cultura y equipamientos culturales

El municipio de Castelló presenta una oferta cultural amplia, que combina actividades en teatros e instalaciones de carácter cultural, con múltiples actividades culturales en vía pública, ya que lo permite el clima de la ciudad. Además se gestionan las siguientes prestaciones:

- Servicio de Bibliotecas y Espacios de lectura Municipales.
- Actividades de gestión cultural municipal.
- Intervención municipal en el ámbito socioeducativo con menores y familias integra actuaciones desde la Concejalía de Bienestar Social y Dependencia, junto con actuaciones desde la Concejalía de Cultura y Educación.
- Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperación con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

3.8.4.31 Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial

Las actuaciones a nivel municipal, junto con actuaciones de la Generalitat, así como la iniciativa social de otras áreas municipales y otras administraciones vinculadas a la atención de menores, confluyen en la coordinación de los recursos y servicios de atención y apoyo a familia y menores en situación de riesgo.

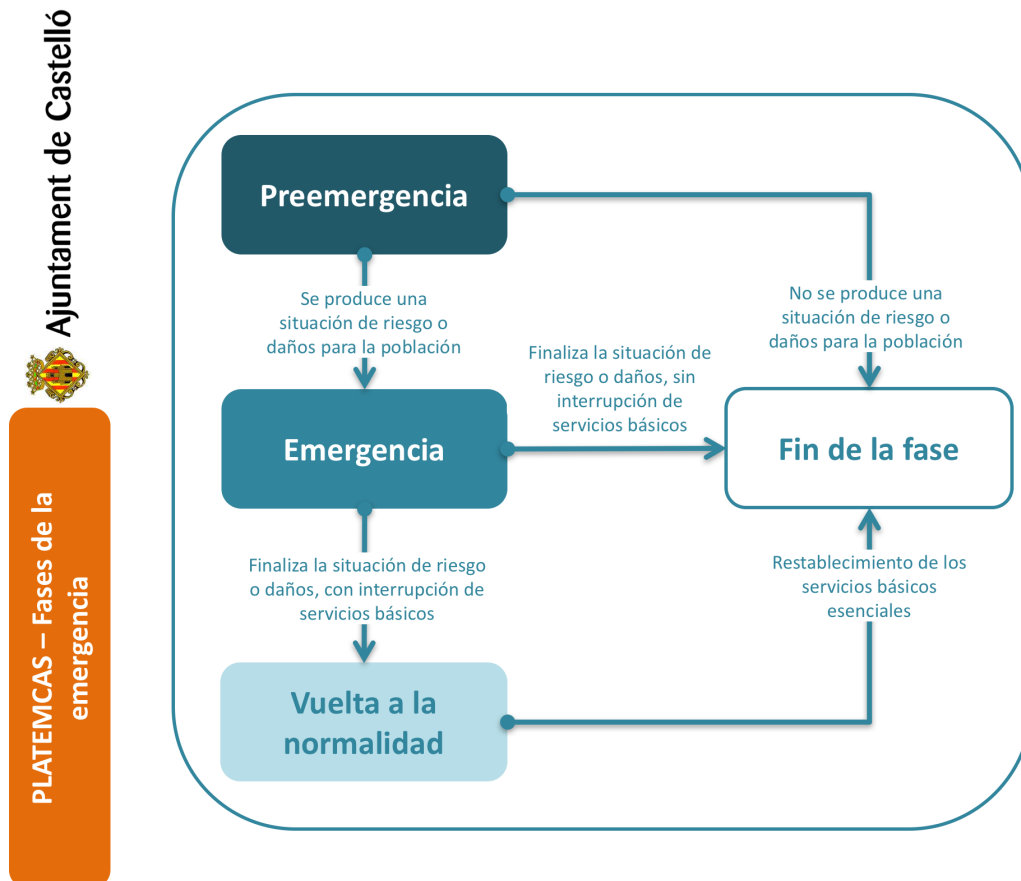
4. Estructura y organización

4.1 Clasificación de las emergencias

4.1.1 Fases de la emergencia

De una forma general, el desarrollo de una emergencia puede dividirse en tres fases diferenciadas:

- Preemergencia.
- Emergencia.
- Vuelta a la Normalidad.



Fases de la emergencia.

La estructura, organización y operatividad del Plan se organiza en función de la división en tres fases que se ha indicado anteriormente para una emergencia genérica.

4.1.2 Preemergencia

La preemergencia es la fase que, por evolución desfavorable de situaciones que comporten la existencia de riesgos específicos, puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados, así como informar a la población potencialmente afectada. Las situaciones más relevantes por las que se puede declarar la preemergencia son:

- Situaciones de riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (FMA), como inundaciones, temporales de viento, temporales marítimos, etc. u otros de origen natural (llegada de tsunamis a las costas, por ejemplo) que puedan ser previstos, en alguno de los siguientes supuestos:
 - En aquellas ocasiones en las que el CCE Generalitat decreta la preemergencia para la zona meteorológica “Litoral sur” de la provincia, a la que pertenece el municipio de Castelló o, en su caso, algún otro riesgo que pueda afectar al municipio.
 - En aquellas situaciones en las que así lo decreta la Dirección del Plan en función de las circunstancias locales, a partir de la información recibida del CCE Generalitat, de AEMET y de la red municipal de monitorización y avisos meteorológicos, según se establezca.
- Celebración de eventos especiales, con gran afluencia de público o algún otro tipo de riesgo particular (espectáculos públicos o actividades recreativas, fiestas populares, espectáculos pirotécnicos, etc.), que requieran la adopción de medidas extraordinarias de carácter preventivo.
- Seguimiento de emergencias en centros, establecimientos, dependencias, espectáculos y actividades, particularmente si se prevé la necesidad de incorporación de ayudas externas.
- Seguimiento de emergencias sucedidas en otros municipios cercanos, particularmente si el riesgo puede acabar afectando al municipio de Castelló.

4.1.3 Emergencia

Esta fase se inicia por la materialización de una situación de riesgo haya venido o no, precedida por una situación de preemergencia. La emergencia permanecerá activa mientras dure la intervención de los recursos actuantes y se prolongará hasta que ya no sea necesario adoptar medidas de protección a las personas y bienes. Las situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, de la extensión territorial y de los recursos necesarios para el control de la emergencia.

Según la organización de la planificación en materia de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, el PLATEMCAS está subordinado al PTECV. La clasificación de las emergencias en el PTECV es la siguiente:

- Situación 0.

- Situación 1.
- Situación 2.
- Situación 3.

Las emergencias de Situación 1 y Situación 2 solamente pueden afrontarse con planificación de ámbito autonómico y las de Situación 3, con planificación de ámbito estatal.

El PLATEMCAS contempla una clasificación de las emergencias a tres niveles:

- Nivel I.
- Nivel II.
- Nivel III.

La clasificación de las emergencias se presenta en la siguiente tabla:

Situación en la que se han producido daños que, aun siendo graves, son muy localizados, siendo suficiente la activación y aplicación del PLATEMCAS para su control. Constitución del CECOPAL a consideración de la Dirección del Plan.	Nivel I PLATEMCAS Activa la Dirección del PLATEMCAS o el mando del SPEIS municipal de más alto rango que se encuentre al frente de la situación	Se requiere la constitución del PMA. No se requiere la constitución del CECOPAL, aunque puede valorarse. Intervienen parte de los recursos previstos en el Plan. Se produce una afectación moderada a las actividades ordinarias. Se pueden abordar de forma sencilla y rápida.
	Nivel II PLATEMCAS Activa la Dirección del PLATEMCAS	Se requiere la constitución del PMA y CECOPAL. Intervienen gran parte de los recursos ordinarios previstos en el Plan. Pueden intervenir recursos extraordinarios previstos en el Plan. Se puede requerir la activación, al menos en modo de prealerta, de medios no adscritos al mismo. Se produce una afectación apreciable a alguna de las actividades ordinarias, debiendo introducirse alteraciones importantes o, incluso, decretándose la suspensión de las mismas de manera temporal o definitiva. La situación está en una fase inestable y puede agravarse.
	Nivel III PLATEMCAS Activa la Dirección del PLATEMCAS	Se requiere la constitución del PMA y CECOPAL. Nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior, por los recursos que se requieren y/o por los daños producidos y afectación a las actividades ordinarias.

Clasificación de las emergencias según el PLATEMCAS.

4.1.4 Fase de vuelta a la normalidad

Es una fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de los servicios básicos y las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la emergencia. Cuando se declare esta fase se procederá, dentro del ámbito local, tomando como guía lo establecido en el Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad del PTECV.

4.2 Estructura del PLATEMCAS

4.2.1 Fundamentos

La estructura del presente Plan se basa en:

- La existencia de una organización permanente de ámbito municipal de respuesta ante emergencias que se activa y actúa de oficio cuando hay noticia de la existencia de una situación de preemergencia y/o emergencia.
- La existencia del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1-1-2 Comunitat Valenciana” como sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de las emergencias y comunicaciones entre Centrales.
- La existencia de la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad (COMDES).
- La existencia de:
 - Una central de coordinación de emergencias de ámbito municipal, el Centro Integral Municipal de Seguridad y Emergencias (CIMSE).
 - Las centrales de cada uno de los servicios de seguridad y emergencias de ámbito no municipal con competencias y/o funciones en el término municipal de Castelló.
 - Los sistemas de comunicaciones internas de cada uno de los servicios de seguridad y emergencias de ámbito no municipal con competencias y/o funciones en el término municipal de Castelló.
 - El CCE Generalitat.
- La activación escalonada del Plan, con la constitución de estructuras de respuesta proporcionales a la situación.
- La organización sectorizada de las funciones a desarrollar frente a las situaciones de preemergencia o emergencia:
 - CECOPAL Preventivo
 - Puesto de Mando Preventivo (PMP).
 - Dispositivo Preventivo General (DPG).

- Dispositivos Preventivos (DP), propios de cada recurso.
- CECOPAL, incluyendo el Comité Asesor y el Gabinete de Información.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Unidades Básicas (UB).

4.2.2 Estructura organizativa ante preemergencias

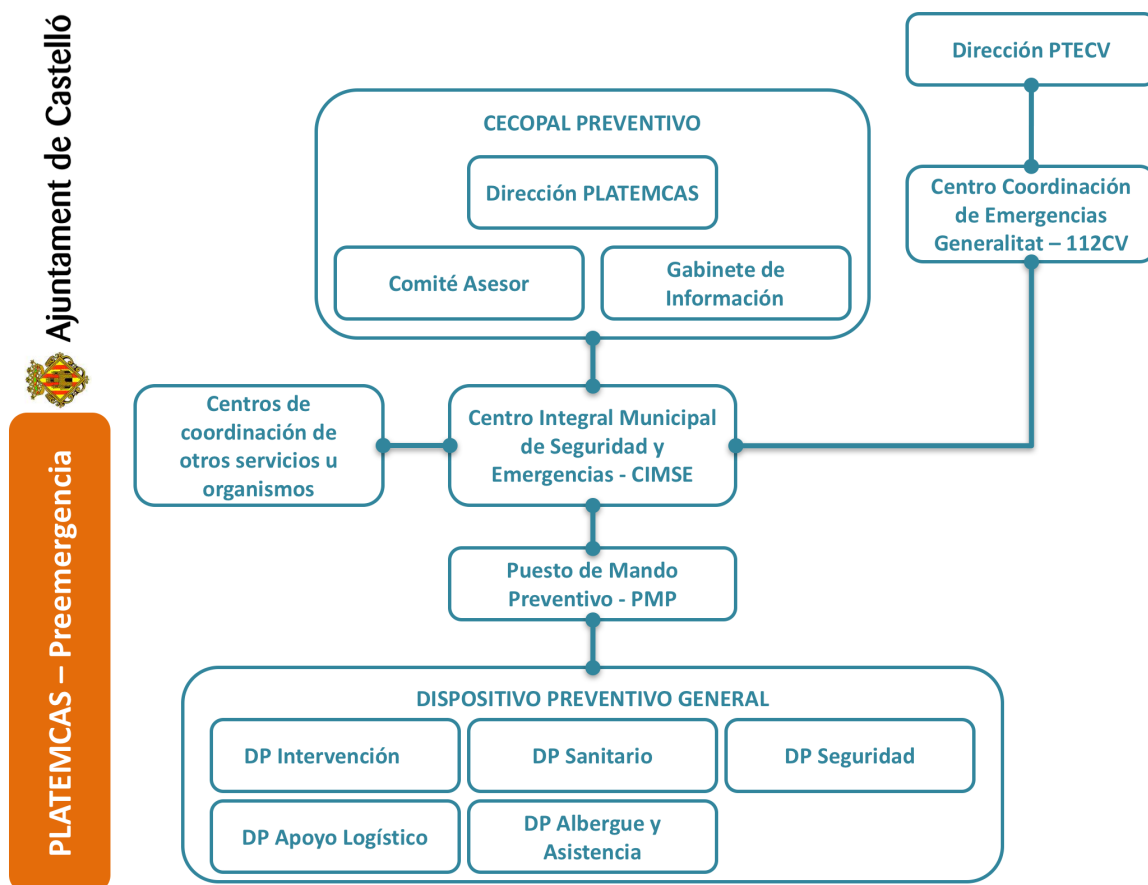
Anteriormente se ha definido la preemergencia como la fase que, por evolución desfavorable, puede dar lugar a una situación de emergencia, identificando tres razones por las que dicha preemergencia puede ser declarada:

- Situaciones de riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (FMA).
- Activación del Plan de Autoprotección de un establecimiento con un riesgo singular.
- Celebración de eventos especiales, con gran afluencia de público o algún otro tipo de riesgo particular.

Una vez se ha activado el Plan en fase de preemergencia, desde el CIMSE se efectuará el seguimiento de la situación solicitando la información a todos los organismos involucrados en la operatividad del PLATEMCAS.

En estas situaciones, con el objeto de minimizar las consecuencias de las posibles emergencias y de adoptar las medidas de protección a la población que puedan ser necesarias en función del tipo de riesgo que haya generado la declaración de la situación de preemergencia, la Dirección del PLATEMCAS podrá ordenar, en función de la tipología de la situación y su complejidad, una o varias de las siguientes acciones:

- La transmisión de una alerta a los recursos adscritos al Plan y la activación de los protocolos internos de preemergencia de los servicios municipales.
- La constitución de dispositivos preventivos de los distintos recursos (DP).
- La constitución de un Dispositivo Preventivo General (DPG).
- La constitución de un Puesto de Mando Preventivo (PMP).
- La constitución de un CECOPAL preventivo.



Esquema de la estructura ante preemergencias.

4.2.3 Evolución de la estructura de preemergencia en caso de emergencia

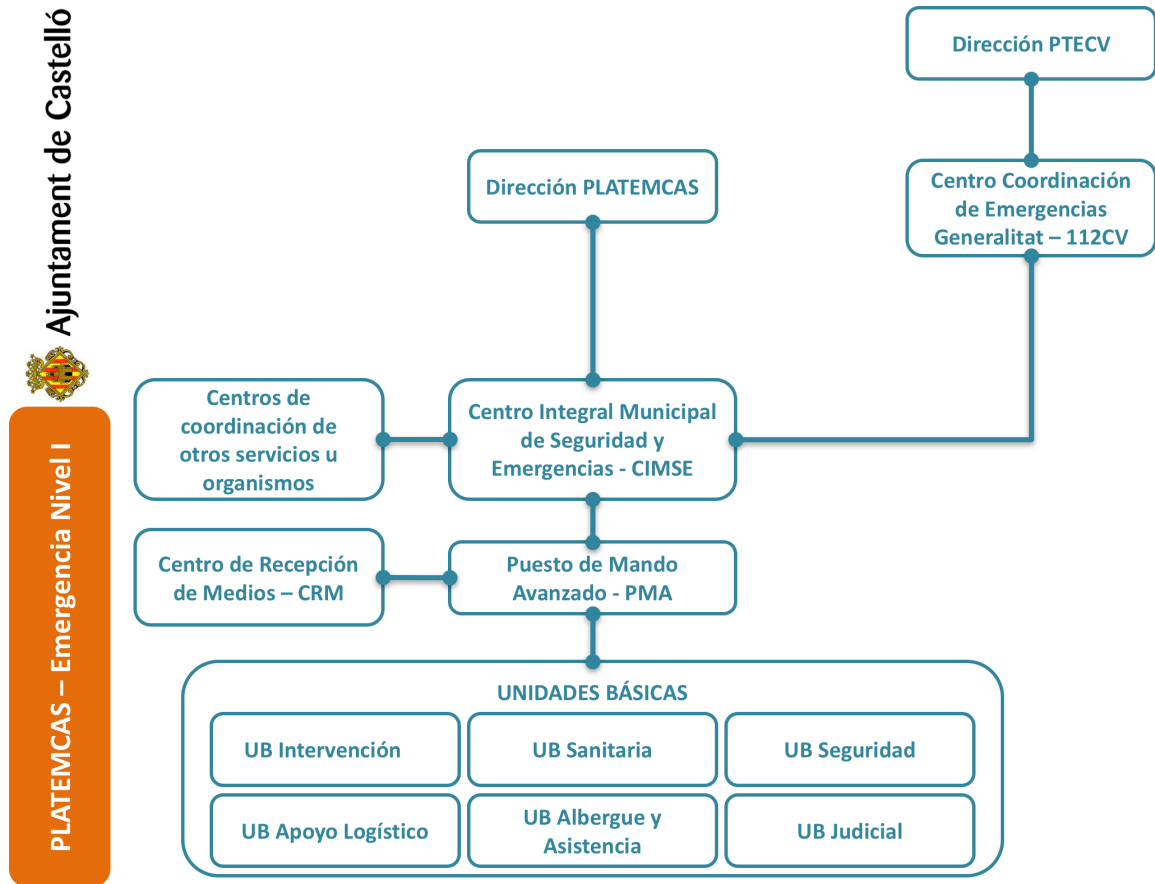
Declarada la situación de emergencia, en caso de que se haya establecido un Puesto de Mando Preventivo (PMP), éste se transformará en Puesto de Mando Avanzado (PMA), con el objeto de desarrollar las funciones descritas en el apartado correspondiente. Del mismo modo, los recursos movilizados por las distintas Centrales de Coordinación para la resolución de la emergencia y, en su caso, los que ya estaban en el terreno organizados en los dispositivos preventivos descritos en este apartado, se integrarán en las unidades básicas previstas en el PLATEMCAS, al mando de un coordinador para cada Unidad, estando todos ellos presentes en el PMA.

4.2.4 Estructura organizativa ante emergencias

4.2.4.1 Apoyo del CCE Generalitat

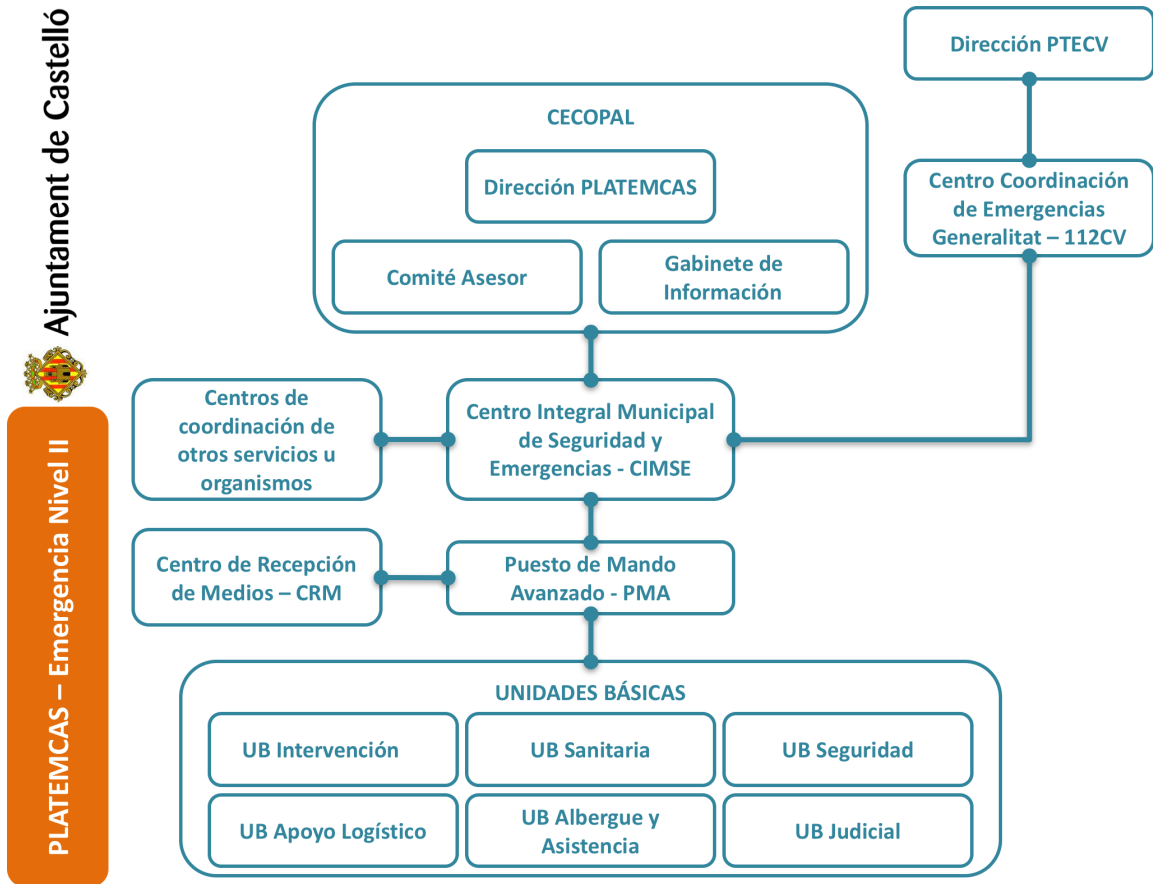
Cualquier situación de emergencia que se pueda afrontar con la activación del PLATEMCAS debe estar clasificada como Situación 0 según el PTECV. En estos casos, el CCE Generalitat actúa como órgano de apoyo de la estructura municipal que se constituya según el PLATEMCAS.

4.2.4.2 Esquema de la estructura en Nivel I del PLATEMCAS



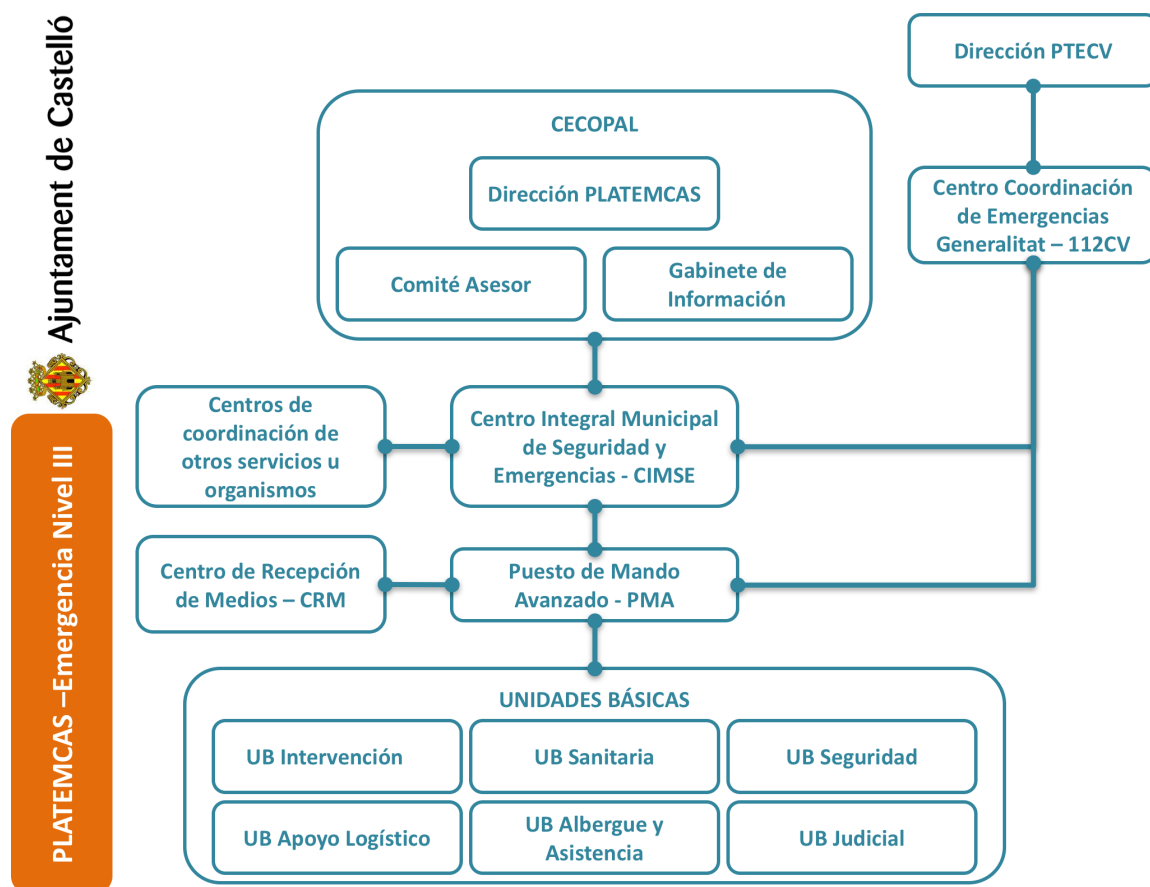
Esquema de la estructura organizativa en Nivel I del PLATEMCAS.

4.2.4.3 Esquema de la estructura en Nivel II del PLATEMCAS



Esquema de la estructura organizativa en Nivel II del PLATEMCAS.

4.2.4.4 Esquema de la estructura en Nivel III del PLATEMCAS



Esquema de la estructura organizativa en Nivel III del PLATEMCAS.

4.3 Los Centros de Coordinación

4.3.1 Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana (CCE Generalitat)

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

En materia de gestión de emergencias, el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, tiene asignadas competencias en dos áreas de responsabilidad:

- La coordinación de la gestión de las situaciones de preemergencia y emergencia, así como aquellas otras situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en las que se activen planes de protección civil en la Comunitat Valenciana.

Desde la Sala de Emergencias de la Generalitat, sin perjuicio de las funciones que le sean asignadas por el conseller competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Activar los planes de emergencias, procedimientos de actuación y protocolos operativos, de aplicación en cada emergencia.
 - Comunicar y notificar las diferentes situaciones de preemergencia o emergencia declaradas.
 - Coordinar las actuaciones de los servicios esenciales o complementarios implicados en la resolución de una situación de emergencia o catástrofe.
 - Informar de la evolución de la emergencia a los servicios esenciales y complementarios de intervención implicados en la resolución de la misma.
 - Recibir la información relativa a las intervenciones de los diferentes servicios operativos que actúan en una emergencia, bien a través de la dirección del Puesto de Mando Avanzado, cuando éste se encuentre constituido, o bien a través de las respectivas centrales operativas de los servicios de emergencia que, en todo caso, estarán obligados a facilitar la información que se les requiera en relación con la situación de emergencia.
 - Elaborar, como fuente de información oficial que es, la información dirigida a la población y a los medios de comunicación sobre los consejos de autoprotección, la evolución y el balance de la emergencia.
 - Asumir la interlocución y coordinación en materia de gestión de emergencias con administraciones locales, la administración del Estado y otras comunidades autónomas.
 - La alerta y movilización de los recursos humanos y materiales propios y, en particular, la movilización y gestión de los vehículos del puesto de mando avanzado y comunicaciones de la Generalitat.
- La gestión del teléfono único de emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

La Generalitat, en su ámbito territorial, es la entidad prestataria del servicio del teléfono único de emergencias 112. El título V de la Ley 13/2010, de emergencias de la Generalitat establece que “1·1·2 Comunitat Valenciana” es la implantación del teléfono único de emergencias 112 en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, asignándose su gestión a la conselleria competente en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias. Sin perjuicio de las funciones que sean establecidas por el conseller competente, por la Ley 13/2010 se le asignan las siguientes funciones:

- Poner a disposición de los ciudadanos un único número de teléfono gratuito para la atención de las llamadas de emergencia procedentes de cualquier punto de la Comunitat Valenciana.
- Recibir las llamadas telefónicas de emergencias de los ciudadanos y organismos dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Garantizar un tiempo de atención de la llamada compatible con la naturaleza del servicio que se gestiona.
- Atender las llamadas de emergencia obteniendo la información necesaria para la adecuada gestión de los incidentes de emergencia.
- Identificar los servicios esenciales competentes para la resolución de la situación de emergencia, en función de la naturaleza de la emergencia y del ámbito territorial de competencia del servicio.
- Alertar con rapidez a los servicios esenciales competentes en la resolución de la emergencia.
- Proporcionar a los servicios esenciales que intervienen en la resolución de la emergencia la información de retorno actualizada sobre la evolución de la misma.
- Contemplar las necesidades específicas de los colectivos con discapacidad para facilitar la atención de sus llamadas a “1·1·2 Comunitat Valenciana”.
- Elaborar los protocolos operativos de atención y gestión de llamadas telefónicas de emergencias.
- Implantar y mantener un sistema de control de la calidad del servicio que presta.
- Incorporar las novedades tecnológicas que mejoren la prestación del servicio.

4.3.2 Centro de Coordinación Operativa (CECOP) de la Generalitat Valenciana

Tal y como establece la Norma Básica de Protección Civil, en caso de activación del PTECV, el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) es el centro o lugar donde se realiza la dirección y coordinación de todas las actuaciones encaminadas a controlar la situación de preemergencia o emergencia y cuenta con la infraestructura, los medios humanos y técnicos que permiten realizar las funciones de dirección y coordinación de recursos, además de asegurar las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y en general con los medios externos que pudieran verse implicados en la emergencia.

En la Comunitat Valenciana, es el CCE Generalitat el centro que tiene encomendada la función de constituirse en CECOP cuando se active el PTECV en situación de preemergencia o emergencia.

Dado a que es el CCE Generalitat el que asume siempre las funciones de CECOP cuando se activa el PTECV, se asignarán funciones directamente a éste en su calidad de CECOP y es por esto por lo que, de ahora en adelante, se hablará únicamente del CCE Generalitat.

4.3.3 Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) de la Generalitat Valenciana

El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), es el órgano superior de gestión de emergencias, que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el PTECV, cuando se declare la emergencia de situación 2. Está compuesto por:

- El Comité de Dirección.
- El Comité Asesor.
- El Gabinete de Información.

Con carácter general, el CECOPI se constituirá en las dependencias del CCE Generalitat.

Asimismo, y si las circunstancias así lo aconsejan, el CECOPI podrá constituirse de forma íntegra o parcialmente (Comité de Dirección y los miembros del Comité Asesor que se determinen) en las proximidades de la zona de emergencia. El CCE Generalitat seguirá efectuando la labor de coordinación de las comunicaciones, el seguimiento de la situación de emergencia y la gestión de la información, con independencia de que el CECOPI esté constituido o no en sus instalaciones.

4.3.4 Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) de Castelló

- Está situado en el Hospital de La Magdalena de Castelló, en el Camino Cuadra Collet, 32.
- El CICU de Castelló está incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1.1.2 Comunitat Valenciana”.
- El CICU de Castelló está integrado en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana.

Es el centro responsable de la gestión y coordinación permanente las 24 horas del día, de los recursos asistenciales de urgencias y emergencias de la Conselleria de Sanidad en el ámbito territorial de la provincia o allá donde se determine en función de las necesidades del servicio, en coordinación con los otros CICU provinciales y con los centros de gestión y coordinación de recursos de emergencias no sanitarios (CCE Generalitat, centrales de servicios de policía, bomberos, Guardia Civil ,etc.). Además tienen encomendada la gestión y coordinación de todos los recursos sanitarios propios, concertados y privados en situación de emergencia y catástrofe. Sus funciones son:

- Activación, movilización y coordinación de los recursos sanitarios necesarios para la atención a las víctimas en la primera fase de la emergencia.
- Establecimiento de los dispositivos sanitarios necesarios en las siguientes fases de la emergencia en coordinación con el resto de grupos operativos.
- Designación del Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria en el PMA.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Sectorial Sanitario.

En el caso de que en la emergencia se hayan provocado múltiples heridos, el CICU desarrollará las siguientes funciones:

- Contacto con hospitales para organización de recepción de múltiples heridos.
- Seguimiento del estado de los heridos a través del Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria en el PMA y proporcionar información a éste sobre el traslado de los heridos a los Centros Hospitalarios.
- Solicitud al Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria los datos de filiación de los heridos y trasladar dicha información al Gabinete de Información del CIMSE.
- Confirmación de la llegada y el estado de los heridos con los responsables de los hospitales receptores.
- Remisión periódica al Gabinete de Información del CIMSE, el listado de los heridos y su hospital de destino.

4.3.5 Centro Integral Municipal de Seguridad y Emergencias (CIMSE)

- Este centro surge de la integración física de las centrales del SPEIS municipal y de PLCS, que siguen manteniendo su independencia, pero comparten espacio, recursos y procedimientos, facilitando en origen la coordinación preventiva y ante emergencias.
- Está situado en el primer piso de la Central de la Policía Local de Castelló, en el antiguo acuartelamiento Tetuán 14, en el camino de la Cuadra Tercera s/n, al cual se accede desde la Ronda Ciudad, en su tramo oeste.
- Está incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.
- PLCS y BMC están integrados en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana como flotas independientes.

4.3.6 Centro de Control de Movilidad Urbana de Castelló

- Está situado en la Plaza del Mercadillo, s/n, en los bajos del nuevo edificio administrativo del Ayuntamiento de Castelló.
- No está incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.
- Está integrado en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana como parte de la flota de Policía Local de Castelló.

4.3.7 Central del Cuerpo Nacional de Policía en Castelló

- Está situada en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, en la Calle Río Sella, 5 de Castelló.

- Está incluida en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

4.3.8 Central de la Unidad del CNP Adscrita a la Comunitat Valenciana

- Está situada en el antiguo acuartelamiento Tetuán 14, en el Camino Cuadra Tercera s/n.
- La Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunitat Valenciana está incluida en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.
- La Unidad Adscrita del CNP a la Comunitat Valenciana está integrada en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana.

4.3.9 Centro Operativo de Servicios (COS) de la Guardia Civil

- Está situado en la calle de Benicarló, 21D de Castelló.
- Está incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

4.3.10 Centro de Control de Emergencias (CCE) de Port Castelló

- Está situado en el edificio Port Control de PortCastelló, en el Muelle Transversal Exterior.
- La Autoridad Portuaria de Castelló no está incluida en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana”.
- La Autoridad Portuaria de Castelló no está integrada en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana. No obstante, se puede integrar en la misma mediante la cesión de terminales por parte del Ayuntamiento de Castelló.
- .

El CCE Port Castelló tiene como objetivo básico garantizar la seguridad marítima de Port Castelló, además de dar servicio de información a la comunidad portuaria de Castelló.

A través del Contrato entre la Autoridad Portuaria de Castelló y SASEMAR (Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima) los controladores de esta empresa realizan las tres funciones principales encomendadas:

- Control del tráfico portuario.
- Coordinación de emergencias marítimas en la provincia marítima de Castelló.
- Coordinación de emergencias portuarias.

4.3.11 Central de Cruz Roja Española en Castelló

Cruz Roja no está adscrita al PLATEMCAS. En su caso, lo estará en virtud del convenio que pueda establecerse entre dicha organización y el Ayuntamiento de Castelló.

- La central está situada en la plaza de la Cruz Roja s/n de Castelló.
- La central en Castelló no está incluida en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1.1.2 Comunitat Valenciana”, aunque sí lo está la central autonómica.
- Cruz Roja no está integrada en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana

4.3.12 Central de Ambulancias CSA

La empresa Ambulancias CSA presta el servicio de asistencia sanitaria preventiva en virtud del contrato que tiene adjudicado por el Ayuntamiento de Castelló.

- La central está situada en la calle Estonia s/n del polígono industrial Ciudad del Transporte de Castelló.
- No está incluida en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias “1.1.2 Comunitat Valenciana”.
- No está integrada en la Red COMDES de la Comunitat Valenciana. No obstante, se puede integrar en la misma mediante la cesión de terminales por parte del Ayuntamiento de Castelló.

4.4 La Dirección del PLATEMCAS

La Dirección del PLATEMCAS (en adelante, también la Dirección) corresponde a la persona que ostenta la Alcaldía o a la persona en quien ésta delegue.

Las funciones de la Dirección del Plan son:

- En ausencia de emergencia local:
 - Declarar en el ámbito local la situación de preemergencia.
- En situación de preemergencia:
 - Recibir del ámbito autonómico la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
 - Realizar un seguimiento de la situación de preemergencia.
 - Proporcionar información de retorno al CCE.
- En situación de emergencia:
 - Declarar la situación de emergencia y su finalización según lo establecido en el PLATEMCAS.
 - Declarar el cambio de estado del Plan, de preemergencia a emergencia y viceversa.
 - Declarar el cambio de Nivel del Plan (Nivel I, Nivel II y Nivel III).
 - El mando único del Plan mientras se mantenga activado.

- Declarar la orden de constitución del CECOPAL y decidir, en su caso, una ubicación alternativa del mismo.
- Definir y convocar a los miembros que integrarán el Comité Asesor en función del tipo y gravedad de la preemergencia o emergencia.
- Convocar a los miembros del Gabinete de Información.
- Determinar las actuaciones a desarrollar desde el CIMSE.
- Activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia: los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la misma, las unidades básicas que deben constituirse en el lugar y el mando que asumirá la dirección del PMA.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Proponer la orden de evacuación a la Dirección del plan autonómico que esté activado o, en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener la comunicación con el CCE Generalitat / CECOPI.
- En Nivel III solicitar la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PLATEMCAS y los medios de comunicación social de ámbito local.
- Establecer prioridades y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- Declarar el fin de la emergencia.
- Informar a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana de aquellas emergencias que hayan supuesto la activación del PLATEMCAS en Nivel III.
- Asegurar la operatividad del PLATEMCAS mediante su implantación y el mantenimiento de su operatividad.

La Dirección del Plan debe actuar en coordinación con la Administración General del Estado y la Administración Autonómica.

Tanto en situaciones de preemergencia como de emergencia y hasta el momento en el que la Dirección del Plan asuma efectivamente sus funciones, éstas serán desempeñadas por el mando del SPEIS municipal de más alto rango que se encuentre al frente de la situación.

4.5 Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

4.5.1 Generalidades

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el órgano de coordinación de las actuaciones que deben desarrollarse en el ámbito local de Castelló, tanto en situación de preemergencia como de emergencia. La composición y funciones propias del CECOPAL quedan establecidas en el presente Plan.

Desde el CECOPAL se dirigirán las actuaciones de los servicios municipales, se establecerán las prioridades de actuación en el ámbito local y se tomarán las medidas necesarias de protección a personas y bienes. El PLATEMCAS establece las estructuras de emergencia que se constituyen en función de la clasificación de la misma así como el modo en el que los recursos municipales se integran en el PTECV en caso de activación del mismo. El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia, por decisión propia de su Dirección o a requerimiento de la Dirección del PTECV.

Estando siempre a lo que determine la Dirección del Plan, el CECOPAL puede constituirse:

- De manera presencial, como norma general. En este caso, los miembros del CECOPAL estarán reunidos, en la ubicación que se especifica más adelante.
- De manera remota, de modo extraordinario. En este caso, todos o algunos de los miembros del CECOPAL estarán ausentes físicamente del mismo, aunque todos ellos permanecerán en contacto simultáneo entre sí, según el procedimiento que se establezca (mensajería instantánea, videoconferencia, etc.).

Así mismo, el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide la Dirección del PLATEMCAS.

4.5.2 Composición

El CECOPAL está compuesto por:

- La Dirección del PLATEMCAS.
- El Comité Asesor.
- El Gabinete de Información.



Estructura del CECOPAL.

4.5.3 Ubicación

Por defecto, la ubicación del CECOPAL de Castelló está en la sala anexa al CIMSE. La Dirección del Plan puede ubicarlo en cualquier otro lugar, según estime conveniente.

4.5.4 Dirección

La Dirección del CECOPAL de Castelló corresponde a la Dirección del PLATEMCAS y será la encargada de realizar las peticiones de medios y recursos externos al CCE Generalitat / CECOPI.

Las funciones de la Dirección del CECOPAL son:

- En situación de preemergencia:
 - Recibir la declaración de preemergencia remitida por el CCE Generalitat, alertar a los recursos municipales y declarar, en su caso, la preemergencia a nivel local.
 - Activar a los recursos municipales que deban participar en el seguimiento de la situación de preemergencia.
 - Proporcionar información de retorno al CCE Generalitat.
- En situación de emergencia:
 - Declarar la situación de emergencia y el fin de la misma.
 - Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Prensa y activar todos los servicios y recursos locales necesarios en la gestión de la emergencia.
 - Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan de ámbito local.
 - Proponer la orden de evacuación al Director del PTECV, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
 - Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.

- Mantener la comunicación con el CCE Generalitat / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia.
- Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

4.5.5 Comité Asesor

El Comité Asesor apoya y aconseja a la Dirección del Plan en los distintos aspectos relacionados con la emergencia. En función del tipo de preemergencia / emergencia y la gravedad de sus consecuencias, el Comité Asesor podrá estar formado por responsables de:

- Jefatura del SPEIS municipal.
- Jefatura de Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía y Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Generalitat Valenciana.
- Sección de Servicios Sociales y Culturales.
- Dirección de Urbanismo.
- Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Sostenibilidad.
- Sección de Movilidad Urbana.
- Cualquier otro que estime oportuno la Dirección del CECOPAL.

Las funciones del Comité Asesor son:

- Aconsejar a la Dirección sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias
- Aconsejar a la Dirección sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- Evaluar la situación de riesgo.
- Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia, en el ámbito de sus competencias.

4.5.6 Gabinete de Información

Será el órgano que realizará la gestión global de toda la información relacionada con la emergencia. El Gabinete de Información se establecerá en el CECOPAL salvo que la Dirección del Plan, en función del tipo de emergencia, la gravedad de ésta y sus consecuencias, determine que la gestión de la información deba ejercerse desde otro ámbito.

Las funciones principales del Gabinete de Información son:

- Coordinar todas las acciones en materia informativa a los medios de comunicación social.
- Coordinar todas las acciones en materia informativa a la población.
- Recopilar y compendiar la información emitida por el Comité Asesor.

El Gabinete de Información estará compuesto por personal del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Castelló y, en aquellos casos en que se considere necesario, se podrán incorporar al mismo personal de los gabinetes de prensa de otras administraciones, organismos o empresas.

Con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el Gabinete de Información del CECOPAL, único órgano autorizado para emitirla.

Para el desarrollo de las funciones en materia informativa a la población, se podrá requerir la constitución de un número de teléfono de atención a víctimas y familiares, que no tendrá que estar necesariamente ubicado en el mismo lugar donde esté constituido el Gabinete de Información.

4.5.7 Miembros del CECOPAL

Son miembros del CECOPAL las siguientes personas, o aquellas otras en quienes éstas deleguen expresamente o, en todo caso, quienes sean designadas por la Dirección del Plan:

Ámbito	Nombre y cargo
CECOPAL – DIRECCIÓN	
(La Dirección del PLATEMCAS la ostenta una de las siguientes personas, con la prevalencia en que se relacionan)	
Alcaldía	Amparo Marco, Alcaldesa. Directora del PLATEMCAS
Vicealcaldía	Alicia Brancal, Vicealcaldesa. Directora por delegación
Seguridad Pública	Antonio Lorenzo, 2º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Educación y Deportes	Enric Porcar, 3º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Impulso Actividad Económica y Empleo	Patricia Puerta, 4ª Teniente de Alcalde. Directora por delegación
Cultura (Portavoz)	Verónica Ruiz, 5ª Teniente de Alcalde. Directora por delegación
Territorio, Movilidad y Área Metrop.	Rafael Simó, 6º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Transparencia y modernización	Ignasi García, 7º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Bienestar Social y Dependencia	José Luis López, 8º Teniente de Alcalde. Director por delegación
Sostenibilidad Ambiental y Agricultura	Sara Usó, 9ª Teniente de Alcalde. Directora por delegación
Salud Pública	Mª Carmen Ribera, Concejala. Directora por delegación
CECOPAL - COMITÉ ASESOR	
(Todas o algunas de las siguientes, o aquellas en quienes éstas deleguen, según las circunstancias)	
Protección Civil	Antonio Costa, Sargento de Bomberos, Jefe de Protección Civil
Unidad Básica de Seguridad	José Luis Carque, Comisario Principal PLCS, Coordinador del Área de Seguridad Pública y Emergencias
Unidad Básica de Intervención	Agustín Sonseca. Oficial de Bomberos, Jefatura
Unidad Básica de Intervención	Alberto Salvía, Oficial de Bomberos, Jefatura
Unidad Básica de Seguridad	Javier Genovés, Comisario Principal PLCS, Jefatura
Unidad Básica de Seguridad	Miguel Domingo, Comisario PLCS, Jefatura
Unidad Básica de Apoyo	Fernando Calduch, Coordinador del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos
Unidad Básica de Apoyo	Cristóbal Badenes, Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y sostenibilidad
Unidad Básica de Apoyo	Javier Vidal, Director de Urbanismo
Unidad Básica Sanitaria	En su caso, sanitario designado por el CICU de Castelló
CECOPAL – GABINETE DE INFORMACIÓN	
Gabinete de Comunicación	Ramón Marín, Coordinador
Gabinete de Comunicación	Núria Balaguer, Asesora

4.6 El Puesto de Mando Avanzado

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) es el lugar, próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirige la actuación de los recursos movilizados. La Dirección del PMA establecerá la ubicación del PMA aunque podrá modificarse, según el criterio de aquella, debiendo en todo caso notificarse a:

- La Dirección del Plan.

- El Coordinador General de la actividad, en su caso.
- Los coordinadores de las unidades básicas.

La Dirección del Plan decidirá, en función del tipo de emergencia y gravedad de la misma, el mando que asumirá la Dirección del PMA. Usualmente, la Dirección del PMA corresponderá a un responsable de Policía Local, del SPEIS municipal o a un técnico municipal, con las siguientes consideraciones:

- En ausencia de otra indicación por parte de la Dirección del Plan, si en la resolución de la emergencia se precisa la intervención del SPEIS municipal, su responsable sobre el terreno asumirá la Dirección del PMA.
- En ausencia de otra indicación por parte de la Dirección del Plan, si en la resolución de la emergencia no se precisa la intervención del SPEIS municipal, el responsable sobre el terreno de Policía Local asumirá la Dirección del PMA.
- En todo caso asumirá la Dirección del PMA aquella persona que sea designada expresamente por parte de la Dirección del Plan.

El PMA estará integrado por los coordinadores de las distintas unidades básicas, que deberán estar presencialmente en el mismo.

En el caso de que se haya establecido un Dispositivo Preventivo General previo:

- El PMA estará constituido inmediatamente ya que, desde el primer momento, estará presente su director, pudiendo estar o no completo, en la medida que se hayan personado o no, todos los coordinadores de las diferentes unidades básicas.
- Por defecto, la Dirección del PMA corresponderá a la persona que ostente la Dirección del PMP, salvo que la situación requiera otra Dirección, en cuyo caso, por orden de la Dirección del Plan, se realizará un relevo en la Dirección del PMA.
- En su caso, la ubicación del PMA será inicialmente la establecida para el PMP.

Las funciones de la Dirección del PMA son:

- Constituir el PMA.
- En la fase inicial, asumir la coordinación y dirección de todos los recursos en la zona hasta que se incorporen al PMA el resto de coordinadores de las unidades básicas, en cuyo momento cada coordinador será responsable de sus propios recursos.
- Valorar la gravedad de la emergencia y proponer, en su caso, cambios en la situación de emergencia declarada.
- Proponer a la Dirección del Plan la necesidad de constitución de alguna Unidad Básica más de las indicadas por éste cuando activó el Plan.
- Determinar la zonificación de seguridad en aquellos casos en los que las consecuencias de la emergencia lo requieran.

- Dirigir y coordinar in situ las actuaciones de las diferentes unidades básicas para hacer frente a la emergencia, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.
- Canalizar las órdenes de la Dirección del Plan a los coordinadores de las unidades básicas.
- Valorar la necesidad de constitución del Centro de Recepción de Medios (CRM) y designar, en su caso, un responsable.
- Recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los bienes.
- En caso necesario, prever puntos de encuentro para evacuaciones.
- Canalizar la comunicación entre el lugar de la emergencia y las distintas Centrales de Coordinación, informando sobre:
 - Evolución de la emergencia y de aquellas acciones tomadas para paliar las consecuencias de la emergencia.
 - Los recursos movilizados.

4.7 El Centro de Recepción de Medios

El Centro de Recepción de Medios (CRM) es el lugar que tiene encomendada las funciones de recepción y distribución de todos los medios y recursos movilizados para la resolución de la emergencia. Se constituirá a criterio de la Dirección del PMA en aquellas emergencias en las que se considere necesario. La dirección del CRM recaerá, por norma general, en el coordinador de la Unidad Básica de Apoyo. Será la Dirección del PMA, cuando ordene la constitución del CRM, quien se encargue de designar el mando que asumirá su dirección. Mientras que no esté constituido el CRM las funciones de éste serán asumidas directamente por la Dirección del PMA.

El CRM tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Recepción de todos los medios y recursos.
- Gestión de toda la información relacionada con los recursos en el terreno:
 - Horas de llegada y de salida al lugar de la emergencia, gestión de stocks y control de incidencias, etc.
 - Gestión de albaranes y justificantes.
 - Elaboración de informes.
- Gestión de los relevos.
- Facilitamiento de la información a la Dirección del PMA.

Para la ubicación del CRM se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Para el avituallamiento se elegirán almacenes o naves con buenas condiciones estructurales, ubicados en la periferia del área más afectada por la emergencia y que estén bien comunicados con las zonas siniestradas, con facilidad para el aterrizaje de helicópteros en sus proximidades. Se habilitará una zona llana y amplia que reúna los requisitos necesarios para el aterrizaje de helicópteros.
- Para la recepción de parque móvil y personal se seleccionarán lugares explanados abiertos, con gran capacidad de aparcamiento, y a ser posible acotados y próximos a los CRM. En cuanto al repostado se habilitarán unidades móviles de abastecimiento para el suministro de combustible a los vehículos, herramientas, maquinaria, etc. de los recursos que estén actuando.
- El CRM deberá estar custodiado por la Unidad Básica de Seguridad.

4.8 Recursos operativos integrados en el PLATEMCAS

Una característica fundamental para la organización preventiva y operativa en el ámbito del Plan es la interoperabilidad de los servicios, organismos y empresas que pueden llegar a intervenir y que deben coordinarse:

- “1.1.2 Comunitat Valenciana”.
- Recursos sanitarios:
 - Servicio de Emergencias Sanitarias de Castelló (recursos coordinados por el CICU de Castelló).
 - SAS municipal, bajo la coordinación técnica del SPEIS municipal de Castelló y coordinación operativa del CICU de Castelló.
- Cuerpos y fuerzas públicas de seguridad:
 - Policía Local de Castelló.
 - Cuerpo Nacional de Policía.
 - Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
 - Guardia Civil.
 - Policía Portuaria.
- Empresas de seguridad privada.
- SPEIS municipal de Castelló.
- Voluntariado de Protección Civil.
- Técnicos municipales.
- Operarios municipales.
- Responsables de autoprotección corporativa:

- Empresas, organizaciones y colectivos, en el ámbito de la autoprotección de sus respectivas actividades.
- Empresas, organizaciones y colectivos organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La incorporación al PLATEMCAS y, por lo tanto, la participación en preemergencias o emergencias de cualquier otra organización, colectivo o técnico, deberá hacerse, por regla general, en el marco de un acuerdo o convenio previo que deberá recogerse en el Plan y tendrá por objeto el de reforzar la actuación de los dispositivos preventivos o de las unidades básicas, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección, en preemergencias, actividades preventivas y emergencias.

De manera excepcional y si la situación lo requiere, se aceptará la integración de organizaciones, colectivos o técnicos no adscritos al Plan, con la autorización expresa de la Dirección, estando en todo momento a lo que ésta, de manera directa o mediante delegaciones, establezca, debiendo estas incorporaciones ajustar en todo momento las acciones a lo que se establezca por parte de dicha Dirección.

Además, podrán incorporarse al PLATEMCAS otras organizaciones, colectivos y técnicos, relacionados con la seguridad, las emergencias y la protección civil, siempre mediante la suscripción de un convenio específicamente redactado a tal efecto, salvo circunstancias excepcionales que requieran una activación inmediata y siempre a petición expresa de la Dirección del Plan.

Esta diversidad de servicios, organismos y empresas obliga a planificar previamente los mecanismos de coordinación, para garantizar la consecución de un objetivo común, garantizar la seguridad de la ciudadanía, los bienes materiales y el medio ambiente en el ámbito territorial del término municipal de Castelló y, en caso de que se produzca algún accidente, responder con seguridad y eficacia para solucionarlo.

Para alcanzar dicha seguridad y eficacia, todos los servicios, organismos y empresas citados se deben integrar en una estructura organizativa común, compartiendo así objetivos y coordinando el ejercicio de sus funciones particulares.

Todos estos recursos adscritos al PLATEMCAS se integran, según la situación, en:

- Dispositivos Preventivos, en fase de preemergencia, en el ámbito de la prevención. Normalmente se incluyen en el marco de un Dispositivo General que los agrupa, coordinados por un Puesto de Mando Preventivo.
- Unidades Básicas, en fase de emergencia, en el ámbito de la operatividad e intervención, coordinados por un Puesto de Mando Avanzado.

4.9 Unidades básicas

4.9.1 Generalidades

Se consideran unidades básicas, el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas actuaciones concretas para cada una de ellas. Las unidades básicas son dirigidas sobre el terreno por un coordinador, para cada una de ellas, que estará en el PMA.

Todos los recursos movilizados por la Dirección del PLATEMCAS a través del CECOPAL y las distintas centrales de coordinación de recursos existentes en el término municipal de Castelló, a su llegada al lugar de la emergencia se integran en unidades básicas.

A continuación se describen las unidades básicas que pueden constituirse indicando la composición y funciones que desarrollan las mismas. En la mayoría de las emergencias bastará con la constitución de la Unidad Básica de Intervención, la de Seguridad y la Sanitaria. Sólo en emergencias más complejas, será necesario constituir más Unidades Básicas. En cualquier caso, será la Dirección del PLATEMCAS quien, por propia iniciativa o a propuesta de la Dirección del PMA, en función del tipo de emergencia y sus consecuencias, decidirá el número de unidades básicas que deberán constituirse:

- Unidad Básica de Intervención.
- Unidad Básica Sanitaria.
- Unidad Básica de Seguridad.
- Unidad Básica de Apoyo.
- Unidad Básica de Albergue y Asistencia.
- Unidad Básica Judicial.

Se recogen a continuación la composición y las funciones generales a realizar por cada unidad básica.

4.9.2 Unidad Básica de Intervención

El coordinador de esta unidad será el mando del SPEIS municipal de mayor rango en la zona.

Esta unidad está integrada básicamente por:

- Dotaciones del SPEIS municipal.
- Excepcionalmente, dotaciones del Consorcio Provincial de Bomberos de Castelló y Bomberos Forestales de la Generalitat Valenciana, dirigidas desde sus Centrales de Coordinación y desde el CCE Generalitat.

En función del tipo y gravedad de la emergencia, también podrán integrarse en esta Unidad para las labores de rescate y salvamento:

- Bomberos voluntarios.
- Bomberos de empresa.
- Grupos especialistas en rescate.
- Espeleólogos.
- Unidades caninas de salvamento.

Las funciones de esta unidad, en caso de siniestro u otra situación de emergencia, son:

- Luchar contra el fuego en caso de siniestro y otras situaciones emergencia.
- Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas. Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas.
- Salvamento de semovientes y bienes.
- Protección al medio ambiente.
- Intervenir en el salvamento acuático y subacuático y en el rescate y salvamento de montaña y cavidades subterráneas.
- Adoptar medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, y la evacuación del inmueble y propiedades en situaciones de emergencia mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como limitar o restringir por el tiempo necesario, la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, catástrofe o calamidad pública.
- En los supuestos de intervención, recuperar las víctimas y coordinar su traslado urgente, incluso realizarlo cuando sea preciso.
- Colaborar con el resto de unidades básicas en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Reconocer y evaluar los posibles riesgos asociados en la Zona de Operaciones y recomendar, en caso necesario, a la Dirección del PMA la delimitación de una Zona de Intervención.
- Valorar y proponer al Director de PMA la necesidad de establecer un Área de Salvamento dentro de la Zona de Operaciones.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

4.9.3 Unidad Básica Sanitaria

El coordinador de la Unidad Básica Sanitaria será:

- En general, el médico del equipo SAMU desplazado a la zona. En caso de haber más de un equipo, el CICU de Castelló designará el médico que realizará las tareas de coordinación de la Unidad Básica Sanitaria.

- En aquellos eventos que lo dispongan y en caso de que no sea necesaria la participación de recursos de la Conselleria de Sanidad, el responsable del SAS municipal, siempre en comunicación y coordinación con el CICU de Castelló.

Esta unidad está integrada por:

- Recursos del Servicio de Emergencias Sanitarias de Castelló, bajo la coordinación del CICU de Castelló, de la Generalitat.
- Recursos sanitarios de Atención Primaria. Estos recursos son por cercanía al lugar del accidente recursos de respuesta inmediata.
- Helicópteros de transporte sanitario.
- Recursos del SAS municipal, siempre en comunicación y coordinación con el CICU de Castelló.
- Cualquier otro recurso sanitario que estime necesario el CICU.

Las funciones de esta unidad, en caso de siniestro u otra situación de emergencia, son:

- Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a centros hospitalarios.
- Colaborar con la Unidad Básica de Intervención en el salvamento de las víctimas.
- Constituir el Puesto de Asistencia Sanitaria (PAS) y Centro de Evacuación de heridos si procede.
- Valorar y proponer a la Dirección del PMA la necesidad del establecimiento del Área de Socorro dentro de la Zona de Operaciones.
- Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al Grupo de Atención Psicológica a través del CCE Generalitat.
- Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.
- El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el PAS y el CICU, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.
- Las actividades de asistencia en hospitales, cobertura de las necesidades farmacéuticas y la prevención y resolución de problemas epidemiológicos derivados de la emergencia, serán llevadas a cabo de la forma prevista en el Plan Sectorial Sanitario por los servicios establecidos en dicho Plan.
- Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.
- Realizar el control sanitario de aguas y alimentos.
- Realizar el control sanitario de las áreas de evacuados.
- Organizar los hospitales de campaña.

4.9.4 Unidad Básica de Seguridad

El coordinador de esta Unidad será un mando de la Policía Local de Castelló. Según las circunstancias, podrían asumir la coordinación un mando de Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía.

Esta unidad está integrada por:

- Policía Local de Castelló.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- Guardia Civil.
- Policía Portuaria.
- Empresas de seguridad privada.

Las funciones de esta unidad, en caso de siniestro u otra situación de emergencia, son:

- Dar avisos e información a la población.
- Ordenar el tráfico y establecer rutas alternativas.
- Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- Control y restricción de accesos en la Zona Operativa y cerramiento de la Zona de Intervención.
- Coordinación y ejecución de evacuaciones.
- Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- En el desarrollo de funciones de Policía Judicial se integrarán en la Unidad Básica Judicial en el terreno.

4.9.5 Unidad Básica de Apoyo

Si en la emergencia se produjeran necesidades relacionadas con el apoyo logístico y la asistencia técnica, la Dirección del PLATEMCAS podrá ordenar la constitución de la Unidad Básica de Apoyo.

El coordinador de esta Unidad, será un responsable del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.

Esta unidad está integrada por:

- Brigada de Obras del Ayuntamiento de Castelló.
- Personal de las Compañías de los Servicios básicos afectados.
- Personal voluntario de Protección Civil y otras organizaciones de voluntariado.
- Técnicos y Agentes Municipales medioambientales.

- En caso de que la emergencia tenga un origen tecnológico, técnicos especialistas en función de los procesos industriales o de las sustancias peligrosas involucradas.
- En caso de considerarse necesario por parte de la Dirección del Plan, se podrá incorporar a esta Unidad un representante municipal como coordinador de recursos municipales en el terreno.
- Otros técnicos o especialistas en el terreno.

Las funciones de esta unidad, en caso de siniestro u otra situación de emergencia, son:

- El apoyo logístico, especialmente en las áreas de abastecimiento, avituallamiento, transporte y comunicaciones.
- Efectuar el seguimiento de las medidas de protección a la población y propuesta de adopción de nuevas medidas.
- Asesoramiento técnico a la Dirección del PMA en aquellas emergencias con un origen tecnológico.
- Asesoramiento técnico a la Dirección del PMA sobre aspectos medioambientales y forestales.

4.9.6 Unidad Básica de Albergue y Asistencia

Si en la emergencia se produjeran necesidades de albergar a la población, la Dirección del PLATEMCAS podrá ordenar la constitución de la Unidad Básica de Albergue y Asistencia.

El coordinador de esta Unidad, para cada zona, será designado por la Dirección del PLATEMCAS por propia iniciativa o a propuesta de la Dirección del PMA.

Esta unidad está integrada por:

- Servicios de asistencia social del Ayuntamiento de Castelló.
- Voluntarios de protección civil y otras organizaciones de voluntariado.

Las funciones de esta unidad, en caso de siniestro u otra situación de emergencia, son:

- Asistencia social.
- Albergue de evacuados y desplazados.
- Apoyo psicológico a los afectados.
- Distribución de víveres en los centros de albergue.
- Registro y seguimiento de los afectados.

4.9.7 Unidad Básica Judicial

Si en la emergencia se produjeran víctimas, la Dirección del PLATEMCAS podrá ordenar la constitución de la Unidad Básica Judicial. La coordinación de esta unidad corresponde a la Autoridad Judicial o persona que ésta designe.

Si hay 6 o más fallecidos, es de aplicación el Procedimiento en Emergencias con Múltiples víctimas del PTECV, por lo que el PLATEMCAS pasará a Nivel III y se deberá solicitar la activación del mencionado PTECV.

Esta unidad está integrada por:

- Autoridad Judicial desplazada al lugar.
- Miembros de la Policía Judicial Específica (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía).
- Médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Castelló.
- Otros funcionarios pertenecientes a la organización judicial movilizados al efecto.
- Servicios funerarios.

Los miembros de la Policía Judicial actuarán al servicio de sus mandos naturales.

Todos los recursos integrados en esta unidad se organizarán en dos equipos de actuación con funciones diferenciadas:

- Equipo de Policía Judicial.
- Equipo de Medicina Legal.

Cada equipo de trabajo desarrollará las funciones que le son establecidas legalmente o que le sean asignadas por la autoridad Judicial y que a continuación se detallan: fotografía, necrorreseña, examen de ropas, examen externo de marcas y tatuajes, cumplimentación de la ficha de datos, obtención de muestras, autopsia, radiografías y odontogramas.

Las actividades antes descritas se realizarán en el lugar de la catástrofe o en el Instituto de Medicina Legal en la forma que se establezca por la Autoridad Judicial competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico. En todos los supuestos la colaboración y ayuda mutua entre los médicos forenses y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado presidirán todas las actuaciones.

La coordinación del Equipo de Medicina Legal, será asumida inicialmente por el Médico Forense en funciones de guardia en el lugar y fecha en que ocurra la emergencia, según el plan de guardias del Instituto de Medicina Legal de Castelló.

La coordinación del Equipo de Policía Judicial será asumida por el mando del Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil designado al efecto.

Las funciones de esta unidad son las siguientes:

- Investigación de causas y origen del siniestro.
- Instrucción de las primeras actuaciones.
- Labores de identificación de fallecidos.
- Habilitación de una zona para depósito y custodia de cadáveres.
- Realizadas las labores de identificación y reconocimiento pertinentes, se elaborará el listado de personas fallecidas, que será transmitido al Centro que gestione la información.
- En aquellas emergencias de menor entidad, en las que no sea necesaria la constitución de esta Unidad, las funciones aquí descritas serán asumidas por la Unidad de Seguridad, por el contrario, si la gravedad de la emergencia así lo requiere, se movilizarán los Equipos de Identificación de Víctimas en Grandes Catástrofes (IVD) del Cuerpo Nacional de Policía y el Equipo de Identificación de Catástrofes de la Guardia Civil, que actuarán en función de la demarcación o como observadores / colaboradores en aquellos casos en que así se requiera.

4.10 Estructuras de gestión de preemergencias

4.10.1 El Puesto de Mando Preventivo (PMP)

El Puesto de Mando Preventivo (PMP) es el lugar, desde el que se realiza el seguimiento de una situación de preemergencia y de los recursos movilizados. La Dirección del PMP establecerá la ubicación del PMP, según las indicaciones de la Dirección del Plan y la modificará según la situación, debiendo en todo caso notificar cualquier cambio a:

- La Dirección del Plan.
- Los coordinadores de los dispositivos preventivos particulares.
- El Coordinador General de la actividad, en su caso.

Desde el PMP se asume la responsabilidad de coordinar el Dispositivo Preventivo General (DPG) para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección del Plan. Es decir, desde este órgano se coordinan todos los dispositivos preventivos (DP) particulares en los que se organizan los diferentes servicios participantes que, a su vez, están integrados en el DPG.

Se establecerá un PMP para las situaciones de preemergencia en las que así se determine por parte de la Dirección del Plan. Cada DP de cada servicio u organismo tendrá un coordinador que se integrará en el PMP o, en su caso, permanecerá en comunicación con el mismo, según lo establecido en el apartado correspondiente.

La Dirección del PMP corresponderá a un responsable de Policía Local o del SPEIS municipal o, en su caso, a aquella persona que sea designada expresamente por parte de la Dirección del Plan.

Usualmente, el PMP se constituirá en la Unidad de Coordinación (en adelante, también, UC) del Área de Seguridad Pública y Emergencias, aunque también podrá ubicarse en instalaciones fijas, como el CIMSE.

4.10.2 Dispositivos preventivos y Dispositivo Preventivo General

Al igual que en situación de emergencia los recursos se organizan en unidades básicas, en las situaciones de preemergencia y en actividades de prevención, los recursos se organizan en dispositivos preventivos (DP). Estos dispositivos estarán integrados por los recursos que se hayan movilizado con carácter previo por parte de la Dirección del PLATEMCAS y se agrupan, a su vez, en un único Dispositivo Preventivo General (DPG).

El número de DP, los recursos que los integrarán y las funciones que éstos desarrollarán, serán establecidos por la Dirección del PLATEMCAS, en función del tipo de riesgo que haya provocado la declaración de la situación de preemergencia y la gravedad de los posibles daños esperados. Con carácter general, estos dispositivos podrán ser los siguientes:

- Dispositivo Preventivo de Intervención.
- Dispositivo Preventivo Sanitario.
- Dispositivo Preventivo de Seguridad.
- Dispositivo Preventivo de Apoyo.
- Dispositivo Preventivo de Albergue y Asistencia.

Los integrantes de cada uno de estos dispositivos preventivos son todos o parte de los que conforman las unidades básicas correspondientes, en caso de emergencia.

4.10.3 CECOPAL preventivo

La Dirección del PLATEMCAS, en función del tipo de riesgo que haya ocasionado la declaración de la situación de preemergencia, por propia iniciativa o a requerimiento de la Dirección del PTECV, podrá ordenar la constitución de un CECOPAL preventivo, indicando qué miembros del CECOPAL deberán integrarse en el mismo.

4.10.4 Evolución de la estructura en caso de emergencia

Declarada la situación de emergencia, el Puesto de Mando Preventivo (PMP) se transformará en Puesto de Mando Avanzado (PMA) con el objeto de desarrollar las funciones que le son propias. Del mismo modo, los recursos movilizados por las distintas Centrales de Coordinación para la resolución de la emergencia y los que ya estaban en el terreno organizados en los dispositivos preventivos, se integrarán en las unidades básicas, al mando del coordinador de cada una de ellas, que estará presente en el PMA.

4.11 Voluntariado

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Castelló (ALPVCCS) está gestionada desde el SPEIS municipal y se integrará en el PLATEMCAS según lo establecido en su reglamento.

La incorporación al PLATEMCAS y, por lo tanto, la participación en preemergencias o emergencias de cualquier otro colectivo de voluntariado que en un momento dado pueda movilizarse, deberá hacerse, por regla general, en el marco de un acuerdo o convenio previo que deberá recogerse en el presente Plan y tendrá por objeto el de reforzar la actuación de las unidades básicas, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección del PLATEMCAS, en preemergencias, actividades preventivas y emergencias.

Los colectivos de voluntarios que acudan al lugar de la emergencia se encuadrarán en la Unidad Básica Sanitaria, en la Unidad Básica de Seguridad o en la Unidad Básica de Apoyo (según el tipo de colectivo voluntario que se trate y formación que éstos dispongan). La adscripción a una Unidad Básica u otra será establecida por la Dirección del Plan.

Cuando se encuadren dentro de la Unidad Básica Sanitaria:

- Su participación en la emergencia se entiende en dos vertientes:
 - Como personal auxiliar sanitario.
 - En labores de transporte sanitario.
- A su llegada al lugar de la emergencia, se pondrán a la orden del Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria, actuando siempre y sea cual sea la tarea encomendada bajo la dirección del personal sanitario. Mención especial merece el transporte sanitario, en la que la evacuación de los accidentados por parte de este personal se realizará siguiendo de forma estricta las indicaciones del responsable sanitario en el centro / noria de evacuación y en su defecto por el Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria.

Cuando desarrollen funciones dentro de la Unidad Básica de Seguridad o en la Unidad Básica de Apoyo:

- Será necesario que un responsable del personal voluntario esté en contacto directo con el Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad o de Apoyo, según corresponda, a efectos del establecimiento y seguimiento de funciones a desarrollar por el citado colectivo.

De manera excepcional y si la situación lo requiere, se aceptará la integración de colectivos de voluntarios, con la autorización expresa de la Dirección del Plan, estando en todo momento a lo que ésta, de manera directa o mediante delegaciones, establezca, debiendo este voluntariado ajustar en todo momento las acciones a lo que se establezca por parte de dicha Dirección.

5. Operatividad del plan

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación de la preemergencia o emergencia

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un Centro de Comunicaciones con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

En el Ayuntamiento de Castelló dicha función es desempeñada por el Centro Integrado Municipal de Seguridad y Emergencias.

5.2 Procedimiento genérico de activación del Plan

5.2.1 Directrices de activación

La activación del PLATEMCAS supone su puesta en marcha, por parte de la autoridad competente. El Plan se activará cuando se dé una emergencia que no tenga una planificación específica, según se define en el ámbito funcional del Plan. Además, en función de la situación, el PLATEMCAS podrá activarse:

- En fase de preemergencia, emergencia o de vuelta a la normalidad.
- De manera parcial o total, dependiendo del ámbito, tipo y gravedad.

La activación del PLATEMCAS se debe realizar siguiendo las siguientes directrices:

- Como norma general, en cualquiera de sus niveles, el PLATEMCAS será activado por la Dirección del Plan (persona que ocupa la alcaldía) o por la persona en la que esta delegue.
- En caso de activación en fase de preemergencia debida a la celebración de espectáculos, actividades u otro tipo de eventos, podrá ser activado por la persona que ocupe la concejalía en el ámbito que motiva dicha preemergencia.
- En caso de situaciones que requieran una respuesta inmediata, el PLATEMCAS podrá ser activado por el mando del SPEIS municipal de más alto rango que se encuentre al frente de la situación, siempre en Nivel I.

- El PLATEMCAS, en Nivel II, Nivel III o vuelta a la normalidad, tan solo podrá ser activado por la Dirección del Plan.

Fase de activación	Instancia que realiza la activación
Preemergencia	Dirección del PLATEMCAS
	Alternativamente, la persona que ocupe la concejalía en el ámbito que motiva la preemergencia
Emergencia Nivel I	Dirección del PLATEMCAS
	Alternativamente, el mando del SPEIS municipal de más alto rango que se encuentre al frente de la situación
Emergencia Nivel II	Dirección del PLATEMCAS
Emergencia Nivel III	Dirección del PLATEMCAS
Vuelta a la Normalidad	Dirección del PLATEMCAS

Activación del PLATEMCAS

5.2.2 Notificaciones de la activación

Extraordinariamente, en caso de que el mando del SPEIS municipal de más alto rango que se encuentre al frente de la situación active el Plan en Nivel I, deberá ordenar que se notifique inmediatamente dicha circunstancia al responsable del CIMSE.

Ordinariamente, la activación del Plan debe ser ordenada por la Dirección del mismo, en cualquiera de sus fases, y debe ser notificada inmediatamente a todos aquellos que, estando en el siguiente listado, no sean sabedores de dicha circunstancia:

- El responsable del Centro Integrado Municipal de Seguridad y Emergencias, según el procedimiento establecido.
- La persona que ocupa la alcaldía, si la activación se ha realizado desde otra instancia, según el procedimiento establecido.
- La persona que ocupa la concejalía en el ámbito de seguridad y emergencias, según el procedimiento establecido.
- La persona que ocupa la concejalía en el ámbito que motiva la preemergencia, según el procedimiento establecido.
- La persona que ejerce la coordinación del Área de Seguridad Pública y Emergencias, según el procedimiento establecido.
- La Jefatura de Policía Local, según el procedimiento establecido.
- La Jefatura del SPEIS municipal, según el procedimiento establecido.
- La Jefatura de Protección Civil, según el procedimiento establecido.

En función de las circunstancias y según dictamine la Dirección, se avisará además a:

- La persona que ejerce la coordinación del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, según el procedimiento establecido.
- La Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y sostenibilidad, según el procedimiento establecido.
- La Dirección de Urbanismo, según el procedimiento establecido.

Cuando se produzca la activación del PLATEMCAS, independientemente de su nivel, en preemergencia, emergencia o vuelta a la normalidad, se informará por parte del responsable de la activación al CCE Generalitat, indicando la fase (preemergencia, emergencia o vuelta a la normalidad) y, en caso de emergencia, el nivel que se ha establecido (Nivel I, Nivel II o Nivel III) e intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación, a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat).

5.3 Procedimiento en preemergencias

Como se ha introducido anteriormente, la preemergencia es la fase que, por evolución desfavorable de situaciones que comporten la existencia de riesgos específicos, puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados, así como informar a la población potencialmente afectada.

La preemergencia se estructura en dos etapas que obedecen a la evolución habitual en la gestión y control de la situación, etapa de alerta y etapa de seguimiento de la preemergencia, como se desarrolla más adelante.

La fase de preemergencia se prolongará hasta que se concluya que la emergencia es inminente, por lo que se pasará a fase de emergencia, o bien el riesgo de que se produzca una emergencia desaparezca.

5.3.1 Ámbito de la preemergencia

Se distinguen dos supuestos que pueden comportar la activación del PLATEMCAS en fase de preemergencia:

- Preemergencia originada en el ámbito autonómico, en caso de que el CCE Generalitat decreta una situación de preemergencia, por causas meteorológicas o de cualquier otro tipo, que afecte al término municipal de Castelló.

La comunicación de la situación de preemergencia y los Boletines Informativos Especiales por parte del CCE Generalitat a los organismos y servicios involucrados en la operatividad del PTECV, se efectuará de acuerdo con los protocolos de comunicación establecidos. La

transmisión podrá ser vía teléfono, fax, radio, mensajes SMS, correos electrónicos y/o el sistema de gestión de emergencias y comunicaciones de “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

Al recibir el comunicado, el CIMSE informará a la Dirección del PLATEMCAS, que activará el Plan en fase de preemergencia.

- Preemergencia originada en el ámbito local, en caso de que el CIMSE sea conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las unidades básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En este caso, el CIMSE informará a la Dirección del PLATEMCAS, que valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta, se informará al CCE Generalitat, preferiblemente a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.

5.3.2 Declaración de la preemergencia

La Dirección del PLATEMCAS podrá activar el Plan en fase de preemergencia en aquellas situaciones que comporten la existencia de riesgos específicos, cuya evolución desfavorable pueda dar lugar a una situación de emergencia, según el procedimiento genérico que se ha definido anteriormente.

Una vez activada la preemergencia, desde el CIMSE se procederá a realizar las notificaciones establecidas con carácter general.

5.3.3 Alerta

5.3.3.1 Generalidades

La Alerta es la acción de transmitir mensajes de aviso, prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa asignada en el Plan, bien de manera prevista y con finalidad meramente preventiva e informativa, bien porque haya sucedido algo que sea necesario trasladar de algún modo a cierta parte de población y a los recursos que deban ser avisados.

Cuando se active el PLATEMCAS en fase de preemergencia, el CIMSE realizará la comunicación a los organismos involucrados en la operatividad del Plan. La fase de preemergencia se inicia para estos recursos a partir de la recepción de la declaración de preemergencia, debiendo activar cada uno de ellos sus protocolos internos de actuación tras recibir la notificación.

5.3.3.2 El Boletín Informativo Especial

Frente a aquellos fenómenos en los que el Director del PTECV estime que no es necesario activar el PTECV en fase de preemergencia, el CCE Generalitat podrá emitir un Boletín Informativo Especial a los municipios afectados por el fenómeno y a los organismos colaboradores de protección civil.

En estos casos, el CIMSE informará a la Dirección del PLATEMCAS así como a todos los miembros del CECOPAL, valorándose la activación de preemergencia. Si se declara ésta, se informará al CCE Generalitat, preferiblemente a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.

5.3.3.3 Contenido de la declaración de preemergencia

La declaración de la situación de preemergencia por parte de la Dirección del PLATEMCAS se hará según el modelo del CCE Generalitat y en la misma se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha y hora del inicio.
- Tipo de Riesgo.
- Nivel de riesgo (si es de aplicación).
- Ámbito territorial afectado.

En función del tipo de riesgo que ocasione la declaración de la preemergencia, puede ser necesario establecer en la declaración el plazo temporal en el que ésta permanecerá activa.

5.3.3.4 Difusión de la preemergencia

La Dirección del Plan activará al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Castelló para incorporarse en esta fase.

La difusión de la preemergencia a los organismos y servicios operativos se realizará a partir de la notificación que se efectúe desde el CIMSE al CCE Generalitat, preferiblemente a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.

La difusión de la preemergencia a los medios de comunicación social será efectuada por el Gabinete de Comunicación y por los canales oficiales del Área de Seguridad Pública y Emergencias en redes sociales. Es recomendable que en el comunicado de la situación de preemergencia se acompañen los consejos básicos para la población en función del tipo de riesgo que se trate. los cuales pueden encontrarse en la web pública www.112cv.com, que ofrece información permanentemente actualizada de las situaciones de preemergencias, emergencias vigentes e información adicional así como consejos a la población sobre los riesgos en la Comunitat Valenciana.

5.3.4 Seguimiento de la preemergencia

5.3.4.1 Generalidades

El seguimiento de la preemergencia es confirmar o no la situación de riesgo y su evolución, para lo cual, la autoridad municipal, organiza rondas de seguimiento con los servicios municipales, organismos y otros colectivos colaboradores con objeto de conseguir información sobre la evolución de la situación.

Una vez implementada la fase de alerta, con alcance todos los organismos y servicios operativos municipales involucrados en la operatividad del PLATEMCAS, se pasará a la fase de seguimiento. El objetivo de esta fase es constatar o no que el fenómeno produce daños, valorarlos y, en su caso declarar la fase de emergencia o, por el contrario, declarar el fin de la situación de preemergencia.

Además, es necesaria la colaboración de todos los organismos y servicios operativos, que facilitarán al CIMSE la información sobre la génesis y desarrollo de la emergencia, para que éste, a través del Gabinete de Comunicación, elabore los correspondientes informes de seguimiento y proporcione información de retorno a todos los organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del PLATEMCAS.

Los organismos y servicios operativos que participarán en el seguimiento dependerán del tipo de riesgo que haya generado la declaración de la situación de preemergencia, pero serán, a grandes rasgos, los siguientes:

- El CCE Generalitat.
- El CIMSE.
- Las centrales de coordinación de ámbito local de otros cuerpos de seguridad, intervención y salvamento (Unidad Adscrita del CNP a la Comunitat Valenciana, CNP, etc.).
- Otros organismos como puerto de Castelló, Confederación Hidrográfica del Xúquer, etc.
- Empresas gestoras de servicios básicos de suministro.
- Empresas gestoras de redes y terminales de transporte.
- Otros, según considere la Dirección del Plan.

La Dirección del Plan será la responsable de dar las instrucciones oportunas para asegurar:

- Que se dispone de la información sobre la situación de riesgo.
- Que se efectúa un seguimiento del riesgo.
- Que se efectúa el intercambio de información con el Gabinete de Información del CCE Generalitat, a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.

Así mismo, en caso de que la evolución de la situación de preemergencia lo requiera, la Dirección del Plan velará para:

- Que se impida el estacionamiento o acampada en zonas que pudieran ser afectadas por el riesgo objeto de la declaración de la situación de preemergencia.
- Que se adopten las medidas preventivas adecuadas en cualquier acto de pública concurrencia previsto en el municipio (pruebas deportivas, exhibiciones, fiestas populares, manifestaciones artísticas, etc.).
- Que se informe a la población potencialmente afectada por el riesgo.

Igualmente, la Dirección del Plan, en función de la evolución de la situación, decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPAL.

5.3.4.2 Constitución de estructuras de gestión de preemergencias

La Dirección del PLATEMCAS decidirá, en función del tipo de riesgo que haya generado la situación y su previsible gravedad, la necesidad de constituir alguna de las estructuras previstas para la gestión de preemergencias.

En el caso de eventos especiales, con gran afluencia de público o algún otro tipo de riesgo particular (espectáculos públicos o actividades recreativas, fiestas populares, espectáculos pirotécnicos, etc.), que requieran la adopción de medidas extraordinarias de carácter preventivo, la constitución de las estructuras de gestión de la preemergencia se establecerán en el correspondiente procedimiento de seguridad que se redacte para su celebración.

5.3.4.3 Declaración del fin de la preemergencia

Una vez hayan disminuido el valor de los parámetros de riesgo que ocasionaron la declaración de la situación de preemergencia, la Dirección del PLATEMCAS declarará el final de la misma. Esta declaración deberá ser transmitida a todas las personas, órganos, organismos y servicios operativos previamente alertados.

5.4 Procedimiento en emergencias

Como se ha introducido anteriormente, esta fase se inicia por la materialización de una situación de riesgo haya venido o no, precedida por una situación de preemergencia.

5.4.1 Ámbito de la emergencia

Se distinguen dos supuestos que pueden comportar la activación del PLATEMCAS en fase de emergencia:

- Emergencia originada en el ámbito autonómico, en caso de que el CCE Generalitat decreta una situación de emergencia que afecte al término municipal de Castelló.

La comunicación de la situación de emergencia por parte del CCE Generalitat se efectuará de acuerdo con los protocolos de comunicación establecidos. La transmisión podrá ser vía teléfono, fax, radio, mensajes SMS, correos electrónicos y/o el sistema de gestión de emergencias y comunicaciones de “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

Al recibir el comunicado, el CIMSE informará a la Dirección del PLATEMCAS, que activará el Plan en fase de emergencia de Nivel III.

- Emergencia originada en el ámbito local, en caso de que desde el CIMSE se tenga constancia de una situación que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales. Se activará el PLATEMCAS según lo establecido.

En este caso, el CIMSE informará a la Dirección del PLATEMCAS, que valorará establecer la situación de emergencia y el nivel que se debe establecer. Si se declara ésta, se informará al CCE Generalitat, preferiblemente a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.

5.4.2 Declaración de la emergencia

La Dirección del PLATEMCAS o, en su caso y solamente en Nivel I, el mando del SPEIS municipal de más alto rango que se encuentre al frente de la situación, en las condiciones establecidas previamente, podrán activar el Plan en fase de emergencia en aquellas situaciones en las que un riesgo potencial se haya materializado en accidente. La activación se realizará según el procedimiento genérico que se ha definido anteriormente.

El PLATEMCAS se activará en fase de emergencia cuando se dé una situación que no tenga una planificación específica, según se define en el ámbito funcional del Plan.

Una vez activada la emergencia, desde el CIMSE se procederá a realizar las notificaciones establecidas con carácter general.

5.4.3 Contenido de la declaración de emergencia

La declaración de la situación de emergencia se hará según el modelos del CCE Generalitat

En la declaración de la situación de emergencia a todos los organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del PLATEMCAS se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha y hora de la declaración de emergencia.
- Tipo de Riesgo.
- Nivel de riesgo (si es de aplicación).
- Ámbito territorial afectado.

5.4.4 Difusión de la emergencia

La Dirección del Plan activará al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Castelló para incorporarse en esta fase.

La difusión de la emergencia a los organismos y servicios operativos se realizará a partir de la notificación que se efectúe desde el CIMSE al CCE Generalitat, preferiblemente a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.

La difusión de la emergencia a los medios de comunicación social será efectuada por el Gabinete de Comunicación y por los canales oficiales del Área de Seguridad Pública y Emergencias en redes sociales. Es recomendable que en el comunicado de la situación de emergencia se acompañen los consejos básicos para la población en función del tipo de riesgo que se trate. los cuales pueden encontrarse en la web pública www.112cv.com, que ofrece información permanentemente actualizada de las situaciones de preemergencias, emergencias vigentes e información adicional así como consejos a la población sobre los riesgos en la Comunitat Valenciana.

5.4.5 Seguimiento de la emergencia

Una vez declarada la situación de emergencia, se continuarán realizando las labores de seguimiento tanto en el ámbito territorial para el que se declaró la situación de emergencia como para el resto del territorio que aún continúe en preemergencia.

Además, es necesaria la colaboración de todos los organismos y servicios operativos, que facilitarán al CIMSE la información sobre la génesis y desarrollo de la emergencia, para que éste, a través del Gabinete de Comunicación, elabore los correspondientes informes de seguimiento y proporcione información de retorno a todos los organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del PLATEMCAS.

Los organismos y servicios operativos que participarán en el seguimiento dependerán del tipo de riesgo que haya generado la declaración de la situación de preemergencia, pero serán, a grandes rasgos, los siguientes:

- El CCE Generalitat.
- El CIMSE.
- Las centrales de comunicación de los cuerpos de seguridad, intervención y salvamento (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, etc.).
- Otros organismos como puertos, aeropuertos, Confederaciones Hidrográficas del Xúquer, etc.
- Empresas gestoras de servicios básicos de suministro eléctrico y telefonía.
- Empresas gestoras de redes y terminales de transporte.

- Otros, según considere la Dirección del Plan.

5.4.6 Emergencias Nivel I

5.4.6.1 Funciones de la Dirección

- Establecer los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia.
- En su caso, determinar los componentes del CECOPAL que deban avisarse de forma preventiva.
- Valorar las medidas de protección a la población que deben adoptarse, así como la necesidad de informar a la misma.
- Solicitar al CCE Generalitat, en caso necesario, la movilización de recursos externos, que se integrarán en las unidades básicas previstas en el presente Plan.
- Dar las instrucciones oportunas para asegurar:
 - La adopción de medidas de protección a la población según lo establecido en el presente Plan.
 - La atención y albergue de las personas evacuadas.
 - El apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

5.4.6.2 Funciones del CIMSE

- Canalizar sus informaciones y solicitudes a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de la Generalitat.
- Notificar la emergencia en Nivel I, según el procedimiento establecido.
- Movilizar los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia, según establezca la Dirección.
- En su caso, alertar de forma preventiva a los componentes del CECOPAL, según establezca la Dirección.
- En caso de que haya una declaración previa de preemergencia y ésta siga activa, mantener las tareas de seguimiento ordinario en el resto del territorio y gestionar la información obtenida a través del Gabinete de Información.
- Recabar la información sobre el estado de la emergencia en el ámbito territorial afectado por la misma y gestionarla, en colaboración con el Gabinete de Información.
- Movilizar recursos propios y/o solicitar la movilización de recursos de otras administraciones para la resolución de la emergencia, según establezca la Dirección.
- Mantener informado al CCE Generalitat.
- Mantener informada a la Subdelegación del Gobierno en Castelló.

5.4.6.3 El Gabinete de Información

- Colaborar con el CIMSE en la gestión de la información sobre el estado de la emergencia en el ámbito territorial afectado por la misma.
- Con los datos facilitados por el CIMSE, elaborar el informe de seguimiento de la emergencia.

5.4.6.4 Recursos adscritos al Plan

- Implementar sus procedimientos internos, acordes al nivel de la emergencia.
- Organizarse en el terreno en base a las unidades básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las unidades básicas se integrarán en el Puesto de Mando Avanzado.

5.4.7 Emergencias Nivel II

Además de las acciones descritas para las emergencias de Nivel I, declarada la emergencia de Nivel II, deben realizarse las que se definen a continuación.

5.4.7.1 Funciones de la Dirección

- Decidir la ubicación del CECOPAL.
- Convocar a los miembros del CECOPAL que considere necesarios, mediante el CIMSE.

5.4.7.2 Funciones del CECOPAL

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Gestionar la atención y albergue de las personas evacuadas.
- Prestar apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

5.4.8 Emergencias Nivel III

Pueden darse dos situaciones:

- Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:
La Dirección del PLATEMCAS, por propia iniciativa o a requerimiento de la Dirección del plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el plan de ámbito superior.

- Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:

La Dirección del PLATEMCAS, a través del CIMSE, solicitará al CCE Generalitat la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las unidades básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo.
- El personal voluntario se integrará en la unidad básica que designe la Dirección del PLATEMCAS, fundamentalmente en la de Apoyo, para colaborar en labores de avituallamiento y en la de Albergue y Asistencia en los centros de recepción de evacuados.

5.4.9 Actuaciones de carácter general

5.4.9.1 Actuaciones de las centrales de coordinación de los servicios de intervención

Las centrales de coordinación de los servicios operativos desarrollarán las siguientes misiones:

- Coordinar la movilización de las demandas de intervención de sus recursos en los niveles de emergencia I y II.
- Proporcionar información de retorno sobre la emergencia al CIMSE.

5.4.9.2 Actuaciones del Centro Integral Municipal de Seguridad y Emergencias

El CIMSE dispondrá de un protocolo operativo específico a aplicar en caso de activación del PLATEMCAS en situación de preemergencia o emergencia, en el que se regularán, como mínimo los siguientes aspectos:

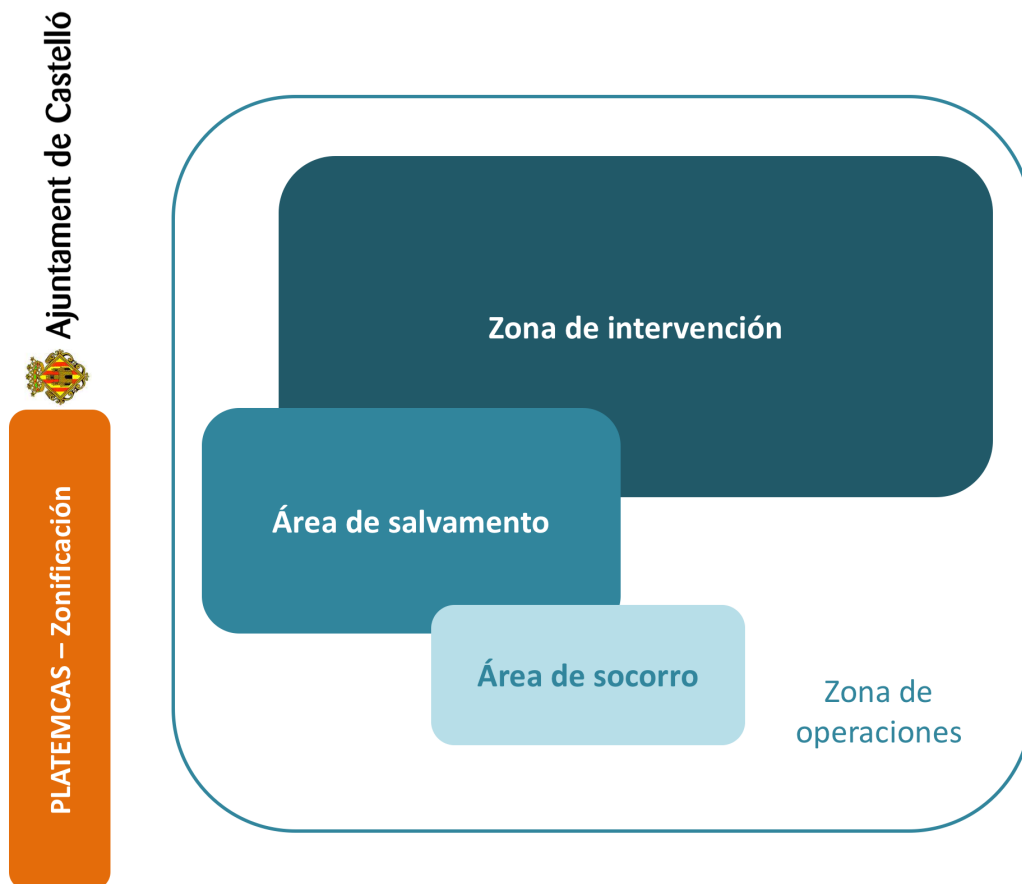
- Gestión de la información, facilitada o demandada, por los responsables municipales, organismos y servicios involucrados en la operatividad del Plan.
- Gestión de demandas de intervenciones de recursos en función del tipo de servicio y situación de emergencia declarada.
- Gestión, en su caso, de las demandas de información del ciudadano sobre la situación de emergencia y las medidas de protección a adoptar.
- Los refuerzos de personal para la atención de llamadas.
- La elaboración de informes y estadísticas.

Declarada la situación de emergencia, las demandas que los ciudadanos hagan directamente a través de “1·1·2 Comunitat Valenciana” o del 092 no seguirán su procedimiento de gestión ordinario, sino que serán canalizadas a los Servicios operativos según las prioridades y el protocolo operativo elaborado al efecto para esa situación de emergencia.

5.4.10 Zonificación en el lugar de la emergencia

En función del tipo de riesgo que haya ocasionado la emergencia y las consecuencias que ésta haya provocado, la Dirección del PMA podrá establecer, en el lugar de la emergencia las siguientes zonas operativas:

- Zona de Operaciones: se trata de un área donde se concentran las operaciones de las unidades básicas y en las que es necesario impedir el acceso de la población con el objeto de no entorpecer las labores de los recursos actuantes así como preservar la intimidad de las víctimas de la emergencia. Esta zona se podrá sectorizar en las áreas siguientes:
 - Área de Salvamento: lugar próximo a la emergencia donde se desarrollan las operaciones de salvamento y rescate de víctimas.
 - Área de Socorro: lugar próximo al área de Salvamento donde se desarrollan las operaciones de clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- Zona de Intervención: se trata de un área en la que las consecuencias del accidente suponen un riesgo para la salud de las personas o bienes. En esta zona no podrá penetrar ningún recurso de las unidades básicas salvo los relativos a la Unidad Básica de Intervención.



Zonificación en el lugar de la emergencia.

En todas aquellas emergencias en las que se produzcan niveles de riesgo para la población será necesario establecer la Zona de Intervención y adoptar en ella, las medidas previstas en el apartado Medidas de protección.

5.4.11 Gestión de la información sobre la emergencia en el terreno

Respecto a la gestión de la información en el terreno y los flujos que ésta ha de seguir entre el PMA y el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Castelló, se estará a lo dispuesto en el Procedimiento de Comunicación.

Como regla general en el terreno se evitará dar información sobre la emergencia a los medios de comunicación social. En todo caso, si ello es conveniente, la competencia para dar la información sobre las actuaciones realizadas, la movilización de unidades y los recursos intervinientes, corresponderá a la Dirección del PMA. Para facilitar información a los medios de comunicación social, la Dirección del PMA se coordinará con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Castelló, al que le corresponde la responsabilidad de decidir la información a facilitar a dichos medios.

5.4.12 Declaración del fin de la situación de emergencia

Una vez finalizada la situación de peligro para las personas y los bienes, la Dirección del PLATEMCAS declarará el final de la situación de emergencia. Esta declaración será transmitida a todos los organismos, servicios y ayuntamientos previamente alertados por parte del CIMSE.

5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1.1 Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales. Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable
- Suministro eléctrico
- Servicio telefónico
- Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la Brigada de Obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE Generalitat el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varias zonas afectadas.

El CCE Generalitat mantendrá informada a la Dirección del PLATEMCAS de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

La Dirección del PLATEMCAS informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE Generalitat las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el PTECV.

5.5.1.2 Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia que se haya producido. La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Castelló, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- Reconstrucción de las infraestructuras.
- Reparación de daños.
- Limpieza de zonas afectadas.
- Reposición de servicios no básicos.

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE Generalitat la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último la tercera etapa comprende:

- Pago de los servicios movilizados.
- Tramitación de indemnizaciones y subvenciones.

Estas gestiones se realizarán según establezcan los responsables correspondientes.

5.6 Medidas de protección

5.6.1 Medidas de protección a la población

5.6.1.1 Generalidades

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Ante una situación de inminente gravedad, la Dirección del PLATEMCAS asumirá la decisión de ordenar la evacuación u otras medidas de protección.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, la Dirección del PLATEMCAS transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de estas medidas, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior al PLATEMCAS, el responsable de dar la orden de evacuación u otras medidas de protección, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, la Dirección del PLATEMCAS, con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación u otras medidas de protección.

5.6.1.2 Tipos de medidas de protección

Las medidas de protección a la población, comprenden:

- Control de accesos

El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.

- Aviso a la población

A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.

- Medidas de autoprotección personal

Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población. En el Anexo IV del PTECV se recopilan los principales consejos para la población en función del tipo de riesgo. Igualmente, en el apartado correspondiente se incluyen fichas con consejos de seguridad redactadas por los servicios municipales técnicos, de seguridad y de emergencias.

- Confinamiento.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las ya mencionadas medidas de autoprotección personal y los consejos que se facilitan en el Anexo IV del PTECV.

- Disgregación o aislamiento.

Consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).

- Alejamiento.

Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

- Evacuación.

Consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras, utilizando recursos facilitados por las Administraciones. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva. La orden de evacuación corresponde a la Dirección del PLATEMCAS. En caso de riesgo inminente, la Dirección del PMA podrá ordenar la evacuación de la población con riesgo, trasladando posteriormente la información sobre la medida adoptada a la Dirección del PLATEMCAS.

La Unidad Básica de Seguridad orientará a la población que está evacuando, mediante megafonía, hacia los puntos de concentración establecidos, para que desde éstos sea trasladada a los centros de albergue habilitados al efecto. El Gabinete de Información transmitirá consignas a través de los medios de comunicación. La Unidad Básica de Albergue y Asistencia se encargará de la gestión de los centros de albergue habilitados al efecto.

De forma general, las medidas de protección a la población afectarán a las personas que estén en la zona afectada por la emergencia (generalmente en el interior de la zona de intervención) aunque con carácter preventivo, estas medidas podrán extenderse a zonas próximas a ésta, cuando se prevea que éstas pueden resultar afectadas por una evolución desfavorable de la situación de riesgo generada en la emergencia.

5.6.1.3 Sistemas de avisos a la población

Los sistemas de avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección antes enunciadas:

- En un primer nivel, los avisos a la población se efectuarán mediante los sistemas de megafonía, con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.
- En un segundo nivel, la información a la población sobre la evolución de la situación se realizará a través de los medios de comunicación social (radio, televisión), siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete Municipal de Comunicación.
- En un tercer nivel, la información a la población sobre la evolución de la situación se realizará mediante los perfiles oficiales en las redes sociales del Ayuntamiento de Castelló y del Área de Seguridad, según se describe en el Procedimiento de Comunicaciones.

En el ámbito del polígono industrial El Serrallo, donde a priori se conoce la población que puede resultar afectada en caso de emergencia, existe una red de alarma formada por sirenas que, mediante la emisión de unos tonos de aviso, permiten la alerta a la población para que ésta adopte las medidas de autoprotección adecuadas en función del tipo de accidente. Para que este sistema sea efectivo es necesario realizar campañas de información a la población, donde se indiquen, en función del tipo de tono que emitan las sirenas, la medida de protección que se debe adoptar.

5.6.1.4 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una política informativa orientada a:

- Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el Plan.
- En caso de preemergencia o emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- Pueda actuar en consecuencia.
- Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE Generalitat.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE Generalitat.

En todo caso, se estará a lo establecido en el Procedimiento de Comunicaciones que complementa el Plan.

5.7 Medidas de protección al medio ambiente

En aquellas emergencias en las que el medio ambiente pudiera resultar afectado por la misma, la Dirección del PLATEMCAS establecerá con el apoyo del Comité Asesor las medidas extraordinarias que deben adoptarse para la protección del medio ambiente.

En su caso, se estará a lo establecido en el Procedimiento de Protección del Medio Ambiente que complementa el Plan.

5.8 Medidas de protección a las unidades básicas

La Dirección del PMA establecerá las medidas de protección que deben adoptar los recursos pertenecientes a las unidades básicas.

Como norma general, estas medidas se concretarán en el establecimiento de la Zona de Intervención en la que sólo podrán entrar los recursos pertenecientes a la Unidad Básica de Intervención.

5.9 Actuaciones de apoyo a la activación de planes de protección civil en otros municipios limítrofes

La Dirección del PLATEMCAS podrá movilizar recursos adscritos al mismo como apoyo a la estructura de emergencias establecida en el plan de protección civil activado en un municipio limítrofe. Para que el CIMSE proceda a la movilización de los recursos de apoyo adscritos al PLATEMCAS deberá constar, con carácter previo, solicitud expresa efectuada por parte del municipio limítrofe.

En estos casos, aunque se producirá la activación del PLATEMCAS, no será necesario declarar una situación de emergencia ya que no es necesaria la adopción de medidas de protección a la población ni el establecimiento de estructuras de gestión de emergencias de las previstas en el presente Plan. No obstante lo anterior, en función de las repercusiones de la emergencia, los daños y el número de recursos que se movilicen por parte del Ayuntamiento de Castelló, la Dirección del PLATEMCAS podrá establecer la necesidad de la constitución del CECOPAL para que, por parte de éste, se coordine la movilización y actuación de los recursos de apoyo a los municipios afectados por la emergencia.

En su caso, se incorporarán al PLATEMCAS los acuerdos o convenios de colaboración que se establezcan con otros municipios.

5.10 Actuaciones de apoyo a la activación de planes autonómicos

Cuando se active un plan autonómico, la Dirección del PLATEMCAS, a solicitud de la Dirección del plan activado, podrá activar el Plan como apoyo a la estructura de emergencias establecida en el plan autonómico activado. En estos casos se declarará la emergencia de Nivel III. La dirección y coordinación de las actuaciones a realizar en la emergencia corresponderá a la Dirección del plan autonómico activo. Del mismo modo, la estructura de gestión de emergencias será la indicada en el plan autonómico activo. No obstante lo anterior, la Dirección del PLATEMCAS, con objeto de coordinar la respuesta de los recursos adscritos al mismo en la emergencia, podrá ordenar la constitución del CECOPAL.

6. Integración del PLATEMCAS en la planificación de ámbito superior

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE Generalitat desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat, según corresponda).

En su caso, el PTECV se activará respetando los principios de complementariedad y subsidiariedad y con pleno respeto a las competencias que, en materia de protección civil, la legislación estatal y autonómica atribuye a la administración local. De esta forma, el PTECV se activará en aquellas emergencias que tengan un ámbito autonómico, por afectar a más de un término municipal o por precisar recursos especializados no previstos en la planificación local frente a emergencias.

Complementariamente, el PTECV se podrá activar frente a emergencias de ámbito local en las que, el o los municipios afectados hayan activado sus planes territoriales de ámbito local y en los que sea necesario apoyar a la organización descrita en estos planes con recursos de ámbito autonómico. En estos casos, aunque el PTECV permanezca activo, la competencia en la dirección de la emergencia corresponderá a la autoridad local. El PTECV se activará también en aquellas emergencias de ámbito local en las que los recursos previstos en los planes territoriales de ámbito local sean insuficientes para la gestión de la misma. En estos casos, corresponderá al Director del PTECV valorar si la dirección de la emergencia continúa ejerciéndose por parte de la autoridad local (Situación 0) o se asume por parte del Director del PTECV (Situación 1 o Situación 2).

Por lo tanto, el PLATEMCAS se integra en el PTECV teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- El PLATEMCAS está elaborado según la estructura operativa descrita en el PTECV.
- Cuando los recursos contemplados en el PLATEMCAS son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de Nivel III, que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- El PLATEMCAS prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- El PLATEMCAS prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7. Recursos

7.1 Recursos adscritos al PLATEMCAS

Al presente plan se adscribirán todos los recursos públicos municipales y los concertados por el Ayuntamiento de Castelló. La Ley 13/2010, clasifica los recursos de emergencia en Servicios Esenciales y Complementarios, en los apartados siguientes se describirán de forma resumida los recursos que pertenecen a cada uno de estos tipos de Servicios.

7.1.1 Los servicios esenciales

7.1.1.1 El servicio municipal de prevención, extinción de incendios y salvamento

Está formado por los recursos operativos del SPEIS municipal de Castelló. No hay bomberos voluntarios.

7.1.1.2 Seguridad Pública

Está formado por todo el personal y los recursos de la Policía Local de Castelló.

7.1.1.3 Servicio de Asistencia Sanitaria

Está formado por todo el personal y los recursos pertenecientes a la empresa adjudicataria del contrato municipal correspondiente, destinados a los servicios para los que sean reclamados por el técnico municipal responsable.

7.1.2 Los servicios complementarios

7.1.2.1 Servicios de voluntariado

Pueden pertenecer a este colectivo los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Castelló e, igualmente, cualquier otra organización, cuyas capacidades, objetivos y fines sean adecuados y concordantes con los del Plan, siempre en el marco de un convenio o acuerdo de colaboración.

7.1.2.2 Otras personas, colectivos, organismos o servicios

Pueden integrarse como servicios complementarios las personas, colectivos, organismos o servicios cuyas capacidades, objetivos y fines sean adecuados y concordantes con los del Plan, siempre en el marco de un convenio o acuerdo de colaboración.

7.1.3 Los convenios y acuerdos de colaboración

Con objeto de regular la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan participar en la resolución de las emergencias, el Ayuntamiento de Castelló podrá firmar acuerdos y convenios de colaboración.

7.1.4 El catálogo de medios y recursos

El CIMSE y las centrales de coordinación de los servicios operativos de ámbito municipal, disponen de aplicaciones informáticas donde se recogen los datos de localización de los recursos que deben movilizar en caso de emergencia.

7.2 Recursos no adscritos al PLATEMCAS

Son recursos no municipales y, por lo tanto, no están adscritos al Plan. Se pueden solicitar a la administración competente y movilizarse en apoyo del PLATEMCAS según los procedimientos establecidos en cada caso.

7.2.1 El servicio “1-1-2 Comunitat Valenciana”

El “1-1-2 Comunitat Valenciana”, forma parte del Centro de Emergencias de la Generalitat y está ubicado físicamente en L'Eliana. Este servicio está formado por operadores y personal de apoyo.

7.2.2 El personal técnico de Emergencias de la Generalitat

Adscrito a la conselleria competente en materia de protección civil, está formado por los técnicos de emergencias, técnicos de comunicaciones, técnicos en prevención de incendios forestales, operadores de emergencia, etc.

7.2.3 Personal técnico de prevención medioambiental de la Generalitat

Está formado por los agentes medioambientales y los técnicos forestales dependientes de la conselleria competente en materia de medioambiente.

7.2.4 El Servicio de Atención Sanitaria a las Urgencias y Emergencias (SASUE)

El Servicio de Atención Sanitaria a las Urgencias y Emergencias (SASUE) se incluye dentro de la Dirección General de Atención Sanitaria de la conselleria competente en sanidad, como parte de los llamados Servicios Centrales.

La función del SASUE es coordinar todos los recursos que forman parte de la respuesta a la emergencia, en los ámbitos hospitalario y extrahospitalario, es decir, planificar y evaluar, así como diseñar y explotar los sistemas de información y protocolos de los servicios de urgencias de hospitales, centros de salud y, por supuesto, del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES), en cada una de las tres provincias de la Comunitat.

Hoy por hoy, las unidades SAMU, las unidades de SVB y los Centros Integrados de Coordinación de Urgencias (los CICU), forman parte del Servicio de Emergencias Sanitarias.

7.2.5 Seguridad Ciudadana

Está formado por todo el personal y los recursos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la Policía Portuaria del puerto de Castelló y de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana, que prestan servicio en Castelló.

8. Implantación y mantenimiento de la operatividad

Se entiende por implantación del Plan al conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el PLATEMCAS sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia así como por la población del municipio de Castelló.

Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que el PLATEMCAS mantiene un nivel de operatividad óptimo, de forma que se garantice su correcta aplicación en caso de emergencia y se asegure que el plan elaborado, se adapta a los cambios que puedan surgir en la normativa de aplicación, en las estructuras operativas y de gestión de emergencias, en los organigramas funcionales y competenciales de los diferentes servicios implicados y en las herramientas de gestión de emergencias implantadas. La implantación y el mantenimiento de la operatividad constan de las mismas fases, que son las siguientes:

- Divulgación del PLATEMCAS.
- Verificación de la infraestructura del PLATEMCAS.
- Formación y adiestramiento.
- Realización de ejercicios y simulacros
- Revisión y actualización del PLATEMCAS.

La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento de la operatividad del PLATEMCAS corresponde a la concejalía competente en materia de protección civil y también se extiende a todos los organismos y servicios involucrados en la operatividad del Plan.

El Ayuntamiento de Castelló promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Así mismo se llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus características es susceptible de un mayor grado de afectación frente a situaciones de riesgo).

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

8.1 Implantación

8.1.1 Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- Verificación de la infraestructura del Plan.
- Difusión.
- Formación y adiestramiento.
- Simulacro.

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del CISEM.
- Personal implicado en las Unidades Básicas.

8.1.2 Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento de Castelló verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- Sistemas de comunicación entre servicios.
- Dotación de medios necesarios al CECOPAL.
- Sistemas de avisos a la población.

8.1.3 Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del CIMSE y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevantes del Plan para el personal implicado en las unidades básicas se realizará por parte del Director del Plan.

8.1.4 Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

8.1.5 Simulacros

La Dirección del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

8.1.6 Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PLATEMCAS a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Así mismo se efectuará

una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión en fotocopias de un resumen del PLATEMCAS, en el que se remarcará aspectos tan importantes para la población como:

- El aviso en caso de emergencia se comunicará a través de sistemas de megafonía, de sirenas, medios de comunicación y redes sociales.
- La información sobre la emergencia se transmitirá a través de sistemas de megafonía, medios de comunicación y redes sociales.

8.2 Mantenimiento de la operatividad del PLATEMCAS

8.2.1 Revisión y actualización del PLATEMCAS

Las actualizaciones se realizarán con periodicidad anual y se dirigen básicamente a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario y con relación principalmente a aspectos tales como:

- Estructuras organizativas.
- Disponibilidad y asignación de recursos.
- Adecuación de procedimientos operativos.
- Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
- Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.
- Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del PLATEMCAS con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de carácter normativo. Su periodicidad será cada seis años, salvo razón motivada. En función de la importancia que tengan las modificaciones introducidas en el PLATEMCAS, la dirección del mismo, valorará la necesidad de realizar una nueva tramitación de su aprobación.

Corresponde a los servicios técnicos municipales competentes en materia de protección civil la revisión y actualización del PLATEMCAS, así como la difusión a los responsables de los organismos intervinientes. Cuando se produzcan cambios en las estructuras orgánicas y funcionales de los Organismos y servicios operativos integrados en la operatividad del PLATEMCAS y éstos afecten a lo establecido en el mismo, dichos cambios deberán ser comunicados con la suficiente antelación a los servicios técnicos municipales competentes en materia de protección civil para que, por parte de ésta, se realicen los cambios oportunos en el PTECV de forma que se garantice la operatividad del mismo.

Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas al estamento autonómico competente en materia de protección civil.

8.2.2 Formación Permanente

La formación del personal implicado será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.